BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.502

EDICION DE 56 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Lunes 4 de Enero de 1943

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.80
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1. del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada . . . $ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932) . . . . » 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . . . . . » 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719 » 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal . . . . » 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931 . . . . » 1.50
Tribunales de la Nación . . . . . » 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez . . . . . . » 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas $ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:
Suscripción anual . . . . . » 5.—
Número suelto . . . . » 0.50

SEÑOR SUSCRIPTOR:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción. — Renuévela dentro del mismo mes para evitar la suspensión del envío.

El importe correspondiente puede remitirlo en cheque o giro postal.

La Dirección

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

EN EL BOLETIN OFICIAL REGIRA DESDE EL 4 DE ENERO HASTA EL 27 DE FEBRERO DE 1943, INCLUSO LOS SABADOS, EL SIGUIENTE HORARIO:

DE 7,30 a 13 HORAS. — PARA AVISOS Y SUSCRIPCIONES: DE 8 A 11 HORAS.

LA DIRECCION

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

"Dr. Lazar y Cía., Sociedad Anónima Química e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1942.

138.302. — 1011. — Expte. N.º 5145. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Dr. Lazar y Cía. Sociedad Anónima Química e Industrial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Dr. Lazar y Cía., Sociedad Anónima Química Industrial", constituída en esta Capital, el 27 de octubre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas diez y siete (17) a veinte y vuelta (20 y vta.).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas nueve (9) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
Guillermo Rothe

Sociedad "Mariani Hermanos, Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1942.

138.483. — 1015. — Expediente N.º 5.187. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Mariani Hermanos, Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina"; y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 2 de Enero de 1943

	m$n.
Por avisos	631.—
Por marcas	60.—
Por adicionales de marcas	71.—
Por suscripciones	92.80
Por venta de ejemplares y folletos	11.80
Total	866.60

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y a que sus estatutos, con la modificación aconsejada por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Mariani Hermanos, Sociedad Anónima Metalúrgica Argentina", constituída en esta Capital el 13 de noviembre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas uno (1) a ocho (8) con la salvedad consignada a fojas quince (15) para el artículo 35.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas diez (10) y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Pora", Sociedad Argentina de Construcciones y Préstamos, Sociedad Anónima Inmobiliaria". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1942.

138.484. — 1016. — Expediente N.° 5.188. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Pora", Sociedad Argentina de Construcciones y Préstamos, Sociedad Anónima Inmobiliaria", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Pora", Sociedad Argentina de Construcciones y Préstamos, Sociedad Anónima Inmobiliaria", constituída en esta Capital el 16 de noviembre de 1942 con el nombre de "Pora, Sociedad Argentina de Construcciones y Préstamos, Sociedad Anónima"; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis vuelta (6 vta.), con las modificaciones de fojas catorce y vuelta (14 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas ocho (8) y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera Inmobiliaria "El Tala". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942.

138.756. — 1018. — Expte. número 5216. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria "El Tala", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria "El Tala", constituída en esta Capital el 2 de diciembre de 1942, y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a cuatro (4).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas cinco (5) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Club Inca de Buenos Aires". — Se concede personería jurídica.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942.

138.677. — 1020. — Expte. N.° 2541. — Vistos: el pedido de concesión de personería jurídica para la asociacion "Club Inca de Buenos Aires", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.° del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación "Club Inca de Buenos Aires", constituída en esta Capital el 11 de julio de 1934; y apruébase sus estatutos de fojas cinco vuelta (5 vta.) a doce vuelta (12 vta.), con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintisiete (27) y de fojas treinta y dos vuelta (32 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Centro Apostólico de Misiones Rurales Argentinas. — Se concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942.

138.678. — 1021. — Expte. N.° 3144. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Centro Apostólico de Misiones Rurales Argentinas", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inciso 5.°, del Código Civil; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Centro Apostólico de Misiones Rurales Argentinas", constituída en esta Capital el 16 de junio de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a seis (6), con las modificaciones de fojas veinte (20) a veintitrés vuelta (23 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"La Cantábrica, Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial". — Se aprueba reforma de estatuto.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942.

138.679. — 1022. — Expte. N.° 5211. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "La Cantábrica, Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento setenta y uno y vuelta (171 y vta.), la reforma introducida al artículo 8.° de los estatutos de la sociedad "La Cantábrica, Sociedad Anónima Metalúrgica, Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 15 de octubre de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Comercial Atlántica, Sociedad Anónima Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942.

138.680. — 1023. — Expte. 5223. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Comercial Atlántica Sociedad Anónima Industrial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21, del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Comercial Atlántica Sociedad Anónima Industrial", constituída en esta Capital el 9 de diciembre de 1942, con la denominación de "Comercial Atlántica Sociedad Anónima" y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a tres (3), con las modificaciones de fs. nueve y vuelta (9 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fs. cuatro (4) y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Federación Argentina de Agentes Comerciales". — Se concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942.

138.755. — 1026. — Expte. N.° 680. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Federación Argentina de Agentes Comerciales", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del Art. 33, inciso 5.°, del Código Civil; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentario en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Federación Argentina de Agentes Comerciales", constituída en esta Capital el 1.° de octubre de 1938; y apruébase sus estatutos de fojas treinta y siete (37) a cuarenta y dos vuelta (42 vta.) con las modificaciones de fojas cincuenta y cinco vuelta (55 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de azufre mina "Huayracoya", de la Compañía Azufrera Argentina, Sociedad Anónima, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 178.418-1942.

Señor Director de Minas. — Adolfo García Pinto, abogado, casado, por sí y por doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, rentista, casada; Roberto García Pinto, médico, casado y Eduardo García Pinto, minero, soltero; todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Cangallo 444, expongo: I. Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, efectúo la correspondiente denuncia a los efectos legales. Trátase de mantos de derrame cuyos puntos de origen son los boquerones volcánicos secundarios que han depositado el azufre en direcciones variadas, sin inclinación ni grueso determinados. — II. El punto de extracción de la muestra acompañada se ubicará a tres mil seiscientos nueve metros desde la cumbre del cerro "Julia". medidos con azimut ciento siete grados, treinta y cinco minutos. Esta cumbre encuéntrase a once mil setecientos cuarenta y cinco metros desde el hito veintisiete de la frontera con Chile, medidos con azimut setenta grados, dieciséis minutos, cuarenta segundos. — III. El terreno es fiscal. No hay minas colindantes. La mina se llamará "Cipango" y constará de seis pertenencias rectangulares de trescientos metros por doscientos cada una, numeradas del uno al seis cuyas ubicaciones se determinarán según el croquis acompañado, mediante las distancias y azimutes siguientes a partir del punto de extracción de la muestra descripto en II: Pertenencia I. Doscientos metros con azimut trescientos cuarenta grados, determinándose así el esquinero Oeste, orientándose sus lados menores con rumbo Norte setenta grados Este. — Pertenencias 2. Cien metros con azimut ciento sesenta grados, determinándose así el esquinero Oeste, orientándose sus lados menores con rumbo Norte setenta grados Este. — Pertenencia 3. Cuatrocientos metros con azimut ciento sesenta grados, determinándose así el esquinero Oeste, orientándose sus lados mayores con rumbo Norte setenta grados Este. — Pertenencia 4. Cuatrocientos

metros con azimut ciento sesenta grados, determinándose así el esquinero Norte, orientándose sus lados menores con azimut ciento sesenta grados. — Pertenencia 5. Doscientos metros con azimut ciento sesenta grados, determinándose así el esquinero Norte, orientándose sus lados menores con azimut ciento sesenta grados. — Pertenencia 6. El punto de extracción de la muestra es el esquinero Norte, orientándose sus lados menores con azimut ciento sesenta grados. — IV. Solicito se proceda a la mensura y demarcación de las pertenencias. — Propongo como perito al Ingeniero Carlos Miguel Ramallo. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy, dos de julio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas veintiún minutos. Acompaña croquis y muestra. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituída el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 444. — Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Adolfo García Pinto, por la Compañía Azufrera Argentina S. A., en el expediente 178.418-1942 (ciento constituído el domicilio del recurren- y ocho, mil novecientos cuarenta y dos), Mina "Cipango", a mérito del poder agregado al expediente 178.415-1942, expongo: ...... II) En lugar del nombre "Cipango" propuesto para esta mina, pido que se la designe con el nombre de "Huayracoya". Fundo este petitorio en la conveniencia de conservar la toponimia autóctona. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de azufre en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, presentada a nombre de la Compañía Azufrera Argentina, S. A., en terrenos que son de propiedad fiscal. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Noviembre 16 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, noviembre 24 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de azufre (mina "Huayracoya"), presentada a nombre de la Compañía Azufrera Argentina, S. A., bajo el N.° 461, folio 30 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.4 ene.-N.° 13832-v.4 ene.

e.12 ene.-N.° 13832-v.12 ene.

e.20 ene.-N.° 13832-v.20 ene.

Manifestación de descubrimiento de azufre, mina "Takara", de la Compañía Azufrera Argentina, Sociedad Anónima, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 178.421-1942.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, abogado, casado, por sí y por doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, rentista, casada, Roberto García Pinto, médico, casado y Eduardo García Pinto, minero, soltero; todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Cangallo 444, expongo: I. Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, efectúo la correspondiente denuncia a los efectos legales. — Trátase de mantos de derrame cuyos puntos de origen son los boquerones volcánicos secundarios que han depositado el azufre en direcciones variadas sin inclinación ni grueso determinados. — II. El punto de extracción de la muestra acompañada se ubicará a seis mil doscientos cincuenta metros desde la cumbre del Cerro "Julia" medidos con azimut ciento treinta y un grados, quince minutos. — Esta cumbre encuéntrase a once mil setecientos cuarenta y cinco metros desde el hito veintisiete de la frontera con Chile, medidos con azimut setenta grados, dieciséis minutos, cuarenta segundos. — III. El terreno es fiscal. — No hay minas colindantes. — La mina se llamará "Samarcanda" y constará de seis pertenencias rectángulares de trescientos metros por doscientos cada una, numeradas del uno al seis, cuyas ubicaciones se determinarán según el croquis acompañado, mediante las distancias y azimutes siguientes a partir del punto de extracción de la muestra descripto en II. — Pertenencia 1. Cien metros con azimut cincuenta grados, determinándose así el esquinero Este. — Pertenencia 2. — Cien metros con azimut cincuenta grados, determinándose así el esquinero Sud. — Pertenencia 3. — Doscientos metros con azimut, cincuenta grados, determinándose así el esquinero Oeste. — Pertenencia 4. — Doscientos metros con azimut cincuenta grados y trescientos metros con azimut ciento cuarenta grados, determinándose así el esquinero Oeste. — Pertenencia 5. — Trescientos metros con azimut, ciento cuarenta grados, determinándose así el esquinero Oeste. — Pertenencia 6. — El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Oeste — Los lados mayores de las dos primeras pertenencias y los menores de las cuatro últimas, se orientarán con rumbo Norte cincuenta grados Este. — IV. Solicito la mensura y demarcación de las pertenencias. — Propongo como perito al Ingeniero Carlos Miguel Ramallo. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi oficina hoy dos de Julio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las diez y siete horas veintiún minutos. — Acompaña croquis y muestra. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, julio 8 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 444. — Fdo.: Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, por la Compañía Azufrera Argentina, S. A. en el Expte. 178.421-1942 (Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos veinte y uno, año mil novecientos cuarenta y dos) Mina "Samarcanda", a mérito del poder agregado al Expediente 178.415-1942, expongo: . . . II) En lugar del nombre "Samarcanda" propuesto para esta mina, pido que se la designe con el nombre de "Takara". — Fundo este petitorio en la conveniencia de conservar la toponimia autóctona. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de azufre en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, presentada a nombre de la Compañía Azufrera Argentina S. A., en terrenos que son de propiedad fiscal. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Noviembre 16 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Buenos Aires, noviembre 26 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de azufre (mina "Takara") presentada a nombre de la Compañía Azufrera Argentina S. A., bajo el número 464 folio 32 del registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.4 ene.-N.° 13835-v.4 ene.

e.12 ene.-N.° 13835-v.12 ene.

e.20 ene. N.° 13835-v.20 ene.

Manifestación de descubrimiento de azufre (mina "Chiriyan", de la Compañía Azufrera Argentina, Sociedad Anónima, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 178.420-1942.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, abogado, casado, por sí y por doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, rentista, casada, Roberto García Pinto, médico, casado y Eduardo García Pinto, minero, soltero, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Cangallo 444, expongo: I. Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, efectúo la correspondiente denuncia a los efectos legales. — Trátase de mantos de derrame cuyos puntos de origen son los boquerones volcánicos secundarios que han depositado el azufre en direcciones variadas, sin inclinación ni grueso determinados. — II. El punto de extracción de la muestra acompañada se ubicará a cinco mil cuatrocientos treinta y tres metros desde la cumbre del Cerro "Julia", medidos con azimut ciento veinticinco grados, cuarenta y nueve minutos, treinta segundos. Esta cumbre encuéntrase a once mil setecientos cuarenta y cinco metros desde el hito veintisiete de la frontera con Chile, medidos con azimut setenta grados, dieciséis minutos, cuarenta segundos. — III. El terreno es fiscal. No hay minas colindantes. — La mina se llamará "Luxor" y constará de seis pertenencias rectangulares de trescientos metros por doscientos cada una, numeradas uno al seis, cuyas ubicaciones se determinarán mediante las distancias y azimutes siguientes a partir del punto de extracción de la muestra descripto en II. Pertenencia 1. El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Oeste. — Pertenencia 2. Doscientos metros con azimut, ciento veinticinco grados, determinándose así el esquinero Oeste. — Pertenencia 3. Doscientos metros con azimut ciento veinticinco grados, determinándose así el esquinero Norte. — Pertenencia 4. Trescientos metros con azimut. doscientos quince grados y doscientos metros con azimut ciento veinticinco grados, determinándose así el esquinero Norte. Pertenencia 5. Trescientos metros con azimut, doscientos quince grados, determinándose así el esquinero Norte. Pertenencia 6. — El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Norte. — Los lados mayores de las seis pertenencias se orientarán con rumbo Norte treinta y cinco grados Este todos de acuerdo al croquis acompañado. — IV. Solicito la mensura y demarcación de las pertenencias. Propongo como perito al Ingeniero Carlos Miguel Ramallo. — Será justicia. Fdo.: Adolfo García Pinto. Recibido en mi Oficina hoy dos de julio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas veintiún minutos. Acompaña croquis y muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Buenos Aires, julio 8 de 1942. Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 444. Fdo.: Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. — Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, por la Compañía Azufrera Argentina, S. A., en el expediente 178.420-1942 (Ciento setenta y ocho mil cuatrocientos veinte, mil novecientos cuarenta y dos), mina "Luxor", a mérito del poder agregado al Expte. 174.415-1942, expongo:... II.) En lugar del nombre "Luxor" propuesto para esta mina, pido que se la designe con el nombre de "Chiriyan". Fundo este petitorio en la conveniencia de conservar la toponimia autóctona. Fdo.: Adolfo García Pinto. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de azufre en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, presentada a nombre de la Compañía Azufrera Argentina, S. A., en terrenos que son de propiedad fiscal. Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Minería en sus artículos 117-119. Noviembre 16 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1942.. — Se registró la manifestación de descubrimiento de azufre (mina "Chiriyan"), presentada a nombre de la Compañía Azufrera Argentina S. A., bajo el N.° 463 folio 31 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. —

e.4 ene.-N.° 13834-v.4 ene.

e.12 ene.-N.° 13834-v.12 ene.

e.20 ene.-N.° 13834-v.20 ene.

Manifestación de descubrimiento de azufre mina "Sirsuquena", de la Compañía Azufrera Argentina, Sociedad Anónima, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 178.415-1942.

Señor Director de Minas. — Adolfo García Pinto, abogado, casado, por sí y por doña Bárbara Herbet Poore de García Pinto, rentista, casada; Roberto García Pinto, médico, casado y Eduardo García Pinto, minero, soltero; todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Cangallo 444, expongo: 1. — Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, efectúo la correspondiente denuncia a los efectos legales. — Trátase de mantos de derrame cuyos puntos de origen son los boquerones volcánicos secundarios que han depositado el azufre en direcciones variadas, sin inclinación ni grueso determinados. — II. — El punto de extracción de la muestra acompañada se ubicará a tres mil quinientos cincuenta y dos metros desde la cumbre del Cerro "Julia", medidos con azimut, trescientos cuarenta y siete grados, cuarenta y ocho minutos. — Esta cumbre encuéntrase a once mil setecientos cuarenta y cinco metros desde el hito veintisiete de la frontera con Chile, medidos con azimut, setenta grados, dieciséis minutos, cuarenta segundos. — III. — El terreno es fiscal. — No hay minas colindantes. — La mina se llamará "Bagdad" y constará de seis pertenencias rectangulares de trescientos metros por doscientos cada una, numeradas del uno al seis, cuyas ubicaciones se determinarán según el croquis acompañado, mediante las distancias y azimutes siguientes a partir del punto de extracción de la muestra descripto en II: Pertenencia 1. — Dicho punto coincidirá con el esquinero Norte. — Pertenencia 2. — Dicho punto coincidirá con el centro del lado mayor Sud. — Pertenencia 3. — Ciento cincuenta metros con azimut cuarenta y ocho grados y doscientos metros con azimut trescientos doce grados, ubicándose así el centro del lado mayor Sud. — Pertenen-

cia 4. — Ciento cincuenta metros con azimut cuarenta y ocho grados y cien metros con azimut ciento treinta y ocho grados, determinándose así el esquinero Sud: — Pertenencia 5. — Cien metros con azimut ciento treinta y ocho grados, determinándose así el esquinero Oeste. — Pertenencia 6. — Cien metros con azimut ciento treinta y ocho grados; trescientos cincuenta metros con azimut cuarenta y ocho grados y cien metros con azimut trescientos doce grados, determinándose así el esquinero Oeste. — Los lados mayores de las tres primeras pertenencias y los menores de las tres últimas se orientarán con rumbo Norte cuarenta y ocho grados Este. — IV. — Solicito se proceda a la mensura y demarcación de las pertenencias. — Propongo como perito al Ingeniero Carlos Miguel Ramallo. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy dos de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas veintiún minutos. — Acompaña croquis y muestra. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, julio 8 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 444. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Adolfo García Pinto, por la Compañía Azufrera Argentina S. A., en el expediente 178.415 (ciento setenta y ocho mil cuatrocientos quince, mil novecientos cuarenta y dos), Mina "Bagdad", a mérito del poder agregado al mismo expongo....II) En lugar del nombre "Bagdad", propuesto para esta mina, pido que se la designe con el nombre de "Sirsuquena". — Fundado este petitorio en la conveniencia de conservar la toponimia autóctona. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de azufre en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, presentada a nombre de la Compañía Azufrera Argentina S. A., en terrenos que son de propiedad fiscal. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Noviembre 14 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección: notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de azufre (mina "Sirsuquena"), presentada a nombre de la Compañía Azufrera Argentina S. A., bajo el N.° 458, folio 29 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.4 ene.-N.° 13.828-v.4 ene.
e.12 ene.-N.° 13.828-v.12 ene.
e.20 ene.-N.° 13.828-v.20 ene.

Manifestación de descubrimiento de azufre, mina "Tansacunu", de la Compañía Azufrera Argentina, Sociedad Anónima, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 178.419 de 1942.

Señor Director de Minas. — Adolfo García Pinto, abogado, casado, por sí y por doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, rentista, casada, Roberto García Pinto, médico, casado y Eduardo García Pinto, minero, soltero; todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Cangallo 444, expongo: I. — Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, efectúo la correspondiente denuncia a los efectos legales. — Trátase de mantos de derrame, cuyos puntos de origen son los boquerones volcánicos secundarios que han depositado el azufre en direcciones variadas, sin inclinación ni grueso determinados. — II. — El punto de extracción de la muestra acompañada, se ubicará a cuatro mil trescientos veintinueve metros desde la cumbre del Cerro "Julia", medidos con azimut cienti dieciséte grados, cincuenta y tres minutos. — Esta cumbre encuéntrase a once mil setecientos cuarenta y cinco metros desde el hito veintisiete de la frontera con Chile, medidos con azimut setenta grados, dieciséis minutos, cuarenta segundos. — III. — El terreno es fiscal. — No hay minas colindantes. — La mina se llamará "Lutecia" y constará de seis pertenencias rectangulares de trescientos metros por doscientos cada una, numeradas del uno al seis, cuyas ubicaciones se determinarán según el croquis acompañado, mediante las distancias y azimutes siguientes: a partir del punto de extracción de la muestra descripto en II: Pertenencia 1. El punto de extracción de la muestra coincidirá con el esquinero Nordeste. Pertenencia 2. — El punto de extracción de la muestra, coincidirá con el esquinero Noroeste. — Pertenencia 3.— Doscientos metros con azimut noventa y ocho grados, determinándose así el esquinero Noroeste. — Pertenencia 4. — Doscientos metros con azimut noventa y ocho grados y trescientos metros con azimut ciento ochenta y ocho grados, determinándose así el esquinero Noroeste. — Pertenencia 5. — Trescientos metros con azimut ciento ochenta y ocho grados, determinándose así el esquinero Noroeste. — Pertenencia 6. — Trescientos metros con azimut ciento ochenta y ocho grados, determinándose así el esquinero Nordeste. — Los lados mayores de las seis pertenencias se orientarán con rumbo Sud ocho grados Oeste. — IV. — Solicito se proceda a la mensura y demarcación de las pertenencias. — Propongo como perito al Ingeniero Carlos Miguel Ramallo. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi Oficina hoy dos de julio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas, veintiún minutos. — Acompaña croquis y muestra. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, julio 8 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas, de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 444.— Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, por la Compañía Azufrera Argentina, S. A., en el expediente 178.419-1942 ciento setenta y ocho mil cuatrocientos diez y nueve, mil novecientos cuarenta y dos), mina "Lutecia", a mérito del poder agregado al expediente 178.415-942, expongo: . . II) En lugar del nombre "Lutecia", propuesto para esta mina, pido que se la designe con el nombre de "Tasancunu". — Fundo este petitorio en la conveniencia de conservar la toponimia autóctona. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de azufre en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, presentada a nombre de la Compañía Azufrera Argentina, S. A., en terrenos que son de propiedad fiscal. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuestos en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Noviembre 16 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, noviembre 25 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de azufre, mina "Tasancunu" presentada a nombre de la Compañía Azufrera Argentina, bajo el N.° 462, folio 31, del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.4 ene.-N.° 13833-v.4 ene.
e.12 ene.-N.° 13833-v.12 ene.
e.20 ene.-N.° 13833-v.20 ene.

Manifestación de descubrimiento de azufre mina "Orcoyurac", de la Compañía Azufrera Argentina, Sociedad Anónima, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 178.417 de 1942.

Señor Director de Minas: Adolfo García Pinto, abogado, casado, por sí y por doña Bárbara Herbet Poore de García Pinto, rentista, casada, Roberto García Pinto, médico, casado y Eduardo García Pinto, minero, soltero, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Cangallo 444, expongo: I. Habiendo descubierto un yacimiento de azufre, en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, efectúo la correspondiente denuncia a los efectos legales. — Trátase de mantos de derrame, cuyos puntos de origen son los boquerones volcánicos secundarios que han depositado el azufre en direcciones variadas, sin inclinación ni grueso determinados. — II. El punto de extracción de la muestra acompañada se ubicará a dos mil setecientos quince metros desde la cumbre del Cerro "Julia", medidos con azimut, ciento cuatro grados, quince minutos. — Esta cumbre encuéntrase a once mil setecientos cuarenta y cinco metros desde el hito veintisiete de la Frontera con Chile, medidos con azimut, setenta grados, dieciséis minutos, cuarenta segundos. — III. El terreno es fiscal. — no hay minas colindantes. — La mina se llamará "Catay" y constará de seis pertenencias rectangulares de trescientos metros por doscientos, cada una, numeradas del uno al seis, cuyas ubicaciones se determinarán según el croquis acompañado, mediante las distancias y azimutes siguientes, a partir del punto de extracción de la muestra descripto en II: — Pertenencia I. Ciento cincuenta metros, con azimut doscientos treinta y dos grados, determinándose así el esquinero Norte. — Pertenencia 2. El punto de extracción de la muestra ubicaráse en el centro del lado mayor N. Norte. — Pertenencia 3. Ciento cincuenta metros, con azimut cincuenta y dos grados, determinándose así el esquinero Oeste. — Pertenencia 4. Cuatrocientos cincuenta metros, con azimut cincuenta y dos grados, determinándose así el esquinero Oeste. — Pertenencia 5. Cuatrocientos cincuenta metros, con azimut cincuenta y dos grados y trescientos metros, con azimut ciento cuarenta y dos grados, determinándose así el esquinero Oeste. — Pertenencia 6. Cuatrocientos cincuenta metros, con azimut cincuenta y dos grados y doscientos cincuenta metros con azimut ciento cuarenta y dos grados, determinándose así el esquinero Norte. — Los lados mayores de las pertenencias dos y tres y los menores de las uno, cuatro, cinco y seis, se orientarán con rumbo Norte cincuenta y dos grados Este. — IV. Solicito la mensura y demarcación de las pertenencias, propongo como perito al Ingeniero Carlos Miguel Ramallo. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. — Recibido en mi oficina, hoy dos de julio de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las diez y siete horas, veintiún minutos. — Acompaña croquis y muestra. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 444. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director de Minas.: Adolfo García Pinto, por la Compañía Azufrera Argentina S. A., en el expediente 178.417-1942 (ciento setenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete, mil novecientos cuarenta y dos), mina "Catay", y a mérito del poder agregado al expediente 178.415-1942. — Expongo . . . II) en lugar del nombre "Catay", propuesto para esta mina, pido que se la designe con el nombre de "Orcoyurac". — Fundo este petitorio en la conveniencia de conservar la toponimia autóctona. — Será justicia. — Fdo.:Adolfo García Pinto. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de azufre en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, presentada a nombre de la Compañía Azufrera Argentina, S. A., en terrenos que son de propiedad fiscal. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Noviembre 16 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección: notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de azufre (mina "Orcoyurac"), presentada a nombre de la Compañía Azufrera Argentina S. A., bajo el N.° 460, folio 30 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.4 ene.-N.° 13.831-v.4 ene.
e.12 ene.-N.° 13.831-v.12 ene.
e.20 ene.-N.° 13.831-v.20 ene.

Manifestación de descubrimiento de azufre mina "Julia", de la Compañía Azufrera Argentina, Sociedad Anónima, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 178.416-1942.

Señor Director de Minas: — Adolfo García Pinto, abogado, casado, por sí y por Doña Bárbara Herbert Poore de García Pinto, rentista, casada; Roberto García Pinto, médico, casado, y Eduardo García Pinto, minero, soltero; todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en Cangallo 444, expongo: 1. Habiendo descubierto un yacimiento de azufre en Los Andes, Departamento Pastos Grandes, efectúo la correspondiente denuncia a los efectos legales. — Trátase de mantos de derrame, cuyos punto de origen son los boquerones valcánicos secundarios que han depositado el azufre en direcciones variadas, sin inclinación ni grueso determinados. — II. El punto de extracción de la muestra acompañada se ubicará en la cumbre del Cerro "Julia", la cual dista once mil setecientos cuarenta y cinco metros desde el hito veintisiete del

límite con Chile, medidos con azimut setenta grados, dieciséis minutos, cuarenta segundos. — III. El terreno es fiscal. — No hay minas colindantes. — La mina se llamará "Julia" y constará de siete pertenencias de seis hectáreas cada una, numeradas del uno al siete, según el croquis acompañado, con la siguiente ubicación, partiendo desde la cumbre del Cerro "Julia": Pertenencia 1. Cincuenta y cinco metros setenta centímetros con azimut sesenta grados, dieciséis minutos; Quinientos setenta y cuatro metros con azimut ciento cincuenta grados, dieciséis minutos, cincuenta y cinco metros setenta centímetros con azimut doscientos cuarenta grados; Dieciséis minutos y finalmente el límite con Chile. — Pertenencia 2. Cincuenta y cinco metros setenta centímetros con azimut sesenta grados, dieciséis minutos y doscientos metros con azimut ciento cincuenta grados, dieciséis minutos, determinándose así el esquinero Oeste de un rectángulo de trescientos metros por doscientos, teniendo sus lados mayores rumbo Norte sesenta grados dieciséis minutos Este. — Pertenencia 3. — Cincuenta y cinco metros, setenta centímetros con azimut sesenta grados, dieciséis minutos, determinándose así el esquinero Oeste de un rectángulo de igual dimensión y orientación que el anterior. — Pertenencia 4. — Trescientos cincuenta y cinco metros, setenta centímetros con azimut sesenta grados, dieciséis minutos, determinándose así el esquinero Oeste de un rectángulo de igual dimensión y orientación que los anteriores. — Pertenencia 5. — Quinientos cincuenta y cinco metros, setenta centímetros con azimut sesenta grados, dieciséis minutos determinándose así el esquinero Sud de un rectángulo de iguales dimensiones y orientación que los anteriores. — Pertenencia 6. — Quinientos cincuenta y cinco metros, setenta centímetros con azimut sesenta grados dieciséis minutos y doscientos metros con azimut trescientos treinta grados, dieciséis minutos, determinándose así el esquinero Sud de un rectángulo de igual dimensiones y orientación que los anteriores. — Pertenencia 7. — Ochocientos cincuenta y cinco metros, setenta centímetros con azimut sesenta grados, dieciséis minutos y doscientos metros con azimut trescientos treinta grados dieciséis minutos, determinándose así el esquinero Sud de un rectángulo de iguales dimensiones y orientación que los anteriores. — IV. Solicito se proceda a la mensura y demarcación de las pertenencias. — Propongo como perito al Ingeniero Carlos Miguel Ramallo. — Será justicia. — Fdo.: Adolfo García Pinto. —Recibido en mi Oficina, hoy dos de Julio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las dieciséis horas veintiún minutos. — Acompaña plano y muestra. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos, y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 444. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de azufre en el Terirtorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, presentada a nombre de la Compañía Azufrera Argentina, S. A., en terrenos que son de propiedad fiscal. — Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Noviembre 16 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de azufre (mina "Julia"), presentada a nombre de la Compañía Azufrera Argentina, S. A., bajo el número 459, folio 29 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.4 ene.-N.° 13830-v.4 ene.
e.12 ene.-N.° 13830-v.12 ene.
e.20 ene.-N.° 13830-v.20 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 202.065-1941.

Buenos Aires, Agosto de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. — Enrique T. Susini, mayor de edad, argentino, soltero, médico, domiciliado en esta Ciudad calle Aráoz 2954, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias, de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hs., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 8.000 metros de largo por 2.500 metros de ancho, cuyo lado mayor Sud-Oeste coincide con el lado mayor Nor-Este del cateo 83.376-1940, en toda su extensión y cuyos vértices Oeste y Sud coinciden respectivamente, con los vértices Norte y Este del mencionado cateo, (Territorio Neuquén). — Que otorgo porder al Ingeniero Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Enrique T. Susini. — Recibido en mi Oficina hoy siete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las quince horas treinta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 18 del S. Decreto del 15-X-41 (carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según certificado adjunto son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.700 hts. de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro del lote 2 de la fracción B, de la Sección XXXI de dicho territorio, afecta la forma de un cuadrilátero y está determinado como sigue: al Norte una recta de dirección Este-Oeste cuya prolongación hacia el Oeste pasa por el punto A, al Sudoeste, una recta paralela a otra A-B de 7.441,52 metros y, dista 1.240 metros hacia el Noreste de dicha recta; al Noreste una recta paralela al límite Sudeste, y pasa a 2.500 metros hacia el Noreste de dicho límite y al Sudeste, una recta de 2.500 metros cuya prolongación hacia el Sudoeste, pasa por el punto B. El punto A, es el extremo Noroeste de la recta A-B, y es la intersección de tres visuales dirigidas a las cúspides de los cerros, Chihuido de Las Liebres, Volcán Tromen y de la Mula, estas dos últimas forman respectivamente con la primera ángulo de 11° 07' y 148° 53' medidos indirectamente. — La recta A-B, forma con la visual dirigida a la cúspide del Cerro de la Mula, un ángulo de 40° 44' medido indirectamente. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concepción de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente; en consecuencia, corresponde disponer el registro y las publicaciones. — Mayo 22 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Mayo 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 dic.-N. 13520-v.5 ene.

Solicitud de permiso de cateo, para caolín, Departamento Magallanes, Territorio Nacional de Santa Cruz. — Expediente N.° 177.056 de 1942.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1941. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Jorge Lombardich, hijo, soltero, de 24 años de edad, ganadero, argentino, y domiciliado en San Julián, Terr. de Santa Cruz; ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de caolín, en terrenos no cultivados y cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en el territorio de Santa Cruz, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Mitad Oeste de la mitad Este de la mitad Sur del lote 11, Zona A, de San Julián, de acuerdo al plano de la división de tierras fiscales de ese ministerio. — En el lugar ubicado es cruzado por el lecho de un río llamado "río seco" que es usado como camino carretero en las épocas en que no tiene agua, para sacar los productos de dicho campo, que actualmente ocupa el señor Jorge Lombardich, padre y denominado Estancia Magdalena. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro (4) obreros y de acuerdo a las necesidades se emplearán así herramientas y materiales. — Es justicia. — Fdo.: Jorge Lombardich. — Recibido en mi oficina hoy siete de enero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las once horas trece minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para caolín en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en el lote 11 de la Sección A, de la Zona San Julián de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 10.000 metros de dirección Norte-Sud, por 2.000 m., ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 3.000 m., al Oeste del esquinero homónimo del lote 11 mencionado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 29 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, mayo 5 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.26 dic.-N.° 13620-v.8 ene.

Solicitud de permiso de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 202.066-1941.

Buenos Aires, agosto de 1941. — Señor Director de Minas y Geología.— Enrique T. Susini, mayor de edad, argentino, soltero, médico, domiciliado en esta Ciudad, calle Aráoz 2954, ante el señor Director me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hts., que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 8.000 mts. de largo, por 2.500 mts. de ancho, cuyo lado mayor Nor-Este, coindice, en toda su extensión, con el lado mayor Sud-Oeste del cateo 83.376-1940, y cuyos vértices Norte y Este coindicen, respectivamente, con los vértices Oeste y Sud del mencionado cateo. (Territorio Nacional del Neuquén). — Que otorgo amplio poder al ingeniero Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Enrique T. Susini. — Recibido en mi oficina, hoy siete de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las quince horas, treinta minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la presente solicitud de cateo, para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el artículo 18 del Superior Decreto del 15-X-41 (carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1955 hts., de superficie aproximadamente, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, dentro del lote 2 de la Fracción B de la Sección XXXI, de dicho territorio, y afecta la forma de un exágono irregular y está determinado como sigue: al Norte, una recta de dirección Este-Oeste cuya prolongación hacia el Este, pasa por el punto A. — El límite Noreste. es un recta paralela a otra A-B de 7.441.52 m. y pasa a 1.260 m. hacia el Sudoeste de dicha recta; el lado Sudoeste, es paralelo al límite Noreste, y dista 2.500 metros de dicho límite; al Sudeste, una recta de 2.500 m. normal a la recta A-B y, su prolongación hacia el Noreste pasa por el punto B; al Noroeste un recta paralela al límite Sudeste y pasa a 8.000 m. de dicho límite y al Oeste el límite homónimo del lote 2 mencionado. — El punto A, es el extremo Noroeste de la recta A-B y es la intersección de tres visuales dirigidas a las cúspides de los cerros Chihuido de las Liebres, Volcán Tromen y de la Mula, estas dos últimas forman respectivamente con la primera, ángulos de 11° 07' y 148° 53' medidos indirectamente. — La recta A-B, forma con la visual dirigida a la cúspide del cerro de la Mula, un ángulo de 40° 44' medido indirectamente.— El interesado no posee ninguna otra solicitud de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 22 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Mayo 27 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomán M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 dic.-N.° 13518-v.5 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 203.275, de 1941.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, Emma M. de Sammartino, argentina, mayor de edad, casada, sin profesión, domiciliada en Santa Fe 3124 al señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común, viene en solicitar el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes y cuya ubicación exacta es la siguiente: Desde un punto que denomino PP., que es la intersección de las visuales a los siguientes cerros y con los ángulos que a continuación determino: Cerro Salín, 6°2'; Cerro Guanaquero, 68° 33'; Norte Magnético, 79° 26'; Cerro Tulul, 107° 48'; línea de referencia PP-A 136° 6'; Abra Navarro, 208° 20'; Cerro Cortaderas, 242° 40'; Cerro Archivaca, 286° 38'; Cerro Llullaillaco, 334° 17'; Cerro Socompa, 356° 23. Por la línea de referencia PP-A se miden al Nord-Este 442,70 metros y allí se encuentra el punto A, que a la vez será el esquinero Nord-Este de mi pedimento. — Desde este punto y, con ángulo de 50° con PP., se traza una línea de 4.500 metros hacia el Sud-Este y allí se ubica el esquinero Sud-Este. — Desde aquí se cuadra al Oeste y a los 4.444 metros se ubica el esquinero Sud-Oeste. — Desde aquí se cuadra al Norte y a los 4.500 metros se ubica el esquinero Nord-Oeste. — El terreno es de propiedad fiscal, sin labrado y sin cercados y en los trabajos emplearé cuatro operarios y las herramientas necesarias. — Para la prosecución de los trámites de este pedimento, inclusive su renuncio, doy poder al señor Vicente R. Sammartino, con domicilio en calle Santa Fe 3124. — Fdo.: Emma M. de Sammartino. — Recibido en mi oficina hoy primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno siendo las quince horas cincuenta y cuatro minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, aproximada, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio, en forma de un rectángulo de 4.500 metros N. 12° 10' E, por 4.444 m. ubicada de manera que su vértice Este, dista 442,70 metros N. 62° 10' E, de un punto P-P.,Este es la intersección de tres visuales dirigidas desde el mismo, a los Cerros Salín, Guanaquero y Tulul, las dos últimas forman con la primera ángulo de 62° 26' y 101° 41' respectivamente, medidos directamente. — La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 27 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. Abril 28 de 1942. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 dic.-N.° 13554-v.5 ene.

datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal. — Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección Administrativa.

e.4 ene.-N.° L-2721-v.6 ene.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase licitación pública 29 de enero, año 1943, 11.30 horas, construcción "Red de desagües pluviales, ventilación y drenajes de subsuelos, construcción de veredas", en la Escuela Naval de Río Santiago. — Presupuesto oficial $ 178.946.39 m|n.

Pliegos y consultas: División Ingeniería Civil, Dirección General del Material, Casa de Gobierno.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección General del Material y Juzgado citado, día y hora indicados. — Román L. Chretien, Capitán de Fragata, Jefe División Ingeniería Civil.

e.4 dic.-N.° L-2784-v.15 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 23 de enero de 1943, a las 10 horas, para la provisión y colocación de una báscula de piso para pesar carros y camiones hasta 20.000 kgs. de capacidad, en el Cuartel de la Policía Montada.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones y presupuesto oficial, serán entregados, previo pago de la suma de ($ 2 m|n.), dos pesos moneda nacional, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación gratuitamente.

Importe presupuesto oficial pesos 5.600 moneda nacional.

e.4 ene.-N.° L-2754-v.9 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 47.259-D.C.-942

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas de leña de quebracho blanco, con destino al Distrito La Rioja. — El Pliego de condiciones puede consultarse, indistintamente, en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 8 a 11 horas, o en las Oficinas del Distrito, en la Ciudad de La Rioja. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal hasta el 4 de Febrero próximo, a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — El Secretario General.

e.4 ene.-N.° 2743-v.8 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 31 de Diciembre de 1942..

	Compra m$n.	Venta m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 389. — (Expte. 11.888-D.T.|942). 32 metros de lana impermeable; 2 óvillos de hilo cáñamo N.° 4; 80 ojales de bronce de 15 mm.; 80 pitones galvanizados de 15 mm.; 14 metros de soga de 25 mm.; 30 metros de soga de 12 mm. y 2 torniquetes.

La apertura de las propuestas se realizará el 7 de enero de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes N.° 106, 6.° piso. Buenos Aires, 4 de Enero de 1942. Jefe de Compras.

e.4 ene.-N.° L-2783-v.5 ene.

Expte. 21.688-D.A.-1942

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 4 de enero de 1943, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 26 (Congresales).

Por el pliego de condiciones y demás

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.764, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 60.024, calle Fonrouge sin número, lote 30, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario. Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 17-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 17-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.771, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 60.106, calle Pola sin número y Pasaje Bataglia, sin número, lote 10, manzana G|. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario. Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 18-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 18-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.769, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción........, partida 60.102, calle Pasaje Bataglia sin número y Pola, sin número, lote 14, manzana G. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario. Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.N.° 19-s.p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 19-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.766, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 60.033, calle Pasaje Dr. H. Casco, s|n., lote 21, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 20-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 20-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.765, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 60.027, calle Pasaje Dr. H. Casco, s|n., lote 21, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 21-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 21-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.757, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 59.868, calle Miralla sin número y Avenida Derqui sin número, lote 1, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 22-s p.p.-v.21 mayo
e.26 abr.-N.° 22-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.772, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 60.108, calle Pasaje Bataglia, s|n., lote 8, manzana G. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 23-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 23-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.768, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción ..., partida 60.070, calle Crisóstomo Alvarez, s|n., lote 20, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 24-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 24-s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.165, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble, ubicado en la circunscripción....., partida 263.377, calle Monte Dinero, s|n., lote 29, manzana 6, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 25-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 25-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente número ...., se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 262.811, calle Monte Dinero sin número, lote 8, manzana 14, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 26-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 26-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.760, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción....., partida 59.881, calle Avenida Castañares, s|n., lote 9, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 27-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 27-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.759, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 59.880, calle Avenida Castañares, s|n., lote 10, manz. D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 28-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 28-s|p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.767, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción .. ., partida 60.063, calle Crisóstomo Alvarez, sin número, lote 27, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 64-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 64-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.185, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 272.132, calle Avenida General Paz s|n., lote 15, manzana S, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 59-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 59-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.177, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.335, calle Cabezón, sin número lote 28, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 60-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 60-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.176, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.337, calle Cabezón sin número, lote 26, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 61-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 61-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.169, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., Ptda. guía 274.555, calle Ladines sin número, lote 2, manzana 40, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1935 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.
e.4 ene.-N.° 62-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 62-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.773, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . .., partida 60.113, calle Pasaje Bataglia sin número, lote 3, manzana G. 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 63-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 63-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.977, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . .., partida 274.531, calle Mercedes, sin número, lote 20, manzana 51, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 49-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 49-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.976, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . partida 332.683, calle Vilela, sin número, Superí sin número, Besares, sin número y Conde, sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Atr. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 50-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 50-s|p.p.v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.822, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 328.228, calle Avenida del Tejar, sin número, lote 60, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 51-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 51-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.821, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 261.707, calle Bahía Blanca sin número, lote 8, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 52-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 52-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° . . . se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 274.278, calle Griveo, sin numero, lote 28, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila° ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 53-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 53-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.979, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 273.985, calle Griveo, sin número, lote 36, manzana 44, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 54-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 54-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.180, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción .. ., partida guía 274.122 calle Griveo sin número, lote 9, manzana 43, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15, días y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 55-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 55-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.182, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . .. Ptda. guía 273.597, calle San Nicolás sin número, lote 25, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 56-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 56-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 69.183, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . . Ptda. guía 273.596, calle San Nicolás sin número, lote 26, manzana T, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio, con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 57-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 57-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente N.° 68.987, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., Ptda. guía 63.333, calle Oliden sin número, lote 10, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1934|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 58-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 58-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.664, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.861, calle Avenida Derqui, sin número, lote 8, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 33 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 33 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.663, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.859, calle Pola s|n., y Avda. Derqui, sin número, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 34 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 34 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.679, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.795, calle Pola sin número y Balbastro s|número, lote 14, manz. P., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 35 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 35 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.674, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 405.569, calle Jorge Newbery, sin número (después del N.° 2512), que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 36 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 36 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.816, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 160.743, calle José María Moreno sin número, lote 4, manzana D., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 37 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 37 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.826, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 275.013, calle Alejandro Magariños Cervantes, s|n., lote 15, manz. 13., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 38 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.667, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 59.866, calle Avenida Derqui, sin número, lote 3, manzana C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 45 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 45 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.668, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 266.674, calle Nogoyá, sin número, lote veintiuno, manzana 4, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 46 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 46 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.669, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.169, calle Tinogasta, sin número, lote cuarenta y dos, manz.A., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 47 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 47 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.670, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.201, calle Ricardo Gutiérrez s|n. y Simbrón, s|número, lote 18, manz. C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 48 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 48 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.758, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 59.875, calle Avenida Derqui, s|n., lote 15, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 29-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 29-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.770, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 60.082, calle Crisóstomo Alvarez, s|n., lote 8, manz. G. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 30-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 30-s.p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.666, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción...., partida 59.863, calle Avenida Derqui, sin número, lote 6, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: — Hernando M. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. Hernando W. Figurero, secretario.

e.4 ene.-N.° 31-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 31-s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.665, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción......, partida 59.862, calle Avenida Derqui, sin número, lote 7, manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio, contra dueño desconocido, por cobro del impuesto con multa de contribución territorial, por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Giguerero. — Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 32-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 32-s.p.p.-v13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente 68818, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 259.742, calle Monte Dinero, sin número y Orán sin número, lote 1, manzana 17, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 12 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68819, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 260.413, calle Orán sin número, lote 26, manzana 38, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 13 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68762, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 59.883, calle Avenida Castañares, sin número, lote 7, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68763, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 60.007, calle Pola sin número, lote 13, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|39|1940|1941. bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — —Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 15-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68761, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 59.882, calle Avenida Castañares, sin número, lote 8, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1938|1939|1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 16-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68829, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 274.279, calle Baigorria sin número, lote 26, manzana B., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 7 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68830, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.416, calle Griveo sin número, lote 25, manzana S., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.N.° 8 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68831, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.417, calle Griveo sin número, lote 24, manzana S., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Artt. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 9-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68832, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.796, calle Griveo sin número, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 10 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68820, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 260.949, calle Avenida Juan B. Justo, sin número y Vírgenes, sin número, lote 2, manz. 8, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11,285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 11 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69210, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 5.874, calle Cervantes sin número, lote 3, manzana F., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 1 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69213, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 262.158, calle Pehuajó, sin número, lote 39, manzana 10, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 2 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69214, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 272.215, calle Ladines sin número y Campana sin número, lote C, manzana O, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e. 4ene.-N.° 3 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 3-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68988, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 75.645 y 75.646, celle Basualdo, sin número, lotes 4 y 5, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 4-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68827, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 263.500, calle Pasaje Lausana sin número y Segurola sin número, lote 15, manzana L, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 5 s|p.p.-v.13 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliori, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68828, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . partida 263.537, calle Segurola sin número, lote 31, manzana J, que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285.

Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Hernando W. Figuerero, Secretario.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 6-s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 6-s|p.p.-v.13 may.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.088, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmuebles ubicado en la circunscripción . . ., partida 271.987, calle Cabezón sin número, lote diez y siete manzana 15, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por los años 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 39 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 39 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.825, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 274.316, calle Bahía Blanca, sin número, lote 21, manzana 42, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 40 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 40 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.086, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 272.103, calle Avenida Arroyo Medrano sin número y Cuenca, s|n., lote 3, que el fisco nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 41 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 41 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.817, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 248.166, calle General José G. de Artigas, sin número y Avenida Juan B. Justo sin número, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 42 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 42 s|p.p.-v.12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.671, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.219, calle Orán s|n., y Ricardo Gutiérrez, s|número, lote 8, manz. C., que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 43 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 43 s|p.p.-v.13 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.672, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 267.506, calle Ricardo Gutiérrez, sin número lote veintiocho, que el Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del impuesto con multa de contribución territorial por el año 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Fdo.: Hernando W. Figuerero, secretario.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.4 ene.-N.° 44 s|p.p.-v.21 ene.
e.26 abr.-N.° 44 s|p.p.-v.13 mayo

SOS DIVERSOS

COMPAÑIA GENERAL DE BIENES RAICES Y MUEBLES, S. A.

Se avisa a los señores accionistas que el dividendo de 10 o|o declarado por la Asamblea General del 30 de diciembre 1942, se paga en las oficinas de la Sociedad, calle Callao N.° 77, contra entrega del cupón N.° 1, de los títulos definitivos de acciones y presentación de los certificados provisorios en circulación. Buenos Aires, Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 13.794-v.4 ene.

DROGUERIA FRANCO INGLESA
Sociedad Anónima

A los tenedores de acciones Paul Bardin e Hijos, S. A. C.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 36, de los Estatutos, modificados por decreto del Poder Ejecutivo del 21 de octubre de 1942, se hace saber a los tenedores de las acciones del rubro, que éstas serán canjeadas a partir de la fecha en el local social Rivadavia 2567. Buenos Aires. — El Directorio.

e.2 ene.-N.° 13824-v.5 ene.

EHLERT NASH MOTORS
Devolución de capital

Se avisa a los tenedores de acciones de las Series "A" y "B", que a partir del día 5 de enero de 1943 (de 10 a 12 y de 14 a 16 horas), y contra la presentación de sus acciones, se abonará $ 25, c|legal por acción, en la Caja de los señores Roberts, Meynell & Cía., calle Reconquista N.° 314 (2.° piso). — El Directorio.

e.2 ene.-N.° 13814-v.5 ene.

"UNITAS"
COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se hace saber a los señores accionistas de esta Compañía, por el término de diez días, que deben canjear sus acciones por los nuevos títulos en las oficinas calle Bernardo de Irigoyen número 330, primer piso, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, todos los días hábiles. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1942.

e.31 dic.-N.° 13774-v.13 ene.

OLIVOS GOLF CLUB, S. A.
Rescate de Debentures

El Directorio comunica que se ha resuelto el reembolso total de los debentures, que dejaran de devengar intereses el 30 de junio de 1943.

e.31 dic.-N.° 13.785-v.19 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Por Victorino García, Rivadavia 2617 Andrés Díaz vende su despacho de pan y facturas, sito Cabrera 4502, donde se domicilian, a Manuel Jamardo, domiciliado Rivadavia 2617. — Interpónganse las reclamaciones dentro del término de ley.

e.4 ene.-N.° 13829-v.9 ene.

Fernando Corral martillero público, avisa: que Angel Porcel vende a Petrona de Felippa, casa cafés y tés San Juan 2823. — Reclamos de ley mis oficinas, Rivadavia 5638, teléfono 60-6062, domicilio de las partes.

e.4 ene.-N.° 13827-v.9 ene.

SECCION BALANCES

(1784)

LA FINANCIERA, S. A.
Compañía Inmobiliaria

San Martín 66 — Buenos Aires

Opera: operaciones inmobiliarias

Autorizada con fecha 8 de Julio de 1903.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Septiembre de 1903, bajo el N.° 39

CAPITAL

Autorizado	m$n. 450.000.—
Suscripto	» 90.825.—
Realizado	» 90.825.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941
(39.° EJERCICIO)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 15 de Mayo de 1942.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Mobiliario		10523 40
Activo circulante:		
Propiedades inmuebles		464619 18
Activo disponible:		
Caja	4092 70	
Bancos	6156 08	10248 78
Activo transitorio.		
Inversiones terrenos a venderse en mensualidades		2539 57
Activo exigible:		
Deudores compra terrenos	314349 60	
» préstamos hipotecarios	17374 82	
» varios	4932 76	
« en gestión	2828 98	
» títulos garantía	930 —	
Impuesto réditos (a cobrar)	1155 28	341571 44
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Agentes banqueros	2903 50	
Acciones depositadas	5000 —	
Títulos depositados	200000 —	207903 50
Ganancias y pérdidas		62000 18
Total		1099406 05

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	90825 —	
Reserva estatutaria	9082 50	
Fondo previsión	50274 17	
» futuros quebrantos	22803 31	172984 98
Pasivo transitorio:		
Ganancias a percibir terrenos vendidos mensualidades		18195 41
Pasivo exigible:		
Acreedores concordatarios	30770 27	
Tenedores certificados debentures	198503 84	
Acreedores garantía real	249192 41	
Adelantos créditos a cobrar	190981 42	
Acreedores varios	30870 22	700318 16
Cuentas de orden:		
Valores al cobro	2903 50	
Depositantes acciones	5000 —	
» títulos	200000 —	207903 50
Total		1099406 05

Alberto J. Ferrández, presidente. — Salvador M. Rinaldi, director delegado. — Gregorio M. Pavia, gerente. — José M. Garriga, auditor contador. — Dr. Leopoldo M. Siches, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos ejercicio	39855 28	
Impuestos y contribuciones	1568 87	
Publicaciones oficiales (balances).	1164 —	
Intereses varios	21858 33	
Comisiones	193 50	
Gastos propiedades	1056 70	
Total.	65696 68	
HABER		
Intereses varios		2045 18
Cuotas terrenos anuladas		1411 32
Derechos transferencias		240 —
Pérdida del ejercicio		62000 18
Total		65696 68

Alberto J. Fernández, presidente. — Salvador M. Rinaldi, director delegado. — Gregorio M. Pavia, gerente. — José M. Garriga, auditor contador. — Dr Leopoldo M. Siches, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — **Nota:** El rubro "Mobiliario" será reducido a un peso por la sociedad en el próximo balance de acuerdo a la resolución dada por esta Inspección General de Justicia en fecha 1 de Octubre de 1942 y aceptada por la Compañía. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 ene.-N.° ....-v.4 ene.

§ 1880

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera "LA SENDA"

Avda. Alvear 1693 — Buenos Aires.

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 14 de Noviembre de 1934. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Diciembre de 1934

CAPITAL:

Autorizado .... $ 600.000.— c/l.

Suscripto y realizado .... » 300.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Este balance fué aprobado por la Asamblea del 29 de Octubre de 1942, sin modificación

ACTIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Activo fijo:			
Campo «Santa Juana» — Al precio de costo		266241 73	
Activos amortizables:			
Alambrados	79771 35		
Amortizaciones anteriores	62217 56		
	17553 79		
Amortización 1941/1942	2393 14	15160 65	
Molinos y aguadas	792 46		
Amortizaciones anteriores	264 72		
	527 74		
Amortización 1941/1942	39 62	488 12	
Construcciones y galpones	31811 57		
Amortizaciones anteriores	27634 83		
	4176 74		
Amortización 1941/1942	1272 46	2904 28	284794 78
II. Activo circulante:			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Banco de Londres y América del Sud		5663 24	
Caja		25003 10	30666 34
IV. Activo exigible:			
Deudores varios			134500 —
V. Activo transitorio:			
Impuesto a los Réditos, anticipos			2136 09
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			452097 21
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio).			3000 —
			455097 21
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		300000 —	
Reserva legal		5547 80	305547 80
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		5964 —	5964 —
III. Pasivo transitorio:			
Impuesto a los Réditos retención a terceros		36 —	36 —
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio		140521 59	
Más: Saldo del ejercicio anterior	17 82		
Saldo de reserva especial	10 —	27 82	140549 41
			452097 21
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			3000 —
			455097 21

María Duhau, presidenta. — Oscar Carniglia, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE		Parciales c$l.	Totales c$l.
Amortizaciones:			
Campo «Santa Juana»		3705 22	3705 22
Gastos generales:			
Honorarios, inspección, gastos de administración, etc.		6835 50	6835 50
Impuestos		300 —	300 —
Utilidad del ejercicio		140521 59	
Más: Ganancia ejercicio anterior	17 82		
Saldo «Fondo de Reserva Especial»	10 —	27 82	140549 41
			151390 13
HABER			
Saldo del ejercicio anterior	17 82		
Saldo del «Fondo de Reserva»	10 —	27 82	27 82
Arrendamientos		134500 —	134500 —
Renta de títulos		11590 74	11590 74
Impuestos recuperados		5271 57	5271 57
			151390 13

María Duhau, presidenta. — Oscar Carniglia, síndico.

Inspector que visó el balance. Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la [illegible] se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 ene.-N.° ....-v.4 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Lucía Tarrío, Nicasio Oroño 1602, avisa haber vendido su negocio panadería calle Nicasio Oroño 1602, a Carlos Baines. Reclamos término de ley al comprador, mismo domicilio. — Buenos Aires, 31 Diciembre 1942.

e.2 ene.-N.° 13.813-v.8 ene.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, ofic. Uruguay 251 que Manuel García vende a Angel Menini, Adolfo Grovo y José Canessa, quienes se hacen cargo activo y pasivo su parte en el restaurant, Montevideo 383, domic. ambas partes. Reclamos ley. — Buenos Aires, 1.° Enero 1943.

e.2 ene.-N.° 13.812-v.8 ene.

Avisa P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que Antonio Gago, vende despacho de pan y facturas sito **Chacabuco 1434**, al señor Victoriano García, domiciliados mismo negocio. Reclamos San Juan 1641.

e.2 ene.-N.° 13.807-v.8 ene.

Avisa P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que Florencio Muñoz, vende negocio despacho de pan, facturas, sito **Chiclana 3914**, a la señora Rosa D'Alessio, domiciliados mismo negocio. Reclamos San Juan 1641.

e.2 ene.-N.° 13.806-v.8 ene.

Don Gustavo Echneider, domiciliado en Moreno 1211, vende a don Christian Schmid, domiciliado en Salta 523, su negocio de relojería ubicado en la calle **Moreno 1211.**

e.2 ene.-N.° 13.802-v.8 ene.

Avisan: Berutti y Zeferino, rematadores, Sarmiento 1663, que **Mario Grillo** vende a sus consocios **Francisco A. Marandola** y **Manuel Alvarez Ferreiro**, (sociedad de hecho), su tercera parte restaurant, **Bonpland 1670**, domicilio partes para reclamos.

e.2 ene.-N.° 13.803-v.8 ene.

Avisa P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que Manuela Neira, vende despacho pan y facturas, **Jujuy 1643**, al señor Pedro Accinelli, reclamos San Juan 1641, domicilio ambas partes.

e.2 ene.-N.° 13.808-v.8 ene.

Martín Bisáñez, balanceador oficinas Pozos 33, avisa, anulación venta restaurant Montcagudo 302 de José y Angel Arias a Félix Calvo y Domingo Santos. — Domicilio partes y reclamos ley Pozos 33.

e.2 ene.N.° 13823-v.8 ene.

Avisa: C. Peiteado, con oficinas Victoria 676, el señor Teodoro Sagaseta, vende al señor Esteban Santich; el negocio de hotel "Del Universo" **Victoria 743**, (domicilio de las partes). — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.2 ene.-N.° 13821-v.8 ene.

Se hace saber por 5 días que don Marcelino Alejandro Aparicio, con domicilio en la calle Sarmiento 310 de la Capital Federal, propietarios del negocio de radiodifusión que funciona con estudios y escritorios en la calle Lavalle 289 de la ciudad de Mendoza, y planta emisora en la calle Olascoaga 85 del Departamento de Las Heras provincia de Mendoza, y con administración en la Capital Federal, calle Sarmiento 310, de conformidad con la Ley 11.867, venderá a don Jaime Yankelevich, con domicilio en la calle Belgrano 1841 de la Capital Federal, al activo de su negocio, excluído el rubro deudores, quedando la totalidad del pasivo y las obligaciones emergentes de la Ley 11.729, a cargo exclusivamente del vendedor. — La escritura de venta se otorgará en el Registro de Contratos Públicos número 14 de la Capital Federal a cargo del escribano don Luis P. Varangot, debiendo formularse las reclamaciones en la Escribanía calle Carlos Pellegrini 385 3.° piso A, de la Capital Federal o en la calle Nueve de Julio 1151 de la ciudad de Mendoza. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942.

e.2 ene.-N.° 13818-v.8 ene.

Al comercio aviso: Que el señor Eustasio Prado, vende al señor Juan Albino Rodríguez Vaccaro su negocio de garage, sito en esta Capital calle **Lambaré N.° 918**, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, martillero público, con oficinas **en Córdoba N.° 996**.

e.2 ene.-N.° 13.826-v.8 ene.

Avisa: Delmiro García, balanceador y martillero Rioja 237, que con su intervención Miguel Tutor vende a Manuel Novoa, despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, Victoria 3201. Domicilio ambos mismo negocio. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.29 dic.-N.° 13.687-v.4 ene.

Don Bautista Martínez, domiciliado en Juncal 2375, transfiere a don José Martínez, domiciliado en Pueyrredón 1598, se negocio de sastrería ubicado en la calle **Pueyrredón Nro. 1598.**

e. 29 dic.-N.° 13.701-v.4 ene.

José Scarpatti, vende a Armando Pérez, quien se hace cargo del activo y pasivo, su negocio de confitería, sito calle **Salta Nro. 222**, domicilio de las partes. — Reclamaciones en el mismo.

e.29 dic.-N.° 13.706-v.4 ene.

R. J. Llais y Cía., martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Hilario Cevasco, vende a Miguel Sánchez, su despacho de pan, calle **Honduras 4481.** — Reclamos de ley, Congreso 2540, domicilio de las partes.

e.29 dic.-N.° 13.707-v.4 ene.

P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, avisa: La venta negocio de despacho de pan y facturas, **Olavarría 570**, de Pedro Ferrari a Percilia Giardini, queda sin efecto, haciéndose cargo Pedro Ferrari, reclamos mismo negocio.

e.2 ene.-N.° 13.810-v.8 ene.

Avisa P. Alvarez, oficinas San Juan 1641, que el señor Juan Baudounet, vende despacho pan y facturas, sito **Catamarca 281**, a Luciano García Pérez, domiciliados mismo negocio, reclamos mis oficinas.

e.2 ene.-N.° 13.809-v.8 ene.

José Martínez, San José 143, avisa: Enrique Rial vende a Maximino Vázquez y José M. Fuente, café-bar, establecido en **Lavalle 1202 esquina Libertad 492**, domicilio de las partes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.29 dic.-N.° 13669-v.4 ene.

Don Miguel A. Piñeyro, domiciliado en J. M. Moreno 1664 vende a don Pascual Romano, domiciliado en Cabildo 2885, su negocio de peluquería y lotería, ubicado en la calle **Cabildo número 2885.**

e.31 dic.-N.° 13797-v.7 ene.

Sebastián Justino Nicolás Pointis, domiciliado en la calle Lima N.° 851, avisa que vende a doña María Elena Andrea Merlo, Lilia Enriqueta Antonia Merlo y Eduardo Justino Sebastián Merlo, domiciliados en la calle Lima número 851, la parte indivisa que tiene en el negocio de compraventa de materiales de construcción y afines denominado "Merlo y Cía.", sito en la calle **Lima N.° 835.** Reclamos: Escribano Romano, Diagonal Norte 832.

e.31 dic.-N.° 13.775-v.7 ene.

Hácese saber por el término de 5 días (Ley 11.867), que Pantilimón Boyko, domiciliado en Loyola 551, transfiere y vende a Simón Schwartzman, domiciliado en Rivadavia 5237, su negocio, tintorería y planchado, sito **Rivadavia 5237**, y denominado "Novel - Suc. Caballito". — Reclamaciones Rivadavia 5237. — Capital.

e.31 dic.-N.° 13787-v.7 ene.

(1) Aquiles Gatti y Nicolás Cilla, domiciliados en Acevedo número 455, ceden y transfieren a la Sociedad Comercial "Italia Libre", con domicilio en la calle **Lavalle N.° 1762**, el periódico "Italia Libre", incluyendo el título exclusivo de marca de comercio del mismo nombre (clase 18), N.° 205.437) y todos los demás muebles y enseres que constituyen el activo del mismo, libre de todo gravamen. — Reclamos: Escribanos José Steinman y Mario F. Asconchilo, Reconquista 336, domicilio de ambas partes.

e.31 dic.-N.° 13050-v.7 ene.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

A los efectos de la ley 11.867, se hace saber que doña Rosalía Juana de Martrin Donos de Augiot (Santa Fe 1152), ingresa como su capital a la Sociedad a constituirse bajo el rubro de: "Autorex, Importación, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Santa Fe 1152, las existencias del negocio "Autorex, Importación", de su propiedad, calle **Santa Fe 1152**, por ante el Escribano don César Ceriani Cernadas (Cangallo 328). — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942.

e.29 dic.-N.° 13.690-v.4 ene.

José V. Creus, remataré el 4 de enero, todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de librería sito en la calle **Santa Magdalena 380**, por orden de Rosa Weingart. — Oficinas Montevideo 441.

e.29 dic.-N.° 13681-v.4 ene.

Avisa: Delmiro García, balanceador y martillero, Rioja 237: Que con su intervención Jerónimo García, vende a Antonio Méndez, almacén y bebidas alcohólicas, **Venezuela 3599, esquina Boedo.** — Domicilio ambos mismo negocio. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.29 dic.-N.° 13684-v.4 ene.

Se hace saber que don José Faggionato, domiciliado en la calle Videla Dorna 44, ha vendido a don Alfredo Guerino Faggionato, domiciliado en la calle Rivadavia 2515, el negocio de armería, cuchillería, relojería, perfumería y fotografía "Al Médico de las Armas" que tenía instalado en la calle **Rivadavia 2515.** Reclamaciones en el domicilio del comprador. — Buenos Aires, Diciembre de 1942.

e.29 dic.-N.° 13.675-v.4 ene.

Se hace saber que el negocio de marmolería "La Artística", de propiedad de don Santiago Baccarelli; con domicilio en la calle **Humberto Primero números 2222|34**, se ha disuelto, por fallecimiento del mismo, tomando a su cargo el activo y pasivo de dicho negocio, la sociedad comercial colectiva "Sucesores de Santiago Baccarelli", formada por los herederos: don Nicolás Baccarelli Sarli; doña María Sarli de Baccarelli; don Antonio Baccarelli Sarli; doña Angela Adela Baccarelli, Sarli de Giordano; doña Ana Aurora Baccarelli Sarli de Giordano; don Santiago Francisco Baccarelli Sarli y doña María Baccarelli Sarli, con el mismo domicilio y objeto que la anterior. — **Interviene Escribano Bollini, Reconquista 281, domicilio de las partes, donde deberán hacerse los reclamos de ley.**

e.29 dic.-N.° 13668-v.4 ene.

Bernardo Manuel Domínguez, transfiere a Raúl Gambarrutta su negocio de abasto de carnes, Matadero y Frigorífico Municipal, Matrícula 16, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Reclamos término de ley en Morón 4666, domicilio contratantes.

e.29 dic.-N.° 13671-v.4 ene.

Avisa: Delmiro García, balanceador y martillero, Rioja 237. Que con su intervención Alberto Barcia vende a José Alvarez, despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, **Inclan 2494.** — Domicilio ambos mismo negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.29 dic.N.° 13686-v.4 ene.

Avisa: Delmiro García, balanceador y martillero, Rioja 237. Que con su intervención José Otero vende a Alejandro Selas, despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, **Zapiola 4206.** — Domicilio ambos mismo negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.29 dic.-N.° 13685v.4 ene.

Avisan: Muzio y Granero, balanceadores, oficinas calle Sáenz Peña 822, 38-1721, que Mariano Di Tomaso vende a María Luisa Tonini, negocio carnicería calle **Ceretti 3491|93**, domicilio contratantes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.

e.29 dic.-N.° 13697-v.4 ene.

V. Luis Cacuri, Paseo 835, U. T. 47-0813, avisa que rematará la peluquería, **Rivadavia 8774**, el 11 de enero próximo, a las 9 horas, o| Angel y Alejandro Costa.

e.30 dic.-N.° 13717-v.5 ene.

Se hace saber que los señores Juan Bautista Desirello y Federico Galbusera, únicos componentes de la razón social "Juan Bautista Desirello y Cía.", venden su negocio de bar, restaurant y despacho de vinos y cervezas sito en esta Capital calle **Rivadavia 2892** al señor Juan Máximo Menoyo. — Reclamos de ley en Uruguay 627, piso 3.°, Dto. H., donde constituyen domicilio.

e.30 dic.-N.° 13715-v.5 ene.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Rodríguez y Fernando Rodríguez, venden a Felipe Isasmendi, su negocio de carnicería, calle **San José 241.** — Domicilio de los contratantes y reclamaciones; Junín 364.

e.30 dic.-N.° 13713-v.5 ene.

Luis Briasco, transfiere a José Briasco, negocio fábrica de matambre, sito calle **Gallardo número 631.** — Reclamaciones conforme a la Ley 11.867 en Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.30 dic.-N.° 13749-v.5 ene.

Alfonso Cadós, de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Gervasio Rama domiciliado Tapalqué 7075 vende a Manuel Collazo, despensa comestibles, vinos y cervezas envasados **Zequeira 7200 esquina Carhué 1906**, domicilio comprador.

e.30 dic.-N.° 13750-v.5 ene.

Se hace saber por el término de ley, que Elvira Barnola de Barmak, transfiere su parte del negocio de peluquería, cigarrería y lotería "Madrid", calle **Lavalle 554**, su domicilio, a Jorge Szehr, con domicilio Saipacha 530. — Reclamos Escribanía Méndez-Viale. — Reconquista 281, Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942.

e.30 dic.-N.° 13758-v.5 ene.

Al Comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle **Manuela Pedraza 3301, esquina Freyre.** — Vendedor: Argentino Mallo. — Comprador: José Francisco Laria. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|.of. — Bs. As., 30-12-42.

e.30 dic.N.° 13757-v.5 ene.

Al Comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de café, bar, billares, y venta de helados, sito en esta Capital, calle **Estados Unidos 1000 esq. Bernardo de Irigoyen 904.** — Vendedor: Manuel González Presa. — Compradores: Leopoldo Montero y José Fernández. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley n|.oficinas. — Bs. As., 30-12-42.

e.30 dic.-N.° 13756-v.5 ene.

V. Luis Cacuri, Paseo 835, U. T. 47-0813, avisa que rematará el 7 de enero próximo, a las 15, la peluquería de damas, **Pedernera 19**, o|Francisco Carella.

e.30 dic.-N.° 13718-v.5 ene

El Escribano doctor Héctor E. Gotusso, Maipú 497, hace saber que la Sociedad "Figini, Borobio & Compañía", **Victoria 1128**, por disolución parcial de fecha 21 de diciembre de 1942, continuará bajo la razón social de "Figini & Compañía" Victoria 1128, según contrato de fecha 24 de diciembre de 1942 entre los socios don Domingo Figini y don Alfredo G. Figini, y el nuevo socio don Jacinto Padrosa, para continuar la explotación de la casa de comercio en los ramos de paños, casimires, mercería, y otros negocios, que los socios acordaren, haciéndose cargo del activo y pasivo de la anterior sociedad.

e.30 dic.-N.° 13724-v.5 ene.

Al comercio: Juan Lladó, balanceador y martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1427, piso 1.°, Teléfono 38-9891, avisa que Angela Díaz y Antonio Serignani, vendió a Rosario Montes de Oca de Noroña, negocio despacho comestibles, vinos y cervezas envasadas por menor, calle **Girardot 1999, esquina Acha**, Capital Federal, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos mis oficinas, términos ley.

e.30 dic.-N.° 13.733-v.5 ene.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que, Rodolfo Parodi Lascano, venderá a Matilde Rosáenz de Alessandro, su negocio de farmacia, sito **Agrelo 3900, domicilio ambos** contratantes. — Reclamaciones, término ley, mis oficinas.

e.30 dic.-N.° 13.732-v.5 ene.

Al comercio: Se hace saber por término de ley, disolución Kaminitz y Sacchetto, con fábrica de mosaicos, azulejos y afines en **Chiclana 4105**, domicilio de las partes, Capital. — Se hacen cargo activo y pasivo Armando Kaminitz y Margarita Kaminitz de Sacchetto. — Reclamaciones: Raúl A. Bercovich, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1110.

e.30 dic.-N.° 13.731-v.5 ene.

María Elina Ersanille Goldman Valicelli, domiciliada en Avenida San Martín 6002, vende a Bautista Puchulú, doiciliado en Avenida San Martín 6002, su negocio de farmacia, ubicado en la calle **Avenida San Martín 6002.**

e.30 dic.-N.° 13728-v.5 dic.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 7 de Enero de 1943 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico de los señores Emilio Kohlmann y Oscar Schwarz, sito **en la Avda. Forest 3178.** — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.30 dic.-N.° 13.745-v.5 ene.

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros públicos, Rivadavia 7849, que Luis Annovazzi vende a Dino L. B. Tordini, restaurant, cancha de bochas **Córdoba 5161**, domicilio contratantes. — Reclamos nuestras oficinas.

e.30 dic.-N.° 13.735-v.5 ene.

Se hace saber por cinco días, a los efectos de la Ley 11.867, que la razón social M. Etinger de Chaves & Hnos., en el ramo de tejidos, con sede en **Corrientes 2380**, domicilio de las partes, se disuelve y del activo y pasivo de la misma se hace cargo la Sociedad Comercial Colectiva y en Comandita Etinger Hnos. & Cía. que se constituye en ese mismo acto fijando su capital total en $ 750.000 m|n., por partes iguales, formada por los mismos socios señores Pablo Etinger y Enrique Gersch Etinger, como colectivos y la señora María Etinger de Chaves como comanditaria. — Las oposiciones previstas por la Ley 11.867, deberán dirigirse calle Lavalle 1312, piso 3.°, Dto. A., Estudio Dr. Enzo R. Cipriani.

e.30 dic.-N.° 13.736-v.5 ene.

Avisa M. Fandiño, balanceador y martillero público, Belgrano 3209 que Julio Tato vende a José María Antón su negocio de lunch, despacho vinos, cervezas y helados, calle **Paraná N.° 192**, domicilio de ambas partes.

e.30 dic.-N.° 13.712-v.5 ene.

Manuel Martínez, balanceador y martillero público, Chacabuco 1439, U. T. 26-0948, avisa: que don José Casais vende libre de todo gravamen a los señores José Carballo, Ramón Moas y Lisandro Chouza (girarán José Carballo & Cía.) negocio restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito esta Ciudad, **Pedro Mendoza 3915**. — Reclamaciones ley y domicilio contratantes mis oficinas.

e.31 dic.-N.° 13777-v.7 ene.

José Petrak vende a Manuel Alonso su negocio "Restaurant Internacional", sito en **Kilómetro 27 de Comodoro Rivadavia**, tomando a su cargo el pasivo actual. — Reclamaciones a escribano Félix Tomás Gómez, Rivadavia 364 de Comodoro Rivadavia (Chubut), domicilio especial de los contratantes.

e.31 dic.-N.° 13769-v.7 ene.

Avisan M. Ardáiz y Cía., ofic. Uruguay 251, que Modesto García Domínguez vende a Ramón García Otero, quien se hace cargo activo y pasivo, el almacén de comest. y líquidos, **Carlos Calvo 1301|17 esq. S. del Estero 995**, domic. ambas partes. — Reclamos ley en el negocio.

e.31 dic.-N.° 13782-v.7 ene.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251 que Ulises Salvucci vende a Mario Clementi la despensa, sita en esta Ciudad, calle **Congreso Nros. 4102|10 esq. Mar Chiquita números 4101|7**, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley. — Bs. As., 30|12|942.

e.31 dic.-N.° 13781-v.7 ene.

Avisan Barba y Fernández, martilleros públicos, Rincón 50 (47-5096) Agripino, José María y Alvaro Alvarez, venden a Luciano y José Palacios fábrica de tallarines: **Bernardo de Irigoyen 970**, sus domicilios. — Reclamos de ley nuestras oficinas.

e.31 dic.-N.° 13779-v.7 ene.

M. Fernández, martillero público E. Ríos 730, avisa Ceferino Rodríguez Bouso vende a Ramón Arias, Antonio Fernández Soto y José García, su negocio restaurant, bar "Metropolitán", **25 de Mayo 175**, sus domicilios. Reclamos ley.

e.31 dic.-N.° 13.799-v.7 ene.

Héctor M. Verona, martillero público, Bulnes 1249, avisa: vende fábrica bollitos únicamente, incluso marca "Grandrico", **Lerma 312**, vendedor: Luis Mario Ricardo Carabelli, compradores: Miguel D'Amico y Adolfo Giulidoro, domiciliados en el mismo. Reclamaciones ley.

e.31 dic.-N.° 13789-v.7 ene.

Al comercio: "Ezcurra y Compañía", sociedad que integran Eduardo de Ezcurra, Alberto Alejandro Paolucci y Marcelo Recalt, se disuelve transfiriendo sus negocios de panadería y confitería mecánica y anexo "La Hermosura" sita **Lavalle 1537|39** y "San Isidro", sita **Carlos Pellegrini 143|47** y todo su activo y pasivo a la sociedad en comandita "Paolucci y Compañía". Reclamaciones de ley en Lavalle N.° 1537, donde constituyen domicilio las partes.

e.31 dic.-N.° 13.772-v.7 ene.

Rosario Scovotti, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Belgrano 2639, avisa: Perfecto Amézaga, vende su despensa, calle **Bermúdez 2018** a Alberto Mario Perea, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones término ley.

e.31 dic.-N.° 13799-v.7 ene.

José Martínez (Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), San José 143, avisa: Rosendo Huerta vende a Angel Hermida y Angel Rodríguez, café, vinos y cervezas, **Chile 1402**, domicilio de ambas partes. Reclamaciones ley en mis oficinas.

e.30 dic.-N.° 13.711-v.5 ene.

Salomón Scharovsky, vende su parte de la "Corporación Fiorini" de "Fiorini y Scharovsky" de la calle **Belgrano 2500**, de ventas de hojas de afeitar "Fiorini", "Federal" y "Receptores Federal", al socio Francisco Fiorini. Las partes constituyen domicilio legal en el mismo negocio a los efectos legales.

e.29 dic.-N.° 13700-v.4 ene.

Bartolomé y Badaracco, oficina Nazca N.° 1258: Remataremos despensa en el mercado calle **Nazca Nro. 1275|77**. — El día 14 de enero de 1943, a las 14 horas, orden Elvio Zacarías Rebellino. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942.

e.29 dic.-N.° 13.689-v.4 ene.

Al comercio: Gabriel Meoli, domiciliado en Avenida de Mayo 1102, hace saber que vende su establecimiento de farmacia, de **Avenida de Mayo 1102**, Capital Federal, a Marcelo Oscar Pagano, calle Malabia 3124. — Reclamaciones en este último domicilio. — Venta efectúase por intermedio señor José Velasco.

e.31 dic.-N.° 13791-v.7 ene.

González y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Ramón Fernández Alvarez, vende a Luis Zaro, la parte mitad de su negocio chocolatería y lunch. calle **Perú 179**, domicilio de ambos. — Reclamos mismo negocio.

e.29 dic.-N.° 13.694-v.4 ene.

José Martínez, San José 143, avisa: Marcelino Fernández y Ramón Diéguez venden a Andrés Avelino y Alberto Leoncio Valdés (Valdés Hermanos), café, restaurant y bebidas, **Montes de Oca 1899**, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley.

e.30 dic.-N.° 13.710-v.5 ene.

Avisan Colombo y Garbero de Asociación Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796, que Elpidio Villaverde vende libre gravamen a Rosa Villaverde su parte mitad del negocio café, bar, restaurant denominado "La Casa de la Troya", sito esta ciudad, **Avenida Mayo 1164**, el que tenía conjuntamente con Luis Villaverde, todos allí domiciliados, continuando giro negocio Luis Villaverde y Rosa Villaverde.

e.30 dic.-N.° 13.755-v.5 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

C E M A C
CEREAL MACHINE Co. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Enero de 1943, a las 15 horas en Paseo Colón 285, piso 3.°, escritorio 305 (Edificio Duperial), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1942.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director titular y tres directores suplentes.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Remuneración a los directores gerentes.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social calle Zepita 3139, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — El Presidente.

e.2 ene.N.° 13817-v.20 ene.

COMPAÑÍA DE COMERCIO Y MANDATOS SUIZO-ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 14** de los estatutos, convócase **a los señores accionistas** a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la calle **Victoria N.° 850**, el 13 de enero de 1943, a las 9 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio;

2.° Elección de un director;

3.° Elección de síndico titular y suplente;

4.° Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico;

5.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 dic.-N.° 13565-v.13 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA GANADERA IMPORTADORA Y EXPORTADORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de enero de 1943, a las 15 horas, en Victoria N.° 820,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Consideración de la renuncia de tres directores titulares y designación de sus reemplazantes y demás cargos para integrar el directorio.

2.° Reforma de los artículos 3.°, 4.°, 5.° 6.°, y 7.°, de los estatutos y autorizar a la persona que designe la Asamblea para que acepte las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia relacionadas con las reformas proyectadas, firmar las escrituras y escritos necesarios y llevar todos los requisitos exigidos por la ley.

3.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o recibo acreditando su depósito en algún banco con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Victoria 820. — El Directorio.

e.28 dic.-N.° 13.663-v.19 ene.

CIRCULO AZUL
Sociedad Anónima Cinematográfica

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de enero de 1943, a las diez horas, en el local social. calle Rawson 359, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1940.

2.° Consideración de todo lo actuado hasta la fecha de esta Asamblea.

3.° Disolución de la sociedad por retiro de la personería jurídica.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.17 dic.-N.° 13.322-v.5 ene.

S. Anónima Carrocerías y Automóviles FORTUNATO FRANCONE LTDA. ANTES DUNI

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Enero de 1943, a las 13 horas, en su local de la calle Jorge Newbery 1751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 16.° ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1942 y considerar el informe del síndico.

2.° Elección de síndico y síndico suplente (Art. 13 de los estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los estatutos:

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones: o en las cajas de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión. — Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Fortunato Francone, presidente.

e.26 dic.-N.° 13621-v.14 ene.

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el 15 de Enero de 1943, a las 14, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria que ha de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 17.° ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1942.

2.° Elección de 4 miembros (presidente, vicepresidente, tesorero y vocal), por 3 años por terminación mandato de los actuales.

3.° Elección de síndicos, titular y suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea tendrá lugar en el escritorio social calle Sarmiento 930, piso 8.° y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.26 dic.-N.° 13639-v.14 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA SOCIEDAD ANÓNIMA
Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 de enero de 1943, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rescate de acciones preferidas y emisión de acciones ordinarias en su reemplazo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de los Estatutos.

2.° Autorización al Directorio para emitir 168½ acciones ordinarias.

3.° Aplicación de una suma del Fondo de Previsión a integración de acciones nuevas.

4.° Determinación del último plazo para el canje de certificados de acciones emitidas en 1925, 1928 y 1929, bajo pena de caducidad de los derechos correspondientes a tales certificados.

5.° Modificación de las siguientes disposiciones de los Estatutos.

Art. 4.° Prórroga de la duración de la sociedad.

Art. 5.° Aumento de capital, conversión de las acciones de pesos oro sellado a pesos moneda nacional de curso legal y eliminación de las acciones preferidas.

Art. 17.° Modificación del inc. a).

Art. 19.° Modificación.

Art. 31.° Supresión del inc. f), y modificación del inc. g).

Art. 32.° Modificación.

6.° Autorización al presidente o vicepresidente para gestionar la aprobación de las reformas de los Estatutos y aceptar, en su caso, las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 13.741-v.18 ene.

"LA GALIA", SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 18 de Enero de 1943, a las 10 horas, en San Martín 132,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración documentos del artículo 347, del Código de Comercio.
2.° Elección de director y Síndico.
3.° Retribución Gerente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13667-v.16 ene.

G R A N A R
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Enero de 1943, a las once horas, en la sede social de la calle Corrientes número 222, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio social vencido el 31 de Octubre de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, en reemplazo de los actuales y fijación del término de su mandato.
4.° Elección de síndico titular y suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.26 dic.-N.° 13628-v.14 ene.

ANGEL BRACERAS
Sociedad Anónima
Cevallos 341

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1943, en el local Social, Cevallos 341, a las 16,30 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 32.° ejercicio, vencido el día 31 de Octubre de 1942.
2.° Distribución de las utilidades, en la forma que lo aconseja el Directorio, en la Memoria.
3.° Elección de un Director Titular en reemplazo de D. José María Braceras Haedo, que falleció.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 341, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1942. — Angel Braceras Haedo, presidente.

e.19 dic.-N.° 13.423-v.7 ene.

ELECTROQUIMICA METALURGICA ARGENTINA
S. A. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de enero de 1943, a las 16 horas, en Talcahuano 638, 3.° piso F, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar las renuncias presentadas por el señor presidente y el director general.
2.° Elección de presidente y de director general y período de duración de sus mandatos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Juan Vernocchi, síndico.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos.

e.17 dic.-N.° 13.310-v.5 ene.

CORPORACION BRITANICA
S. A. de Fomento Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 8 de Enero de 1943, a las 11,45 horas, en Avenida R. Sáenz Peña número 788, oficina 804, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones.
3.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.17 dic.-N.° 13299-v.4 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PESCA
Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 559, Buenos Aires.
39.° Ejercicio: 1.° de Julio de 1941 - 30 de Junio de 1942.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria el 30 del corriente, de conformidad con el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de enero de 1943, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 39.° ejercicio, terminado el 30 de junio de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Guillermo C. Pasman, Roberto D. Zimmermann y José P. Dellepiane.
4.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la oficina de la sociedad, Bartolomé Mitre 559, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 13740-v.12 ene

MOLINO INGLES (ARGENTINA) Ltda
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 20 de Enero 1943 a las 10 horas, en Sarmiento 443 para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio;
2.° Distribuir utilidades;
3.° Elegir Directorio y síndicos;
4.° Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio.

e.30 dic.-N.° 13738-v.16 ene.

" EL BAGUAL"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de enero de 1943, a las 11 horas en Cangallo 362, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de 3 directores, síndico y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de 2 accionistas para redactar y firmar el acta conjuntamente con el presidente.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 13751-v.18 ene.

HOGAR DE NIÑOS "RAMON L. FALCON"
662 Rioja 668
Asamblea

El Hogar de Niños Ramón L. Falcón, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su local Rioja 668, el 7 de Enero, a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación balance.
2.° Elección once miembros titulares de C. D.
3.° Elección veintiún miembros suplentes.
4.° Elección tres revisores de cuentas.
5.° Elección cinco miembros del Jury.
6.° Autorización a la C. D., para solicitar préstamos durante el año 1943, al Banco de la Nación Argentina u otro de esta plaza.
7.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Nota: En caso de no haber quórum reglamentario a la hora señalada, la Asamblea se efectuará el mismo día, media hora después de la primera convocatoria, con el número de socios presentes que asistan. (Art. 10 de los estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1942. —

e.28 dic.-N.° 13647-v.7 ene.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LTDA.
Aviso de Convocatoria
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de enero de 1943 a las 16 horas, en el local social de la calle Río Bamba 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Modificación de los Estatutos sociales.
2.°) Elección de cargos directivos.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13674-v.14 ene.

HILANDERIA PLATENSE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de enero próximo, a las 11 horas, en el local social de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo.
3.° Elección de directores titulares y suplentes y de síndicos titular y suplente.
4.° Retribución del síndico.
5.° Autorización al Directorio para abonar el importe que corresponda proporcionalmente a cada acción por el mayor valor realizado en la venta de una parte de los bienes del activo social.

Se previene a los señores accionistas que, conforme al artículo 11.° de los estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13695-v.16 ene.

HILANDERIA PLATENSE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el 21 de Enero próximo, a las 11,30 horas, en el local social de la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Reducción del capital y autorización al Directorio para canjear las acciones y abonar la suma en efectivo.
3.° Reforma de los estatutos según proyecto a disposición de los señores accionistas en la sede social.

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 11.° de los estatutos para formar parte de la reunión deberán depositar, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13695-v.16 ene.

"LA CRIOLLA"
Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1943, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta Reducción Capital y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1942.
2.° Apropiación del saldo de la cuenta "Fondo de Reserva legal", a los fines expuestos en la Memoria.
3.° Elección de tres Directores Titulares y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 559, 1er. piso, escritorio N.° 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 27 de los Estatutos).

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13666-v.16 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ
Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Eléctrica de Santa Cruz, para la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará en el Hotel Santa Cruz, a las 18 horas, del día 15 de enero de 1943, de acuerdo a las disposiciones establecidas en los estatutos en su artículo 25, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que finaliza el 31 de diciembre de 1942.
2.° Elección de un director titular y dos directores suplentes por finalización de su mandato.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas, para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Nota: Para hacer uso del "derecho de asistencia a la Asamblea", los señores accionistas, presentarán con tres días de anticipación en la oficina de la sociedad, sus acciones, artículo 30, de los estatutos.

Santa Cruz, 22 de Diciembre de 1942. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 13.692-v.15 ene.

ELABORACION DEL CORCHO "ELCOR", SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria el día 19 de Enero de 1943, a las 17 y 18 horas, respectivamente, en el local de la Sociedad, Basualdo 1753, de esta Capital,

ORDEN DEL DÍA:

de la Asamblea Ordinaria

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6.° y 7.° ejercicio social terminados el 31 de Julio de 1941 y el 31 de Julio de 1942.

2.° Lectura y aprobación de los informes del síndico correspondientes a los mismos ejercicios.

3.° Ratificación de la prórroga de hecho del mandato del Directorio y del síndico.

4.° Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

ORDEN DEL DÍA:

de la Asamblea Extraordinaria

1.° Considerar y resolver sobre el estado actual de la Sociedad; continuación de los negocios sociales, reducción de capital o disolución de la sociedad y aprobación o no de las gestiones en trámite para la recuperación de la personería jurídica.

2.° En su caso, confirmación del Directorio liquidador y autorizaciones al mismo para vender el activo social en block, privada o públicamente, como más convenga a los intereses sociales.

3.° Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e.29 dic.-N.° 13698-v.16 ene.

SINDICATO LACTONA TAMBOS Y USINAS

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 7 Enero 1943, a las 16 horas, en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancias, Pérdidas, 30 Septiembre 1942.

2.° Nombrar tres directores titulares, un suplente, un síndico titular y suplente.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 dic.-N.° 13290-v.4 ene.

"PETRUS"

Sociedad Anónima de Minas

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de enero de 1943, a las 11 horas en Corrientes 222, piso 18,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, del ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1942.

2.° Elección de dos directores suplentes por un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.19 dic.-N.° 13397-v.7 ene.

UNIVERSAL FILMS ARGENTINA, S. A. DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de Enero de 1943, a las 16 horas, en el local social calle Lavalle 1860, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 26 de Septiembre de 1942 e Informe del síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Remuneración de directores y síndico.

5.° Destino de las utilidades que arroja el ejercicio.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21 dic.-N.° 13462-v.9 ene.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED

Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Enero de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1942, y resolución pertinente.

2.° Aplicación de beneficios.

3.° Elección de directores titulares y sustitutos.

4.° Elección de síndico y suplente.

5.° Determinación de remuneración de directores y síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — El Directorio.

e.17 dic.-N.° 13303-v.5 ene.

"LA RIOJANA"

Compañía Comercial, Industrial Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de enero de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Maipú N.° 66, a objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1942.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 13490-v.11 ene.

Sociedad Anónima Agrícola Ganadera SANTA CLARA

25 de Mayo 122 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme lo dispone el artículo 11 de nuestros estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1943, a las 19 horas en nuestro local social calle 25 de Mayo número 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que establece el artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 de nuestros estatutos. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 13754-v.18 ene.

EL DIARIO ESPAÑOL

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para Enero 20 de 1943, a las 18, en Victoria 650, debiéndose tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Elección de tres miembros del Directorio, por dos años en reemplazo de los que terminan sus mandatos y otros tres, por un año, en reemplazo de los que designó el Directorio.

3.° Elección de un Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en Gerencia, tres días antes de la fecha indicada. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 13793-v.19 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA

Sociedad Anónima

Santa Fe 1548 U. T. 44-0081

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, Santa Fe 1548, el día 21 de enero a las quince horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1942.

2.° Renovación total del Directorio por terminación del mandato, mediante la elección de cinco vocales titulares y dos suplentes por el período de dos años.

3.° Designación de un Síndico titular y un suplente por el período de un año.

4.° Remuneración anual de Directores y Síndicos.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero, tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 13780-v.19 ene.

CLUB ATLETICO COMERCIO

En cumplimiento del Art. 66.°, de nuestros Estatutos invitamos a los señores Socios a las Asambleas que se realizarán el 10 de Enero de 1943, en u. local social, Avda. José F. Uriburu 3259, Capital. El acto se iniciará a las 17 horas.

Asamblea Extraordinaria

Para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Inc. único. Proposición de la Comisión Directiva de ampliar el Art. 32.°, de los Estatutos con el agregado: "El Presidente y Vicepresidente serán argentino nativos".

Asamblea Ordinaria

Para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Inventario general y Balance.

2.° Elección de Presidente y tres vocales por dos años; cinco vocales suplentes y Comisión revisora de cuentas por un año.

3.° Elección de dos socios para firmar el acta. — Alberto H. Costemalle, presidente. — Pedro N. Bártoli, secretario H.°

e.31 dic.-N.° 13784-v.4 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 20 de enero 1943, a las 10 horas en Moreno 376, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1942.

2.° Nombrar un síndico y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — E. J. van der Heeren, vocal delegado.

e.31 dic.-N.° 13795-v.19 ene.

SOCIEDAD GENERAL DE CONSERVAS ALIMENTICIAS

Sociedad Anónima

Victoria Nro. 2576 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de enero de 1943, a las 16 horas, en Cangallo N.° 466, piso 4.°,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de lo previsto en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Distribución de dividendo.

4.° Elección de cuatro directores.

5.° Elección de síndico titular y síndico suplente y retribución al primero.

6.° Aprobación del contenido del acta N.° 30.

7.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.31 dic.-N.° 13796-v.19 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 8618-DC 942

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 31 de diciembre de 1942, para la ejecución del servicio de transporte local y distribución de encomiendas a domicilio en Jujuy.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 17.° (Jujuy) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos. — Buenos Aires. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.31 dic.-N.° L-2625-v.7 ene.

Expte. 16 497 DC 942

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de diciembre de 1942, para la ejecución de los servicios de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, intercambio de valijas con las Sucursales y Agencias y distribución de encomiendas a domicilio en Rosario.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.° (Rosario) o a la Sección Transportes Internos de la Dirección de Correos, Buenos Aires. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 dic.-N.° L-2650-v.15 ene.

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

(Segundas licitaciones)

Fíjase el día 26 del mes de enero del año 1943, a las horas 11, para que tenga lugar, en el despacho del Sr. Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, calle Moreno N.° 1550, la licitación pública, para la provisión de artículos de imprenta y útiles de escritorios a consumirse durante el año 1943.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, calle Moreno N.° 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Francisco M. Casalaspro, Comisario Inspector, Jefe de la División Administrativa. — Julio E. Pérez Algaba, Comisario.

e.24 dic.-N.° L-2738-v.5 ene.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Expte. 3-O-1942

Llámase a licitación pública para la construcción de 24 casas individuales a levantarse en las manzanas 7 y 8, comprendidas entre las calles Boulevard, Juan B. Justo, Avda. Pedro O. Luro, Valle y Urquiza, en la planta urbana de la ciudad de Santa Rosa, Territorio de La Pampa, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan N.° 250, todos los días hábiles del mes de diciembre corriente de 12 a 17 horas y de 8 a 12 horas, durante el mes de enero de 1943. — Las propuestas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan Nro. 250, el día 29 de enero de 1943, a las 10 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.15 dic.-N.° L-2623-v.-21 ene.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Licitación provisión y colocación de estantería madera y divisiones metálicas en recintos de archivos.

Retirar documentación pesos 25 m|n. e|juego en Oficinas Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas día 8 de enero próximo, 11 horas, en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, Diciembre 10|942. — El Gerente.

e.12 dic.-N.° L-2613-v.8 ene.

Nuevo Edificio. — Licitación de mostradores de mármol o granito y barandas o rejas de bronce. — Retirar documentación $ 25 m|n., e|juego: Of. Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas día 9 de enero próximo 10 horas, en Gerencia de Casa Central.— Bs. As., Dic. 11|942. — El Gerente.

e.14 dic.-N.° L-2621-v.9 ene.

Nuevo Edificio

Licitación "vidrios, cristales y espejos". Retirar documentación $ 50 m|n., e|juego Of. Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas día 7 de enero próximo 11 horas, en Gerencia de Casa Central. Buenos Aires, Diciembre 17| 1942. — El Gerente.

e.18 dic.-N.° L-2667-v.7 ene.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Licitación pública para la provisión de metileno con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación. — (Expte. N.° 6203-1942).

Apertura el 2 de enero de 1943, a las 9 horas.

Se hace saber a los interesados que el P. E., por Decreto N.° 174|138.823, del día 22 del corriente, ha dispuesto modificaciones en el pliego de bases de condiciones que regirá la licitación pública.

Los pliegos y sus modificaciones pueden retirarse en Victoria 386, Capital Federal.

e.29 dic.-N.° L-2758-v.4 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 30 de diciembre de 1942, para la impresión de doce números del Boletín del Ministerio, a publicarse durante el año 1943, 30.000 sobres para la expedición de los boletines y 2.590 ejemplares de un índice general del año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo al pliego de bases y condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 19 de enero de 1943, a las 10 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.30 dic.-N.° L-2767-v.5 ene.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expte. 11.647-T-1942

Llámase a licitación privada para el día 4 de enero, a las 15 horas, para la ejecución de los siguientes trabajos:

Reconstruir las cuatro hornallas de los 4 hornos existentes en el taller de panadería, con material refractario de primera calidad, con ladrillos de las mismas formas e igualmente dispuestos, como lo están los existentes, en las paredes, bovedillas y arcos, de manera que tengan todas estas partes las mismas dimensiones, las mismas cargas correspondientes y el mismo espesor que tenían cuando nuevas.

Retirar el existente y colocar en forma perfecta, un farol moderno, que deberán proveer por su cuenta, tipo "bombé", de doble tapa, y la mica correspondiente, en el horno N.° 2.

Nota: Los trabajos de reconstrucción de las hornallas deberán ser realizados de a un horno por vez y en forma sucesiva y continuada, es decir, terminada la reconstrucción de la hornalla de un horno, se deberá seguir inmediatamente con la reconstrucción de la hornalla de otro horno y así sucesivamente hasta terminar con el total de las cuatro hornallas.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1942. — El Secretario.

e.30 dic.-N.° L-2765-v.4 ene.

Exptes.: 5.585-T-1942 y 5457-P-1942

Llámase a licitación privada, para el día 5 de enero de 1943, a las 15 horas, para la adquisición de:

Expediente 5.585-T-1942

1 caño de hierro "Mannesmann", sin costura, de mts., 0,051 de diámetro interior x 6,00 mts., aproximadamente.

1 caño de hierro "Mannesmann", sin costura, para vapor, de mts. 0,025 de diámetro interior x 6,00 mts. aproximadamente.

1 caño de hierro, de mts. 0,019 de diámetro interior x 6,00 mts. aproximadamente.

1 caño de hierro, de mts. 0,013 de diámetro interior x 6,00 mts. aproximadamente.

2 bridas dobles, con tornillo, de metros 0,051.

4 codos, de mts. 0.051.

2 cruces de mts. 0.051.

2 cuplas de reducción, de mts. 0,051 x 0.025.

2 codos, de mts. 0.025.

0 curvas cortas, de 90°, de mts. 0,025.

2 "T" dobles, de mts. 0,025.

2 curvas, de mts. 0,013, de 90°.

3 codos, de mts. 0,013.

4 uniones de mts. 0.051, dobles.

2 " " " 0,025 "

3 " " " 0,013 "

1 válvula de globo, recta, de bronce, con asientos de disco de composición, renovable, con roscas de mts. 0,051 de diámetro interior, para 125 libras de presión de vapor.

1 válvula de globo, recta, de bronce, íd. de mts. 0,025 de diámetro interior.

1 válvula ídem, de mts. 0,013.

1 válvula de retención, horizontal, de bronce, con rosca de mts. 0,025 de diámetro interior.

5 chapas de hierro galvan. N.° 12, de mts. 1,20 x 3,60 (470 kgs.).

12 metros hierro ángulo galvan., de mts. 0,038 x 0,005 (32 kgs.).

3 kgs. remaches galvan., c|cabeza redonda, de mts. 0,016 x 0,006.

3 kgs. remaches galvan., c|cabeza redonda, de mts. 0,010 x 0,006.

Expediente 5.457-P-1942

220 metros sarga azul, de mts. 1,40 de ancho.

75 metros loneta, para bolsillo de pantalón.

60 metros entretela, de mts. 0,80 de ancho.

60 metros percalina rayada.

45 metros percalina negra.

5 ½ gruesas de botones, hueso negro, de 12 mm.

6 ½ gruesas de botones, hueso negro, de 14 mm.

1 ½ gruesas de broches para pantalón.

1 ½ gruesas de hebillas para pantalón.

6 docenas de carreteles hilo negro, N.° 50.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1942. — El Secretario.

e.2 ene.-N.° L-2781-v.5 ene.

Expte. 9.993-T-1942

Llámase a licitación privada para el día 4 de enero, a las 15 horas, para la adquisición de:

3 juegos de sierras para máquina Duplex.

200 metros de cinta transportadora, para máquina Duplex, s|muestra, de aproximadamente 25 mm. de ancho.

50 metros de cinta transportadora, para máquina Duplex, s|muestra, de aproximadamente 50 mm. de ancho.

22 metros de hule para tambores de máquinas Duplex, de aproximadamente 1,00 mt. de ancho, s|muestra.

1 paquete de agujas marca "Miñan" o similar.

1 caja con 10 carreteles de hilo para coser, marca "Llave" o similar, N.° 10, color blanco.

1 contador mecánico, de cinco cifras, para uso de máquinas Duplex.

22 metros de paño para tambor de máquina Duplex, s|muestra, de mts. 1,10 de ancho, aproximadamente.

2 resmas de papel blanco, obra primera, de 35 kgs., de mts. 0,74 x 1,10.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires. 28 de Diciembre de 1942. — El Secretario.

e.30 dic.-N.° L-2766-v.4 ene.

"COMISION LEY 11.333, Art. 6.°"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha, para presentar en la Secretaría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6.°, propuestas para la habilitación del edificio del Instituto de Maternidad "Pedro A. Pardo", ubicado en la manzana "B", calle Charcas entre la de José E. Uriburu y Azcuénaga, de las obras a cargo de la Comisión Ley 11.333, Art. 6.°, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y demás documentos formulados por el Arquitecto Director, don Rafael A. Sammartino y por los siguientes rubros:

Expediente 4106. — Trabajos en madera: muebles de laboratorios, Pres. Of.: $ 11.544; muebles simples, Pres. Of.: 26.947,20 y Aula, Pres. Of.: pesos 3.600. — Expediente 4106. — Trabajos metálicos: muebles simples, Pres. Of. $ 16.605,60; grupos operatorios, Pres. Of.: $ 24.626; grupos consultorios, Pres, Of.: $ 16.112; muebles de oficinas, Pres. Of.: $ 2.788 y camas, mesas de luz etc., Pres. Of.: $ 4.049,60. — Expediente 4505. — Instalaciones electromecánicas: heladeras y compresores de frío, Pres. Of.: $ 11.320; vapor de alta presión, Pres. Of.: $ 14.880; central de esterilización y lavachatas, Pres. Of.: $ 23.664 y cocinas, Pres. Of.: $ 25.676. — Expediente 4535. — Trabajos complementarios en ventanas: mosquiteros, Pres. Of.: $ 14.486,16; cortinas a tablillas, Pres. Of.: pesos 11.484,80; cortinas de oscurecer, Pres. Of. $ 5.987,04 y marcos unificadores, Pres. Of.: $ 12.660.

Cada proponente podrá presentar propuestas para el total de los rubros, de todos o cada uno de los expedientes mencionados o parcialmente para uno o más rubros, debiendo su propuesta determinar el monto de cada rubro.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones y demás documentos, podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión, calle Paraguay 2444, todos los días hábiles, de 12 a 17 y sábados de 9 a 12, o bien adquiridos en la misma, contra el pago de la suma de pesos 20 m|n., veinte pesos moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario de la Comisión el día 20 de enero de 1943, a las 10,30 en el despacho del Presidente de la misma y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1942. — Alfredo Arce Castro, secretario.

e.21 dic.-N.° L-2693-v.7 ene.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha para presentar en la Secretaría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6.°, propuestas para la habilitación del edificio del Pabellón "Costa Buero" ubicado en la manzana "B" calle Paraguay esquina José E Uriburu, de las obras a cargo de la Comisión Ley 11.333, Art. 6.°, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos formulados por el Arquitecto Director don Rafael A. Sammartino y por los siguientes rubros:

Expediente 4782. — Trabajos en madera: muebles de laboratorios, Pres. Of. $ 8,856, m|n.; muebles simples, Pres. Of. $ 6,876 m|n.; despacho de Profesores y vestíbulos, Pres. Of. pesos 5.916 m|n. — Expediente 4784. — Trabajos metálicos: Grupos operatorios, Pres. Of. $ 13,240 m|n.; grupos consultorios, Pres. Of. $ 13.060 m|n.; camas, mesas de luz y etc., Pres. Of. $ 8.123 m|n. y muebles simples. Pres. Of. pesos 4.793,60 m|n. — Expediente 4785. —Trabajos complementarios en ventanas: mosquiteros, Pres. Of. $ 4,452 m|n.; cortinas a tablillas, Pres. Of. $ 2.918 m|n.; cortinas de oscurecer, Pres. Of. $ 2.769,20 m|n.; marcos unificadores, Pres. Of. $ 2.752 m|n. — Expediente 4786. — Instalaciones electromecánicas: central de esterilización, Pres. Of. pesos 18.800 m|n.; Fisioterapia, Pres. Of. $ 6,312 m|n:; Radiología, Pres. Of. $ 79,215 m|n.; microfoto y fotografía, Pres. Of. $ 6,384 m|n.; implementos de laboratorios, Pres. Of. $ 7,352 m|n.; heladeras y compresores de frío, Pres. Of. $ 4.480 m|n. y lavachatas, Pres.

Of. $ 3.200 m|n. — Expediente 4789. — Aparato de óptica. — Aparatos de proyección aula, Pres. Of. $ 4.912 m|n.

Cada proponente podrá presentar propuestas para el total de los rubros, de todos o cada uno de los expedientes mencionados o parcialmente para uno o más rubros debiendo su propuesta determinar el monto de cada rubro.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones y demás documentos podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión, calle Paraguay 2444, todos los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 12, o bien adquiridos en la misma contra el pago de la suma de pesos 20 m|n. veinte pesos moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario de la Comisión el día 20 de enero de 1943 a las 10,30 en el despacho del Presidente de la misma y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1942. — Alfredo Arce Castro. — Secretario.

e.21 dic.-N.° L-2694-v.7 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Concurso

Llámase a concurso, hasta el 1.° de marzo de 1943, de textos auxiliares de Historia, Geografía y Ciencias naturales, de acuerdo con el reglamento aprobado. — Datos en Mesa General de Entradas y Salidas. — Rodríguez Peña N.° 935. — El Secretario General.

e.10 nov.-N.° N.° 2330-v.26 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 8|43, para el día 18 de enero de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de ladrillos y piezas refractarias, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 dic.-N.° L-2727-v.4 ene.

Llámase a licitación pública número 15|43, para el día 30 de enero de 1943, a las 11 horas (2.° llamado), para la provisión de una máquina para fabricar clavos para herraduras, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 dic.-N.° L-2772-v.19 ene.

Llámase a licitación pública números 13|43, para el día 29 de enero de 1943, a las 11 horas, para la adquisición de: Productos químicos (alcohol 96° GL, tolueno, glicol, amilol I, centralita I, centralita II, difenilamina). — Varios: Carbón de fragua, algodón de fibra, cal viva, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas.

e.30 dic.-N.° L-2763v.12 ene.

Llámase a licitación pública número 9|43, para el día 18 de enero de 1943, a las 12.10 horas, para la provisión de cajones para embalaje de munición, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.24 dic.-N.° L-2729-v.4 ene.

Llámase a licitación pública número 6|43, para el día 12 de enero de 1943, a las 11 horas, por la provisión de imanes para magnetos, auriculares y campanillas, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Compras - Lavalle 941 - días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel - Director General y Presidente del Directorio.

e.17 dic.-N.° L-2656-v.11 ene.

Llámase a licitación pública N.° 1|43, para el día 19 de enero de 1943, a las 12 horas, para la confección del proyecto, dirección técnica y ejecución de las obras correspondientes para la instalación de una planta de altos hornos para tratar mineral de hierro, en la localidad de Palpalá, Provincia de Jujuy, República Argentina.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.9 oct.-N.° L-2119-v.19 ene.

Llámase a licitación pública N.° 14-43, para el día 22 de enero de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de: seda pura, sin mezcla de otros textiles, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.29 dic.-N.° L-2757-v.11 ene.

Licitación pública N.° 1|43 (DCI)

Llámase a licitación pública para la provisión de los elementos con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas, Provincia de Catamarca, que se detallan a continuación:

30.000 cilindros de 150 mm. de diámetro exterior, 150 mm. de altura y 12 mm. (1|2") de espesor, con helicoide interna, Spivals. Ring especiales para relleno de torres de plomo, para la precipitación de Yoduro Cuproso.

Material: Grés cerámico vitrificado, antiácido resistente a la acción de mezclas de anhídrico sulfuroso, sulfato de cobre y ácido yohídrico, cocido a temperatura aprox. de 1400° C. alternativamente, grés cerámico, sin vitrificar.

Alternativamente: se cotizará por 70.000 cilindros de 100 mm. de diámetro por 100 mm. de altura.

Apertura de propuestas: 18 de enero a las 10,30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

El pliego de condiciones podrá retirarse en Aráoz N.° 2770, todos los días hábiles entre las 11 y 13 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta presentada.

Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.30 dic.-N.° L-2768-v.12 ene.

Prorrógase para el día 5 de enero de 1943, a las 12 horas, la apertura de las propuestas de la licitación pública número 103|42, por la constitución de una Sociedad Mixta, con la Dirección General de Fabricaciones Militares, destinada a la explotación de yacimientos de azufre y elaboración del mismo, en forma conjunta o contemplando cada actividad por separado, debiendo presentar independientemente los planes técnicos y financieros correspondientes e individualizar, en forma precisa, el o los yacimientos de cuya explotación se trate.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados precedentemente, en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Bullrich 2946.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse al Departamento Fábricas Militares (División Técnica), Avda. Bullrich 2946, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.30 nov.-N.° L-2506-v.4 ene.

División Construcciones e Instalaciones

Licitación pública N.° 2|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para adquirir elementos y maquinarias necesarias para la instalación de una planta de molienda y concentración con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Apertura de propuestas: 20 de enero de 1943, a las 11.15 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

El pliego de condiciones podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5, en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles entre 11 y 13 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta presentada.

Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 dic.-N.° L-2769-v.13 ene.

Licitación pública N.° 3|43 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar las construcciones de los edificios destinados al Grupo de Fábricas Militares de Equipos, Comunicaciones y Herramientas, a levantar en los terrenos de Chacra Chica, con frente a la calle Martín Irigoyen, Partido General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 15 de febrero de 1943, a las 10.30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, calle Aráoz N.° 2770, Buenos Aires.

Planos y pliego de condiciones podrán consultarse o adquirirse al precio de $ 50 m|n., en Aráoz N.° 2770, Buenos Aires, todos los días hábiles de 11 a 13 horas.

Monto del Presupuesto Oficial: pesos 2.259.690.41.

Depósito de garantía de la propuesta: 1 o|o del Presupuesto Oficial.

Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.31 dic.-N.° L-2778-v.19 ene

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitación pública N.° 9, para el día 20 de enero de 1943.

CAMPO DE MAYO

Hora: 10. — Construcción de un pabellón herrería y enfermería para ganado en la Escuela de Caballería (Reg. C.). Presupuesto oficial $ 34.530.72 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los proponentes podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.31 dic.-N.° L-2762-v.7 ene.

Licitación pública N.° 3, para el día 22 de enero de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 10,30. — Provisión e instalación de ascensores montacargas y montaplatos en el edificio en construcción para el Ministerio de Guerra. — Depósito de licitación 1 o|o del monto de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.23 dic.-N.° L-2679-v.8 ene.

Licitación pública N.° 4, para el día 23 de Enero de 1943

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 11. — Provisión en obra de herrajes para la carpintería metálica y ventanas a guillotina en la totalidad de los pisos excepto los correspondientes a los pisos 9.°, 10.° y 11.° y las aberturas exteriores del piso 12.° en el edificio que se construye para el Ministerio de Guerra. Presupuesto oficial pesos 107.012.90 moneda nacional. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.25 dic.-N. L-2750v.8 ene.

Licitaciones públicas números 5, 6, 7 y 8, para el día 19 de enero de 1943.

ESQUEL

(Chubut)

Hora 9. (5). Provisión de seis estufas, tipo "D. G. I." N.° 1, y tres N.° 2, chimeneas y accesorios, con destino al Regimiento 21 de Infantería de Montaña Reforzado. — Presupuesto oficial $ 6.970,71 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

ROSARIO

(Santa Fe)

Hora 9.10. (6). Transformar la planta alta del Pabellón Casino y Comedor de tropa, modelo 1924, en alojamiento de tropa, en el Regimiento 11 de Infantería "General Las Heras". — Presupuesto oficial $ 43.204,94 m|n. (Depósito de licitación, 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

CORDOBA

Hora 9,20. (7). Provisión y colocación de una cocina económica, elementos e instalaciones complementarias, con destino al campo "El Salitre". — Presupuesto oficial $ 10.100 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o sobre el presupuesto oficial).

SALTA

Hora 9,30. (8). Trabajos necesarios para dejar en condiciones de utilización, las instalaciones sanitarias y anexos del Casino de Oficiales del cuartel que ocupa el Regimiento 5 de Artillería, en Salta. — Presupuesto oficial $ 13.144,96 m|n. (Depósito de licitación 1 o|o del monto del presupuesto oficial).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres cerrados y lacrados, con la indicación a que se refieren en los Juzgados correspondientes a las localidades donde se realizarán las obras, hasta el día 13 de enero de 1943, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes, o en

su defecto, podrán ser remitidas directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Diciembre de 1942. — Humberto Magallanes, Teniente Coronel, Secretario.

e.30 dic.-N.° L-2751-v.4 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte.: 203.336|941.

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.° llamado) para la concesión de un pozo de agua mineral termal, existente en la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino (Prov. de Buenos Aires), conforme a lo solicitado por la de Minas y Geología, de acuerdo con las especificaciones que se determinan en el pliego de bases y condiciones que detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2. piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de abril próximo a las 14 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.23 dic.-N.° L-2720-v.9 ene.

Expte.: 26.333|942 y agreg.

La Dirección de Administración llama a licitación pública (2.° llamado), para la adquisición de elementos necesarios para atender durante el año 1943, el servicio de lunch destinado al personal de este Ministerio, cómo así también, para el racionamiento de inmigrantes y personal autorizado de la de Inmigración, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de enero próximo a las 11 horas. — Emilio Gustavo Vigil Howe, Director de Administración.

e.23 dic.-N.° L-2719-v.4 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Expediente N.° 1939|1942

LICITACION PUBLICA N.° 281.

2.° llamado.

Llámase a licitación pública para el día enero 25 del año 1943 a las 10 horas, para la "Construcción de dos Ski-Lifts" en el Cerro Catedral — Parque Nacional de Nahuel Huapí (Territoria Nacional de Río Negro).

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales - Santa Fé número 690 - Ciudad de Buenos Aires (2.° piso), ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran a presenciar el acto, pudiéndose retirar en la misma oficina los pliegos de condiciones y especificaciones correspondientes, todos los días hábiles de 7,30 a 11,30 horas excepto sábados que será de 9 a 11 horas. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.31 dic.-N.° L-2780-v.13 ene.

FABRICA NACIONAL DE ENVASES DE ALGODON

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el término de 30 días para la adquisición e instalación en Resistencia (Territorio Nacional del Chaco), de una planta de suministro de energía eléctrica, con arreglo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que puede retirarse de las oficinas de Contaduría de esta Fábrica, en la calle Juncal número 866, Capital Federal.

Las propuestas se abrirán en dichas oficinas el día 1.° de febrero de 1943, a las 10 horas. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Natalio Estrín, contador-tesorero.

e.31 dic.-N.° L-2771-v.19 ene.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día veintiocho (28) de Enero de mil novecientos cuarenta y tres (1943), a las diez horas, para la venta de alambre galvanizado usado y madera para leña, depositado en distintos lugares de la provincia de Mendoza. — Apertura de propuestas en la Delegación Mendoza del Consejo Agrario Nacional, calle Garibaldi 109.

Pliego de condiciones y demás datos en el Consejo Agrario Nacional, Delegación Mendoza, calle Garibaldi 109 y en la Capital Federal, calle Melo 1880.

e.22 dic.-N.° L-2699-v.8 ene.

FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS

Tigre F. C. C. A.

Expediente N.° 33.759|1942

La Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación, llama a licitación pública para la provisión de hasta 100.000 kilogramos de azufre molido, polvo fino de 35 a 45° chancel con 99, 5 o|o de pureza como mínimo, las propuestas se abrirán el día 30 de enero, a las 9 hs., en Paseo Colón 922, 3.° piso, Dirección de Agricultura, Buenos Aires.

Retirar pliegos en la Fábrica, Tigre, F. C. C. A. — El Gerente.

e.2 ene.-N.° L-2782-v.14 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 20 de enero de 1943, a las 14 horas (pliego 2.797), por el carenado y pintado de los buques de la flota: Retirarlo Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, tercer piso. Buenos Aires.

e.19 dic.-N.° L-2675-v.5 ene.

Llámase a licitación pública para el día 27 de enero del año próximo a las 14 horas (pliego 2.844), por lámparas eléctricas. — Retirar pliego, Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, 3.° piso, Buenos Aires.

e.23 dic.-N.° L-2713-v.4 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas por la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Enero 25-1943. — Cemento portland, común (pliego 2.846), a las 14 horas.

Febrero 22-1943. — Cables de acero (pliego 2.843), a las 14 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, 3.° piso, Buenos Aires.

e.23 dic.-N.° L-2714-v.9 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de los puentes sobre los ríos Jesús María y Pintos, en el camino de Jesús María a Villa General Mitre, $ 66.264.62.

Hasta el día 25 de enero, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 30 del referido mes, a las 10.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.26 dic.-N.° L-2647-v.6 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Lucio V. López, $ 101.938.85.

Hasta el día 25 de enero, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 30 del referido mes, a las 10.45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.26 dic.-N.° L-2644-v.6 ene.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a San Juan (Km. 3,450 a Km. 23,400), $ 68.344.50.

Hasta el día 25 de enero, en el Juzgado Federal de San Juan, o para el día 30 del referido mes, a las 11 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.26 dic.-N.° L-2645-v.6 ene.

Licitación pública de los accesos a la Capital Federal, tramos Pacheco a J. C. Paz y Km. 24, a San Isidro, pesos 108.357.30.

Hasta el día 25 de enero, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 30 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.26 dic.-N.° L-2646-v.6 ene.

Licitación pública para adjudicar alquiler de equipos, carga, transporte y descarga de material ripioso, destinado a las obras de la ruta N.° 40, tramo Zapala a Chos Malal.

Hasta el día 20 de enero, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 26 del referido mes, a las 11 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.21 dic.-N.° L-2676-v.7 ene.

Licitación pública de las obras de los tramos de los caminos Paso por E. Castex y E. Castex-Metileo, $ 742.082.21.

Hasta el día 18 de enero en los Juzgados Letrados de Santa Rosa y General Pico, o para el día 23 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.19 dic.-N.° L-2607-v.8 ene.

Licitación pública de los puentes siguientes: Sobre el río Corintos, en el camino de Esquel a La Frontera, pesos 68.186.10 y sobre el río Percey, en el camino de Esquel a Futaleufquen, pesos 269.429.60. Se aceptan propuestas por el conjunto de los dos puentes, o separadamente por cada uno de ellos. Hasta el día 18 de enero, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 23 del referido mes, a las 10.15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.19 dic.-N.° 2596-v.8 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Casilda, pesos 215.105.20.

Hasta el día 1.° de febrero, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 6 del referido mes, a las 10,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ene.-N.° L-2734-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Ingeniero Jacobacci a Ojo de Agua, $ 217.542.20.

Hasta el día 1.° de febrero, en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 6 del referido mes, a las 10 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ene.-N.° L-2732-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a Benítez, pesos 871.454.18.

Hasta el día 1.° de febrero, en el Juzgado Federal, de Mercedes, o para el día 6 del referido mes, a las 10,45 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ene.-N.° L-2731-v.16 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Epupel a Km. 45, pesos 110.182.49.

Hasta el día 1.° de febrero, en el Juzgado Letrado de Santa Rosa, o para el día 6 del referido mes, a las 10,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ene.-N.° L-2733-v.11 ene

Licitación pública de las obras del camino de Las Pareditas a La Tosca, Sección Las Pareditas a Km. 30, pesos 758.368.27.

Hasta el día 1.° de febrero, en el Juzgado Federal de Mendoza, o para el día 6 del referido mes, a las 11 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.2 ene.-N.° L-2735-v.16 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 35.020.DC.942

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de empaquetaduras y materiales para juntas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 8 a 11 hs. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1.° de Febrero próximo, a las 10.30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — El Secretario General.

e.2 ene.-N.° L-2742-v.7 ene.

Se pone en conocimiento de los interesados en las licitaciones públicas que realiza la Institución, que durante los meses de Enero y Febrero próximos, las aperturas fijadas para las horas 15.30 o 16 se realizarán los mismos días indicados en los avisos pertinentes, pero a las horas 10.30 u 11, respectivamente.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — El Secretario General.

e.24 dic.-N.° L-2740-v.5 ene.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 578 hasta el día 19 de enero de 1943 a las 10 horas, para la provisión de tres motores semi-Diesel y tres grupos motobombas, destinados a chatas recolectoras.

El Pliego de Condiciones y demás especificaciones que sirven de base a la presente licitación pública, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Avenida 9 de Julio 1925, 10.° piso, previo pago de cinco (5) pesos en papel sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e.26 dic.-N.° L-2643-v.6 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta y cinco días contados hasta el 26 de enero de 1943, a las 10 horas, para la adquisición de un terreno destinado a Granja Experimental de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Santa María (Catamarca).

Bases de licitación, se entregarán gratuitamente en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Catamarca.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican continuación:

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal) hasta el día de la licitación (26 enero 1943), donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran.

En el Juzgado Federal indicado hasta cinco días antes de la licitación (21 enero 1943), el que las remitirá cerradas a la mencionada Dirección a los fines de su apertura y lectura conjuntamente con las presentadas en la Capital Federal.

e.23 dic.-N.° L-2617-v.5 ene.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

LICITACION PUBLICA N.° 146

Fíjase para las quince horas del 30 de marzo de 1943, el acto de apertura de propuestas para la construcción de los dique "El Cadillal" y "Escaba" (Provincia de Tucumán), establecido anteriormente para el 17 de febrero de 1943.

Las obras a licitarse consisten en diques de hormigón armado en "El Cadillal" y "Escaba" presupuestos oficialmente en $ 16.243.248,73 y en pesos 12.143.488,91 m|n., respectivamente. Las propuestas deberán presentarse

en la forma prescripta en el artículo 2.º de las Bases para la licitación, antes del momento fijado para su apertura, en la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación (Avenida 9 de Julio 1925, piso 18, Capital Federal) y las que lo fueren en el interior antes del 25 de marzo en los Juzgados Federales correspondientes, quienes las remitirán, sin abrirlas, en tiempo y forma para participar en el remate.

Los interesados podrán retirar los pliegos, planos y planillas de propuestas, en la Dirección General de Irrigación, a partir del 30 de diciembre de 1942, previo pago de $ 200, moneda nacional. — El Director General.

e.30 dic.-N.º L-2756-v.18 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. 26.756|29.366

Llámase a licitación pública, con arreglo a las leyes y decretos vigentes, para adjudicar la construcción de edificios para viviendas del personal, con todas sus dependencias, galpón de encomiendas y lotes, y ejecución de obras y trabajos accesorios en la estación Joaquín V. González de la línea de Metán a Barranqueras, de acuerdo con el Pliego de Condiciones N.º 26.756|29.366 y demás documentos que lo complementan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de esta Administración, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, el día 8 de Febrero de 1943, a las 16 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo podrá ser consultado en la sede de la construcción de Metán a Barranqueras sita en Pichanal (Prov. Salta); como también en Buenos Aires, Oficina 409 de esta Administración, y adquirirlo en esta última Oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, exceptuando los sábados que será de 9 a 11 horas, previo el pago de $ 30 moneda nacional por cada uno. — La Administración.

e.30 dic.-N.º L-2770-v.18 ene.

Exps. 16.762|29.351.

Llámase a licitación pública, con arreglo a las Leyes y Decretos vigentes, para adjudicar la construcción de edificios para pasajeros y personal, galpones para locomotoras, depósito y encomiendas y lotes, y ejecución de obras y trabajos accesorios en estaciones y desvíos de la línea de Rosario de Lerma a Socompa, de acuerdo con el pliego de condiciones Nros. 16.762|29.351 y demás documentos que lo complementan.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Licitaciones de esta Administración, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, el día 1.º de Febrero de 1943, a las 16 horas, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo podrá ser consultado en la sede de la Construcción de Rosario de Lerma a Socompa, sita en Campo Quijano (Prov. de Salta); como también en Buenos Aires, Oficina 409 de esta Administración, y adquirirlos en esta última Oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, exceptuando los sábados que será de 9 a 11 horas, previo el pago de $ 50 m|n., cada uno. — La Administración.

e.22 dic.-N.º L-2705-v.7 ene.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caíno, se hace saber a los dueños o consignatarios de la mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 1.650, A|942, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto; se ignora; s|m., s|n., envase, fardos 3, tabaco en hojas, con 205 kilos. — El Jefe.

e.29 dic.-N.º..-v.16 ene.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caíno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota N.º 1181-A|942, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Asturiano. Paquete: 11.967. Fecha de entrada al puerto: Octubre 23|949: Marca DBUXC Brandi. N.º 1. Envase: 1 cajón, con 12 botellas cognac.

e.19 dic.-v.8 ene.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caíno, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.º 1556-A|942, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; sin número; 12 bolsas cacao.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; sin número; 1 atado hojas de Boldo.

Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; sin marca; sin número; 3 cascos óxido de hierro impuro.

El Jefe.

e.16 dic.-N.º ..-v.4 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO SEARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.º 901-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN FIGUERE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.º 1052-v.3 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando, los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Marina, don CIRILO TEODORO AVILA.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.º 1073-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando, los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Escuela Profesional N.º 7, de la Capital, don SALVADOR AVOLIO.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.º 1074-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando, los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado en la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.), don JUAN ANTONIO ARNALDI.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.º 1075-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando, pensión los herederos del ex jubilado, don LUIS GARCÍA.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.º 1076-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO CAYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 dic.-N.º 1077-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MONTREJEAU, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 dic.-N.º 1078-v.5 feb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don VICENTE MICCIELLI.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.º 1063-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don TOMÁS DONNEWALD.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.º 10[illegible]-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don CRISANTO FRÍAS.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.º 10[illegible]-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don JOSÉ MARÍA CARBALLO.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.º 10[illegible]-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don FRANCISCO GAIVANO.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.º 1068-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Banco Hipotecario Nacional, don CARLOS ALFREDO AMADOR DEL FRANCO.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.º 10[illegible]-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando, los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don JOSÉ GIORDANO.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.N.º 107[illegible]-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando, los beneficios del artículo 51 de la Ley 4.349, los herederos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don NICOLÁS MARTÍN CIANCI.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.º 107[illegible]-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don ERNESTO ÁNGEL GAMBADORI.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.° 1055-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don DANIEL PATRICIO GRENWAY.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.° 1056-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Sanatorio "Santa María", Córdoba, don GERÓNIMO GUEVARA.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic. N.° 1057-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don SANTIAGO RAMÓN SILVA.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic. N.° 1058-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex agente de policía en la Gobernación de La Pampa, don NICOLÁS KOVOBOT.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.° 1059-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado en las Obras Sanitarias de la Nación, don HONORIO SALTO.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.° 1070-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don DOMINGO ROSSI.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.° 1064-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Contaduría General de la Nación, don LUIS MARÍA OLAZÁBAL.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.° 1062-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349 los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don CRISPÍN ZABA VERÓN.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.° 1060-v.4 ene.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex músico de la Policía de la Capital, don IGNACIO DI GREGORIO.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — El Prosecretario.

e.31 dic.-N.° 1061-v.4 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN WRONA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 dic.-N.° 1079-v.5 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO DESCALZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.° 2867-s.p.p.-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO PÉREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.° 1050-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SANTOS BRAULIO GIMÉNEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.29 dic.-N.° 1051-v.3 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obredo, don ERNESTO GUIDOLIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 902-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO JORGE PUENTES que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 945-v.23 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal, de que fué víctima el obrero don MANUEL LORENZO MORENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic.-N.° 873-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ REGUEIRA BARREIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 dic.-N.° 746-v.7 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don REMOR JOSÉ GARIBOLDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 895-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE MARANDET, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.17 dic.-N.° 944-v.23 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic.-N.° 871-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ BELETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 dic.-N.° 872-v.22 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO NAVARRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 dic.-N.° 764-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ PLEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1942, — Agustín J. Marzano, prosecretario.

e.9 dic.-N.° 7[illegible]-v.14 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CÉSAR ARNAUD, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 906-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don BENIGNO LORENZO ARROYO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.21 dic.-N.° 903-v.27 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LEONARDO VITUCCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 dic.-N.° 904-v.27 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización deposi tada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JUAN BAUTISTA HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942.
— Juan J. Balbiani, gerente.
e.8 dic.-N.° 741-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don GERÓNIMO BENITO MOYANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942.
— Juan J. Balbiani, gerente.
e.9 dic.-N.° 768-v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ARMANDO CHERINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942.
— Juan J. Balbiani, gerente.
e.9 dic.-N.° 765 v.14 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO NÉSTOR ANDRADE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942.
— Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 dic.-N.° 742-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don EMETERIO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1942.
— Juan J. Balbiani, gerente.
e.3 dic.-N.° 747-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARCOS SÁNCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942.
— Agustín J. Marzano, prosecretario.
e.3 dic.-N.° 743-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SIMÓN RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942.
— Agustín J. Marzano, prosecretario.
e.3 dic.-N.° 744-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DOMINGO ÁNGEL CHIARAMELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942.
— Agustín J. Marzano, prosecretario.
e.3 dic.-N.° 745-v.7 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BELISARIO SABORIDO.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942.
— Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.7 dic.-N.° 2552-s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Alcaraz entre Benito Juárez y Allende, parroquia 85, manzana 47, parcela s|n., a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, expediente judicial N.° 15.652, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1942.
— Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 dic.-N.° 2812-s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Larrazábal entre Madariaga y Av. Coronel Roca, parroquia 82|84, manzana 159, parcela s|n., a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados expediente judicial N.° 15.651, por la secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Septiembre 30 de 1942.
— Alberto R. H. Gartland, secretario.
e.23 dic.-N.° 2811-s|p.p.-v.12 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ELÍAS GUERRA, por Secretaría Jorge P. Funes Lastra.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1942.
— Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.7 dic.-N.° 2523-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AURORA ANACUCHA o NACUCHA de VILDA o de VIUDA o de GUIDA. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1942.
— Hugo F. Vivot, secretario.
e.7 dic.-N.° 2561-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO ALANIZ. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942.
— Hugo F. Vivot, secretario.
e.7 dic.-N.° 2551-s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SQUADRONI.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942.
— Enrique C. Corbellini, secretario.
e.16 dic.-N.° 2687-s.p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSÉ SUÁREZ o SUÁREZ ALBEDRO.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1942.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.7 dic.-N.° 2566-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PEDRO SATTLER.
Buenos Aires, Octubre treinta y uno de 1942. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.7 dic.-N.° 2565-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANTONIA IASILLO.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1942.
— Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.7 dic.-N.° 2550-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don LINO GRAVIOTTO.
Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1942. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.7 dic.-N.° 2549-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don CARLOS MACK LACKLAM o CHARLES o CARLOS MC. LACHLAN.
Buenos Aires, Octubre treinta y uno de 1942. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.7 dic.-N.° 2567-s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don SABINO MONES o MONAS.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942.
— Juan J. della Paolera, secretario.
e.16 dic.-N.° 2685-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSÉ COMO.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1942.
— Federico Luis Trujillo, secretario.
— Ubaldo Romero, secretario.
e.7 dic.-N.° 2559-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña NICANDRA MEDINA.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1942.
— D. Santillan Villar, secretario.
e.7 dic.-N.° 2558-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA GARCÍA de BEZANILLA.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1942.
e.7 dic.-N.° 2557-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA MARTÍNEZ.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1942.
— Ubaldo Romero, secretario.
e.7 dic.-N.° 2556-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AMADA DELGADO de CAMPODÓNICO.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1942.
— Ubaldo Romero, secretario.
e.7 dic.-N.° 2555-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña FANNY FELDMAN de BOIARSKY.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1942.
— Ubaldo Romero, secretario.
e.7 dic.-N.° 2554-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don JOSÉ SERAFÍN D'ACRI.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942.
— Federico Luis Trujillo, secretario.
e.7 dic.-N.° 2553-s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SPROVIERO. — Secretaría N.° 27.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942.
— Domingo N. Grandoli, secretario.
e.16 dic.-N.° 2686-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSÉ HAASE, por ante la Secretaría del señor Emilio Parodi.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1942.
— Emilio Parodi, secretario.
e.16 dic.-N.° 2692-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA KOTOWSKI o MARÍA KOTOWSKA o MARÍA KOTOWSKI de SAJKIEWIEZ o MARÍA KOTOWSKA de SAJKIWISCZ, por ante la Secretaría del doctor Aurelio E. Acuña
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942.
— Aurelio E. Acuña, secretario.
e.16 dic.-N.° 2688-s|p.p.-v.22 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Eduardo Rojas, por la Secretaría del doctor J. O. Viviano, llama por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ PINEDO.
Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1942. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.
e.16 dic.-N.° 2690-s|p.p.-v.22 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña: JUANA TIBURCIA MENDIOLA, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Miguel A. Torrá.
Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942.
— Miguel Angel Torrá, secretario.
e.16 dic.-N.° 2689-s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña IRMA TRINIDAD ARJONES.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1942.
— Enrique Giraudy, secretario.
e.16 dic.-N.° 2691s|p.p.-v.22 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLÁS CRISÓSTOMO GONZÁLEZ, cuyo juicio tramita por la Secretaría del doctor Mario E. Calatayud.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1942. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.7 dic.-N.° 2564-s|p.p.-v.14 ene.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO BASAVILBASO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Mario E. Calatayud.

Buenos Aires Noviembre 20 de 1942. — Mario E. Calatayud, secretario.

e.7 dic.-N.° 2560-s|p.p.-v.14 ene.

El señor Juez en lo Civil doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO TYMKYU o TYMKIU.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.27 nov.-N.° 2304 s|p.p.-v.5 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN GISSOFF. Por ante la secretaría del doctor Rafael M. Demaría.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1942. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.10 dic.-N.° 258.-v.16 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

El señor Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ADOLFO o LUIS ISIDRO ADOLFO CANTELI.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. —Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.19 dic.-N.° 13.412-v.26 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de D. EDUARDO FONTENLA.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 194.. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 dic.-N.° 2563-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos, de D. EDUARDO FONTENLA o FONTELA.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1942. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.7 dic.-N.° 2562-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días, a acreedores y herederos de JUAN ANTONIO VEGA. — Secretaría Esteban O. Domínguez.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1942. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.7 dic.-N.° 2548-s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO CIRILO GÓMEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por extorsión y tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1942. — Daniel J. Frías (hijo.), secretario.

e.9 dic.-N.° 2584 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación, del presente, a GUILLERMO FERNÁNDEZ ARIAS y HUMBERTO FERRARA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1942. — Hernán Elizalde, secretario.

e.9 dic.-N.° 2583 s|p.p.-v. 5 en.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BARTOLO COTRUPI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — César Black, secretario.

e.30 dic.-N.° 2875-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALTIERI o REAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — César Black, secretario.

e.30 dic.-N.° 2876-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ GERARDI, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

e.7 dic.-N.° 2547s|p.p.-v.14 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMILIO MATIENZO, procesado por el delito de falsificación documento y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 dic.-N.° 2674 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN PÉREZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.23 dic.-N.° 2821-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMILIO FROMM, procesado por el delito de homicidio Art. 84 C. P., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 dic.-N.° 2676 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ARTURO KAUFMANN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario

e.9 dic.-N.° 2579 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS CECILIO LUCANTIS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.7 dic.-N.° 2526 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JORGE GUILLERMO LAZARTE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1942. — Adolfo R. Deheza, secretario.

e.7 dic.-N.° 2528 s|p.p.-v. 14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNESTO JORGE LEGARDA o RICARDO BILANZON, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 dic.-N.° 2542-s|pp.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EUGENIO GÓMEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.7 dic.-N.° 2535-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE JULIO ALEJANDRO GAUDIO, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Luis Doynel, secretario.

e.30 dic.-N.° 2870-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JOSÉ SABORIDO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimieno de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, noviembre 23 de 1942. — Luis Doynel, secretario.

e.7 dic.-N.° 2530-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a CARLOS LENCINA o LENSINA procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1942. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.7 dic.-N.° 2541-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ROSENDO DÍAZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autori-

zaute, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.14 dic.-N.° 2661s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a VICTOR SARMIENTO, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 dic.-N.° 2842-s.p|p.-v.1 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN JORI procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1942. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.29 dic.-N.° 2864-s.p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARTIN UMPIERREZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Luis Doynel, secretario.

e.31 dic.-N.° 2885 s|p.p.-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS COSTA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.31 dic.-N.° 2878 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PEDRO BIANCHI (hijo), procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.31 dic.-N.° 2877 s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANA ROSA MILANESI de OBERTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.26 dic.-N.° 2836-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HARALDO RAVACINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.26 dic.-N.° 2841-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN DURÁN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. Secretario Pedro Miguel Jantus.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.31 dic.-N.° 2882 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ORTIGOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Dr. E. N. Black.

Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.31 dic.-N.° 2883 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TERESA SANGUINETTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.26 dic.-N.° 2837-s.p|p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR ÁLVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Dr. E. N. Black.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.9 dic.-N.° 2582 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ CACESSI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

e.7 dic.-N.° 2531 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO SPÍNDOLA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Pedro M. Jantus.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1942. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.27 nov.-N.° 2501 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ABEL ABAD, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1942. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2825-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO AGUIRRE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2814-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SANTIAGO GIETZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.23 dic.-N.° 2813-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO FORTUNATO AMADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Secretario: Dr. Horacio Piñero.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Horacio Piñero, secretario.

e.29 dic.-N.° 2865-s|p.p.-v.3 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL MARIA LÓPEZ, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.26 dic.-N.° 2843-s.p|p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO CONSOLIS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.27 nov.-N.° 2498 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS RODOLFO SOSA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo

apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.9 dic.-N.° 2576 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO FERNÁNDEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.7 dic.-N.° 2545 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.23 dic.-N.° 2815-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSÉ NÚÑEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.29 dic.-N.° 2863-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO RODRÍGUEZ D. COUTO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.23 dic.-N.° 2824-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo DANIEL DIÉGUEZ, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 dic.-N.° 2665-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL AQUINO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.7 dic.-N.° 2546 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO CARLOS FERNÁNDEZ URQUIZA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 Noviembre de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 dic.-N.° 2533 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO TISCORNIA, procesado por el delito de estafas reiteradas y falsificación doc., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1942. — José Mancinelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2677 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo EUSEBIO SARMIENTO, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 dic.-N.° 2532 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ABRAHAM MIGDAL, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.14 dic.-N.° 2660-s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo AMER ZANELLI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 23 Noviembre de 1942. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.7 dic.-N.° 2529 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos MIGUEL RODRÍGUEZ, MARIO ROBERTO y ALEJANDRO ALEU, procesados por el delito de balance falso para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.27 nov.-N.° 2500 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo VÍCTOR GONZÁLEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.27 nov.-N.° 2499 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ROBERTO CARLOS DELIO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 Diciembre de 1942. — Horario Ortiz Rosquellas, secretario.

e.31 dic.-N.° 2884-s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO FRANCISCO TEALDI, ANGEL ROBERTO PIZARRO LASTRA, ISOLINA HAYDÉE EYZAGA, JOSÉ INGOLITSCH y PASCUAL SANTELLA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, a los tres primeros y por falsificación y quiebra, respectivamente, a los dos últimos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1942. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.26 dic.-N.° 2835-s|p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LORENZA PENDOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.23 dic.-N.° 2819-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSÉ MOLINA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 dic.-N.° 2585 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENTINO IGLESIAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1942. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.9 dic.-N.° 2578 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL INGGENIEROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1942. — Raúl Pizarro Míguens, secretario.

e.9 dic.-N. 2577 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELINA ROCALLOSA o ANGÉLICA SANTILLÁN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1942. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.7 div.-N.° 2543 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HIPÓLITO RAÚL TOMÉ, LUIS ANTONIO ALÓ, CARLOS EUGENIO MARTÍN y PEDRO ANGEL CLÉRICE, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, quiebra, defraudación y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1942. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.29 dic.-N.° 2866-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUÍN ANTUÑA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.29 dic.-N.º 2861-s|p.p.-v.3 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ITURRIZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.29 dic.-N.º 2862-s|p.p.-v.3 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.º 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS GONZÁLEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hutro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.31 dic.-N.º 2881 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GALARCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.31 dic.-N.º 2880 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERNÁNDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.31 dic.-N.º 2879 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO COLÓSIMO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele debelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 dic.-N.º 2712 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a WALTER MALM GREEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.
e.23 dic.-N.º 2816-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 dic.-N.º 2832-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CASTRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.24 dic.-N.º 2831-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AIDA RITA MENSAQUE de GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 dic.-N.º 2714 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, 9 Diciembre de 1942 — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 dic.-N.º 2713 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO MARTÍNEZ CERDEIRA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 dic.-N.º 2715 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMÉRICO ROBERTO de ROSA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Egisto Destri, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.18 dic.-N.º 2716 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RÍOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.
e.16 dic.-N.º 2671 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NEMESIA MARÍA RAMOS, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 125, inciso 3.º, del C. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.23 dic.-N.º 2817-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CÉSAR DEFINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Basilio Vidal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.9 dic.-N.º 2570 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOAQUÍN GARCÍA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Falcón Hnos. y Castro, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.9 dic.-N.º 2571 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOMÁS STERIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Rómulo Z. Dodera, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.9 dic.-N.º 2568 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama, y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS QUIROZ o CARLOS MANUEL QUIROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.9 dic.-N.º 2569 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSÉ PALAZZOLO o ARICO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.
Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1942. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.27 nov.-N.º 2502-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE EUSEBIO DAUVERGUE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.
e.14 dic.-N.º 2662 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ BUSSOLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e.27 nov.-N.º 2497 s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO CROUZIELLES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1942. — Rodolfo A. González, secretario.
e.14 dic.-N.º 2666 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MAMERI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.26 dic.-N.º 2839-s|p.p.-v.1 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942.
— Alfredo D. Posse, secretario.
e.18 dic.-N.° 2709 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELVA RENÉ SANDOVAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Secretario: Alfredo D. Posse.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1942.
— Alfredo D. Posse, secretario.
e.18 dic.-N.° 2708 s|p.p.-v.25 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL GUERRERO NAVARRO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1942.
— Alfredo D. Posse, secretario.
e.16 dic.-N.° 2681 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO BERARDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario Frías Padilla.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942.
— Miguel Frías Padilla, Adolfo D. Posse, secretarios.
e.18 dic.-N.° 2710 s|p.p.-v.25 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA ERVETTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso. — Secretario: doctor Enrique M. Pena.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1942.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
e.9 dic.-N.° 2580 s|p.p.-v.15 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGÉLICA SANTILLÁN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
e.7 dic.-N.° 2538-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PAULINA VILLALBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
e.7 dic.-N.° 2537-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS de la CRUZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: M. Frías Padilla.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942.
— Alfredo D. Posse, Miguel Frías Padilla, secretarios.
e.26 dic.-N.° 2840-s|p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO PAZOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942.
— Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.30 dic.-N.° 2868-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO GALLINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Secretario: Doctor Hernán Abel Pessagno.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1942.
— Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.30 dic.-N.° 2869-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO CURIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942.
— Miguel Frías Padilla, secretario.
e.7 dic.-N.° 2536-s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO ROIC, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1942.
— Miguel Frías Padilla, secretario.
e.7 dic.-N.° 2525-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA PELAYO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
e.7 dic.-N.° 2539 s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CLAUDIO GERARDO PÉREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
e.31 dic.-N.° 2888 s|p.p.-v.5 feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SEVIN BOROSKI, para que comparezca en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1942.
— Emilio N. Gil, secretario.
e.23 dic.-N.° 2822-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FÉLIX BASANTE, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942.
— Héctor E. González, secretario.
e.23 dic.-N.° 2826-s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JULIO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (sumario 1266), bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942.
— Emilio N. Gil, secretario.
e.7 dic.-N.° 2540-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARÍA ALCIRA PERALTA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
24 de Diciembre de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.31 dic.-N.° 2889 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JUAN SABATE, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Noviembre 19 de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.7 dic.-N.° 2524-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villlafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a VICTORIA ORATO de REY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 61.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1942. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16 dic.-N.° 2683 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JUAN CARLOS POMAR[illegible], a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1942.
— Héctor E. González, secretario.
e.27 nov.-N.° 2503-s|p.p.-v.4 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor E. Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DANIEL H. CERINO, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1942.
— Emilio N. Gil, secretario.
e.18 dic.-N.° 2717 s|p.p.-v.25 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA BLACK o BLOCK, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de

1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
e.30 dic.-N.° 2874-s|p.p.-v.4 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CAMILO VILLAGRA, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se lo sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1942. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.26 dic.-N.° 2844-s|p.p.-v.1 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, y emplaza a JUAN PERTINÉ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre de 1942. — Germán Terán, secretario.
e.24 dic.-N.° 2830-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrución en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a SEVERO FERRARO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1942. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.23 dic.-N.° 2818 s|p.p.-v.29 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a TEODOMIRO RESTITUTO HIDALGO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1942. — Sadi Massüe, secretario.
e.9 dic.-N.° 2575 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE SEPULVEDA CONTRERAS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Sadi Massüe, secretario.
e.7 dic.-N.° 2527-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARCIAL CABRERA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1942. — Sadi Massüe, secretario.
e.18 dic.-N.° 2711 s|p.p.-v.25 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO LINARI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.
e.31 dic.-N.° 2887 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO SERRA, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.
e.31 dic.-N.° 2886 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo OSVALDO FRANCISCO PICOLLO, procesado por el delito de daño (causa 13.503), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 3 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.16 dic.-N.° 2675 s|p.p.-v.22 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo RUBEN BUGALLO, procesado por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.9 dic.-N.° 2573-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ramón F. Vásquez, se cita llama y emplaza al prófugo ANGEL ANTONIO MARTÍNEZ, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.
e.9 dic.-N.° 2581-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ÁNGEL MEDINA, procesado por el delito de estafa, causa N.° 12.770, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1942. — Julio Barberis, secretario.
e.7 dic.-N.° 2534-s|p.p.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos FRANCISCO MARCELLO y MARCELO CLETO FANUELE, procesados por el delito de quiebra, causa número 12.814, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 1 de 1942. — Julio Barberis, secretario.
e.2 dic.-N.° 2586 s|p

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos PABLO CARLOS BUCINO Y BENJAMIN VARA, procesados por el delito de hurto (Causa 13.451), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.9 dic.-N.° 2574-s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos ENRIQUE INSÚA SARAZA; PEDRO CODIGNOTTO y NICOLÁS FERNÁNDEZ TUÑÓN, procesados por el delito de quiebra, causa número 12.877, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Julio Barberis, secretario.
e.2 9dic.-N.° 2867-s|p.p.-v.3 feb.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR MIGUEL L. JANTUS

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita por el término de diez días a JAIME KULIK CARLOVSKA, polaco, de cuarenta y cinco años de edad, casado, sastre, para que comparezca a estar a derecho en el jucio Kulik Carlovska Jaime, Aduana 143 G., 1942, por contrabando", que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designársele el señor Defensor Oficial, en turno, para que lo represente.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.
e.31 dic.-N.° 2890-s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional doctor Máximo Thwaites Lastra, se emplaza por treinta días a FELIPE SERGIO BURGOS, argentino, soltero, de 58 años de edad, para que comparezca en la causa que se le sigue por el delito de agresión, artículo 104 del Código Penal, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.° 102.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Roberto Durrieu, secretario.
e.24 dic.-N.° 2833-s|p.p.-v.30 ene.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR ALFONSO E. POCCARD

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la República, doctor Alfonso E. Poccard, se cita y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente edicto a PEDRO F. GIANSANTI, para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle la correspondiente intervención al señor Defensor de Ausentes en turno.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1942. — Rodolfo Amaya, secretario.
e.16 dic.-N.° 2678 s|p.p.-v.4 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 9

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Pje. 6 de Setiembre, sin|n., partidas 68.235|41[23], 68.201|18|[23], lote 7, manzana J. J.,

Circ. 15, años 1932|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2697-s|p.p.-v.7 ene.

e.8 abr.-N.° 2697-s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al propietario de la propiedad Pje. 6 de Setiembre, sin número, lote 20, manzana M., partida 68.313|43|2°, Circunscripción 15, años 1932|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2695-s|p.p.-v.7 ene.

e.8 abr.-N.° 2695-s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Escalada, lote 6, manzana K., años 1932 y 1933, partida 56.336, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 124.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2857 s|p.p.-v.15 ene.

e.16 abr.-N.° 2857 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Tinogasta s|n., lote 13, manzana 1, partida 68.189, Circ. 15a., años 1932|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2699-s|p.p.-v.7 ene.

e.8 abr.-N.° 2699-s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor JULIÁN CILIANI, propietario de la propiedad, Río Negro, S., A., Oeste, lote 50, c, sección 1, partida 128, años 1932|1934, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2703-s|p.p.-v.7 ene.

e.8 abr.-N.° 2703-s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al propietario de la propiedad, Ruiz Huidobro, s|n., lote 5, manz. 101, Pda. 7.776, Circ. 16, años 1932|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2693-s|p.p.-v.7 ene.

e.8 abr.-N.° 2693-s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al propietario de la propiedad Pje. Irlanda, s|n., lote 25, Pda. 14.4334, Circ. 16, años 1932|1933, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2694-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 2694-s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto. al propietario de la propiedad, Pje. 6 de Septiembre, sin número, lote 10, manzana J. J., partidas 68.235|41|2°, 68.201|18|2°, Circ. 15, años 1932|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2698-s|p.p.-v.7 ene.

e.8 abr.-N.° 2698-s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad, calle Bariloche s|n., (hoy José León Suárez, s|n.), lote 29, manzana 18, partida 67.214, Circ. 1a., años 1932|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2701-s|p.p.-v.7 ene.

e.8 abr.-N.° 2701-s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad, calle Bariloche s|n., (hoy José León Suárez, s|n.), lote 30, manzana 18, partida 67.213, Circ. 1a., años 1932|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2702-s|p.p.-v.7 ene.

e.8 abr.-N.° 2702-s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Saladillo, s|n., lote 29, manzana 17, partida 67.239, Circ. 1a., años 1932|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2700-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 2700-s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad Pampa, Acha, lote 12, sección 14, fracción D., partidas 757|759, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2707-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 2707-s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al propietario de la propiedad, Río Negro, Viedma, lote 1, sección 4, fracción M., S., Pda. 1.589[2] año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2704-s|p.p.-v.7 ene.

e.8 abr.-N.° 2704-s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor ANTONIO LUIDT, propietario de la propiedad Pampa, Jacinto Aráuz, lote 2, sección 20, fracción A, partida 1.061, años 1933|39, partidas 1.042 y 543.335, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2705-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 2705-s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional, lote 5, manzana 16, año 1932, partida 56.319, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 125.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2858 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2858 s|p.p.-v. 7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac, lote 24, manzana 12 B., años 1932|1933, partida 56.263, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 126.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2859 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2859 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Tercero, lote 17, manzana 7 B., partida 56.154, años 1932|33, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 128.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2860 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2860 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Benito Juárez, lote 2, manzana 34, años 1932|1933, partida 58.696, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 157.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2845 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2845 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle frente a Vía, Avda Riestra y Fonrouge, lote 14, manzana Y, Pda. 58.674, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, años 1932|34, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 158.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2846 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2846 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Corvalán sin número partdia 58.417, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° mero 159.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2847 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2847 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Guardia Nacional, lote 22, manz. 40, Pda. 28.165, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 160.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2848-s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2848 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedro, lote 30, manz. 41, antes del N.° 5092, por intermedio del Cobrador Fiscal, José Casado (Pda. 28.088, años 1932 y 1933), para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte N.° 161.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2849 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2849 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vírgenes esquina a la de Bahía Blanca, lote 1, manz. 12, partida 35.469, años 1932 y 1933, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 116.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2850 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2850 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Hubac, número 5230, Circunscripción 1ra., Pda. 56.398, años 1932 y 1933, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 118.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2851 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2851 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avda. General Paz, lote 16, manzana 4, años 1932 y 1933, Pda. 62.664, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 119.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2852 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2852 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Echeandía, lote 15, manzana H., años 1932|1933, partida 56.441, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 120.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2853 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2853 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría, lote 28, manzana I, años 1932 y 1933, partida 56.385, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrado (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 121.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2854 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2854 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Zuviría, lote 29, manzana I, años 1932 y 1933, partida 56.384, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia so dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 122.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2855 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2855 s|p.p.-v.7 mayo.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado N.° 9, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Basualdo, lote 2, manzana 1, años 1932 y 1933, partida 56.377, por intermedio del Cobrador Fiscal, Ricardo F. Saguier, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Expte. N.° 123.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.28 dic.-N.° 2856 s|p.p.-v.15 ene.
e.16 abr.-N.° 2856 s|p.p.-v.7 mayo

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor FRANCISCO A. VERSELLI, propietario de la propiedad Pampa, Jacinto Aráuz, lote 2, sección 20, fracción A, Pdas. 921|913, año 1932, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2706-s|p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 2706-s|p.p.-v.28 abr.

Por disposición del doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 9, de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto al propietario de la propiedad ... de Setiembre, sin número, lote 19, manzana M., partida 68.313|43|26, Circunscripción 15, años 1932|33, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional, cobrador fiscal, don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de contribución territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1942. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.18 dic.-N.° 2696-s|p.p.p.-v.7 ene.
e.8 abr.-N.° 2696-s|p.p.-v.28 abr.

JUZGADO N° 33

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Misiones, Posadas, Colonia Polana Sección Plaza, lote 5, año 1935, partida 2999, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.254. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2761-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2761-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, Gral. Pico, Sec. 1, frac. D., lote 92 y parte del 50, año 1935, Pda. 1915, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Expte. Nro. 43.226. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2789 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2789 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, Gral. Pico, Sec. 1, frac. D., chacra 120, lotes 19, 6, año 1935, Pda. 1744, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Expte. Nro. 43225. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2790 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2790 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Las Lajas, Sec. 34, frac. B, año 1936, partida 51.ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional, Exp. N.° 43210. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942 — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2741 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2741 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Las Lajas, Sec. 34, frac. B, lotes 3 y 4 resto, año 1936, partida 49ª, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional Exp. N.° 43211. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942 — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2742 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2742 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado, Misiones, Posadas; Colonia Polana, lote 8, año 1935, partida 3001, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.256. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2759-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2759-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado, Misiones, Posadas; Colonia Polana, Sec. Plaza, lote 6, año 1935, Pda. 3000, para que concurran a abonar el impuesto y concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.255. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942 — R. de Abella Victorica, secretario

e.21 dic.-N.° 2760-s|p.p.-v.9 ene
e.10 abr.-N.° 2760-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, fracción B, lotes 6|7, 21 año 1935, partida 453, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.234. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2800-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2800-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Sec. D., frac. A, chacra L 19b, año 1935, partida 18, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. Nos. 43267. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2780 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2780 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, fracción B, lotes 5 (2) 1|2, 4 7|9, año 1935, partida 347, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada, (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.249. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario

e.21 dic.-N.° 2803-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2803-s|p.p.v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Sec. D., frac. A., chacra L 2c, año 1935, partida 25, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional Exp. N.° 43.268. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2779 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.N.° 2779 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado, Misiones, Posadas, Colonia Polana; lote 9, año 1935, partida 3002, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.257. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2758-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2758-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, Gral. Pico, fracción D., lote 5 y parte del 14, año 1935, Pda. 1975, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Expte. Nro. 43.228. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942.
— R. de Abella Victorica, secretario.
e.21 dic.-N.° 2788 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2788 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Secc. D', fracc. B, chacra L, 21d, año 1935, partida 83 para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.277. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942.
— R. de Abella Victorica, secretario.
e.21 dic.-N.° 2773-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2773-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Secc. D', facc. B, chacra L, 11d., año 1935, partida 79, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.276. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942.
— R. de Abella Victorica, secretario.
e.21 dic.-N.° 2774-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2774-s.p.-p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Misiones, Posadas; Colonia Polana, Secc. Plaza, lote 3, año 1935, partida 2997, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.252. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942.
— R. de Abella Victorica, secretario.
e.21 dic.-N.° 2763-s|p.p.-v9 ene.
e.10 abr. N.° 2763-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Misiones, Posadas; Colonia Polana, Secc. Plaza, lote 2, año 1935, partida 2.996, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 42.251. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942.
— R. de Abella Victorica, secretario.
e.21 dic.-N.° 2764-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2764-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Misiones, Posadas; Colonia Polana, Secc. Plaza, lote 1, año 1935, partida 2.995, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.250. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942.
— R. de Abella Victorica, secretario.
e.21 dic.N.° 2765-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2765-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Secc. D', frac. B, chacra L, 36, año 1935, partida 113, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.284. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942.
— R. de Abella Victorica, secretario.
e.21 dic.-N.° 2766-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2766-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Secc. D', fracc. B, lote 3a., año 1935, partida 112, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.283. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942.
— R. de Abella Victorica, secretario.
e.21 dic.-N.° 2767-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2767-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Secc. D', fracc. B, chacra L, 20a., año 1935, Pda. 111 para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.282. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942.
— R. de Abella Victorica, secretario.
e.21 dic.-N.° 2768-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2768-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Sec. D., frac. B, chacra L. 6, año 1935, partida 69, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional, Exp. N.° 43.275. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942.
— R. de Abella Victorica, secretario.
e.21 dic.-N.° 2775 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2775 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Sec. D., frac. A, chacra L 18c, año 1935, partida 64, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional, Exp. N.° 43.273. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942.
— R. de Abella Victorica, secretario.
e.21 dic.-N.° 2776 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2776 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Sec. D., frac. A, chacra L 15b, año 1935, partida 50, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional, Exp. N.° 43.272. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942.
— R. de Abella Victorica, secretario.
e.21 dic.-N.° 2777 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2777 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Sec. D., frac. A., chacra L. 15a, año 1935, partida 49, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional, Exp. N.° 43.271. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942.
— R. de Abella Victorica, secretario.
e.21 dic.-N.° 2778 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2778 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Río Negro, M. S. del Río Negro, Sección M. S., lotes 13|14, año 1938, partida 652.132, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.285. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942.
— R. de Abella Victorica, secretario.
e.21 dic.-N.° 2722-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2722-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Las Lajas, lotes 27 y 28, año 1936, partida 63, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 43.205. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2736-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2736-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Las Lajas, lotes 21 y 22, año 1936, partida 62, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 43.206. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2737-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2737-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Las Lajas, lotes 25 y 26, año 1936, partida 61, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspon-así no lo hiciere se sustanciará el juidiente, bajo apercibimiento de que si cio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 43.207. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2738-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2738-s|p.p.-v29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Las Lajas, lotes 24 y 23, por año 1936, partida 60, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley diente, bajo apercibimiento e que si 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 43.208. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2739-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2739-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Las Lajas, lotes 31 y 32, año 1936, partida 65, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 43.203. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2734-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2734-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Junín de Los Andes, Sec. B, lote 45, año 1936, partida 207, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 43.198. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2729-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2729-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Junín de Los Andes, sección 26|30, lotes 28, 29, 32, 1|2) 1, 4|5, año 1936, partida 15, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 43.199. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2730-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr. [illegible] 2730-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Las Lajas, sección 23, año 1936, partida 103, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 43.200. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2731-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2731-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Las Lajas, sección 14 y 22, lotes 8, 10, 14, 17, 2 y 3ª, año 1936, partida 80, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 43.201. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2732-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2732-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Las Lajas, sección 14 y 22, lotes 8 y 10, año 1936, partida 76, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 43.202. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2733-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.N.° 2733-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Secc. D', fracc. B, chacra L, 9c., año 1925, partida 110 para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.281. — Para notificaciones, Martes y Viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2769-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2769-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Secc. D', fracc. B, chacra 9b., año 1935, partida 109, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.280. — Para notificaciones, Martes y Viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.N.° 2770-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2770-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Secc. D', fracc. B, chacra L, 5, este año 1935, Pda. 108 para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.279. — Para notificaciones, Martes y Viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2771-s.p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2771-s.p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Secc. D', fracc. B, chacra L, 19b, año 1935, partida 101 para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.278. — Para notificaciones, Martes y Viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

[illegible] dic.-N.° 2772-s|p.p.-v.9 ene.
e. [illegible] abr.-N.° 2772-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Ju-

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Formosa, Colonia Formosa, año 1938, partida 850.135, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.194. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2718-s|p.p.-v.9 ene.

e.10 abr.-N.° 2718-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Río Negro, M. S. del Río Negro, Sección M. S., lote 15, año 1938, partida 652.228, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. número 43.193. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2719-s|p.p.-v.9 ene.

e.10 abr.-N.° 2719-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Río Negro, M. S. del Río Negro, Sección M. S. lotes 5|6, año 1938, partida 652.211, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. número 43.192. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2720-s|p.p.-v.9 ene.

e.10 abr.-N.° 2720-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Río Negro, M. S. del Río Negro, Sección M. S., lote 6, año 1938, partida 652.192, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. número 43.191. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2721-s|p.p.-v.9 ene.

e.10 abr.-N.° 2721-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, fracción B, lote 23 (10), año 1935, partida 292, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciar áel juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.247. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2805-s|p.p.-v.9 ene.

e.10 abr.-N.° 2805-s|p.p.v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, fracción B, chacra 41, lote 25, año 1935, partida 256, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.246. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2806-s|p.p.-v.9 ene.

e.10 abr.-N.° 2806-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, fracción B, chacra 41, lote 25, año 1935, partida 207, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.244. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2807-s|p.p.-v.9 ene.

e.10 abr.-N.° 2807-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, frac. A, chacra 41, lotes 7|8, 13|4 (2) año 1935, partida 206, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.243. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2808-s|p.p.-v.9 ene.

e.10 abr.-N.° 2808-s|p.p.v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, fracción A, chacra 1, lote 12, S. Oeste, año 1935, partida 45, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.241. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2809-s|p.p.-v.9 ene.

e.10 abr.-N.° 2809-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, fracción A, chacra 1, lote 12, año 1935, partida 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte N.° 43.242. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2810-s|p.p.-v.9 ene.

e.10 abr.-N.° 2810-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Las Lajas, Sec. 33, frac. A, lote 25, año 1936, partida 19, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional Exp. N.° 43213. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2743 s|p.p.-v.9 ene.

e.10 abr.-N.° 2743 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Las Lajas, Sec. 31, frac. A, lote 9ª., año 1936, partida 4, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del cobrador Fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacio- del Cobrador Fiscal S. Armando Gallenes, martes y viernes en Secretaría. nal, Exp. N.° 43214. — Para notificacio-

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2744 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2744 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Chos-Malal, Sec. 30, frac. D, lote 5|2-3, año 1935, partida 33, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional, Exp. N.° 43215. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2745 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2745-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Sec. D., frac. A, lote 8a, año 1935; partida 17, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.266. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942 — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2781 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2781-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Sec. D., frac. A, chacra L 11c, año 1935, partida 2, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.265. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2782-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2782-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Chubut, Comodoro Rivadavia, Sec. D., frac. A, chacra L 11D, año 1935, partida 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Exp. N.° 43.264. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2783 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2783 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de la Pampa, Gral. Pico, Sec. 7, frac. D, lote 7|3, año 1935, Pda. 2192, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.231. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942 — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2784 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2784 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de la Pampa, Gral. Pico, Sec. 7, frac. D, lote 24, resto, año 1935, Pda. 2152, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.230. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2785 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2785 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de la Pampa, Gral. Pico, sección 7, frac. D lotes 24-35, año 1935 partida 2142, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Exp. N.° 43.229. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2786 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2786-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, Gral. Pico, Sec. 1, frac. C., chacra 120, lotes 21^{13} 85, año 1935, Pda. 1252, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 43.222. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2793 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2793 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, Gral. Pico, Sec. 1, frac. C., lotes 21^{13}, 84, año 1935, partida 1251, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Expte. Nro. 43.250. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2794 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2794 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, fracción C., chacra 120, lotes 21^{13}, 6, año 1935, partida 1250, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Expte. Nro. 43239. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2795 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2795 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, fracción C., chacra 120, lotes 21^{4}, 22, año 1935, partida 1.181, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Expte. Nro. 43.238. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2796 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2796 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, fracción C., chacra 120, lotes 21^{4}, 21, año 1935, partida 1.180, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Expte. Nro. 43.237. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2797 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2797 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, frac. B., lote 14, año 1935, Pda. 465, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Expte. N.° 43.235. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2799-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2799 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, Gral. Pico, Sec. 1, frac. C. chacra 120, lotes 21^{4}, 19, año 1935, Pda. 1178, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Expte. Nro. 43.236. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2798 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2798 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, fracción D., lote 5 y parte del 25, año 1935, Pda. 1986, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Expte. Nro. 43.228. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2787 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2787 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado, Neuquén, Chos Malal, Sección 27, lotes 16|17, año 1936, partida 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.221. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2751-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2751-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Misiones, Posadas, Colonia Polana, lote 15, año 1935, partida 3008, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.262. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2752-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2752-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado, Misiones, Posadas, Colonia Polana, lote 14, año 1935, partida 3007, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.263. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2753-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2753-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado, Misiones, Posadas Colonia Polana, lote 13, año 1935, partida 3006, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.261. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2754-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2154-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado, Misiones, Posadas, Colonia Polana, lote 12, año 1935, partida 3005, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.260. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2755-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2755-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado, Misiones, Posadas, Colonia Polana; lote 11, año 1935, partida 3004, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.259. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2756-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2756-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado, Misiones, Posadas; Colonia Polana, lote 10, año 1935, partida 3003, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial, correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.258. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2757-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2757-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, fracción B, lote 5 (^{2}) año 1935, partida 346, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.248. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2804-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2804-s|p.p.v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, Gral. Pico, Sec. 1, frac. C., chacra 120, lotes 21 ^{13},86, año 1935, Pda. 1253, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Expte. Nro. 43.223. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2792 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2792 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, Gral. Pico, Sec. 1, frac. D., chacra 120, lotes 14^{21} A., año 1935, Pda. 1439 para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. Expte. Nro. 43.224. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942 — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2791 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2791 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, fracción B, lote 5 (^{2}) 1|2, (1) 3, año 1935, partida 349, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta provindencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.233. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2801-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2801-s|p.p.v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Territorio de La Pampa, General Pico, Sección 1, fracción B, lote 5 (^{2}) 1|2, (1) 2, año 1935, partida 348, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.232. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2802-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2802-s|p.p.v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado, Misiones, Posadas, Colonia Polana, Sec. Plaza, lote 4, año 1935, partida 2998, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.253. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2762-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2762-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado N.° 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Las Lajas, lotes 19 y 20, año 1936, partida 64, para que concurran a abonar el impuesto y multa por Contribución Territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal, S. Armando Gallegos, en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 43.204. — Para notificaciones martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2735-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2735-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Río Negro, M. S. del Río Negro, Sección M. S., fracción 1, año 1938, partida 652.131 para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.190. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2723-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2723-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Río Negro, M. S. del Río Negro, lotes 14|18, año 1938, partida 652.121, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó apedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.189. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2724-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2724-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Río Negro, Viedma, Sección B, lote 15, año 1938, partida 651.981, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciar áel juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta Providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.188. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2725-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2725-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Junín de los Andes, Sección Pampa, lotes 50 y 51, año 1936, partidas 248 y 249, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expediente número 43.195. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2726-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2726-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Junín de los Andes, Sección B, lotes 31 y 32, año 1936, partida 219, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.196. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2727-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2727-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén Junín de los Andes, Sección B, lote 72, año 1936, partida 212, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del cobrador fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional. — Expte. N.° 43.197. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2728-s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2728-s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Chos-Malal, Sec. 30, frac. D, lote 18|22-3, año 1935, partida 26, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional, Exp. N.° 43216. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2746 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2746 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Chos-Malal, Sec. 27, frac. D, lote 11, año 1936, partida 18, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional, Exp. N.° 43217. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2747 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2747 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Chos-Malal, Sec. 27, frac. D, lote 8, año 1936, partida 14, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional, Exp. N.° 43220. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2748 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2748 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Chos-Malal, Sec. 27, frac. D, lote 1, año 1936, partida 11, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional, exp. N.° 43218. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.N.° 2749 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2749 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Chos-Malal, Sec. 27, lote 18, año 1936, partida 10 para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional, Exp. N.° 43219. — Para notificaciones, martes y viernes en Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2750 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2750 s|p.p.-v.29 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Jorge M. Serrano, Juzgado número 33, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces y durante quince días, con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado Neuquén, Las Lajas, lotes 24 y 23, año 1936, partida 59, para que concurran a abonar el impuesto y multa por contribución territorial correspondiente, bajo apercibimiento de que si así ni lo hiciere se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Cobrador Fiscal S. Armando Gallegos en representación del Fisco Nacional, Exp. N.° 43209. — Para notificaciones martes y viernes, Secretaría.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1942. — R. de Abella Victorica, secretario.

e.21 dic.-N.° 2740 s|p.p.-v.9 ene.
e.10 abr.-N.° 2740 s|p.p.-v.29 abr.

JUZGADO N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en la calle Pergamino, lote 13, parte, manzana B., Pda. 21796, calle Tandil, lote 25, manzana J. Pda. 21884 y calle G. E. Garzón, lote 39, manzana 7, Pda. 23244, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep.-N.° 1846 s|p.p.-v.1. oct.
e.2 ene.-N.° 1846 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en Zelada y Cosquín, partida 21289, Jachal, lote 18, manzana B, partida 17193 y Cosquín y Zelada, partida 21498, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep.-N.° 1847 s|p.p.-v. 1.oct.
e.2 ene.-N.° 1847 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en E. Castro, y L. Municipio, lote A, manzana B, partida 21774, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep.-N.° 1848 s|p.p.-v.1. oct.
e.2 ene.-N.° 1848 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Av. Gral. Paz, a Rivadavia a Lutscher, lote A, manzana N., partida 17126, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes. (Art. 18 Ley 11285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional.

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1942. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.15 sep.-N.° 1849 s|p.p.-v.1. oct.
e.2 ene.-N.° 1849 s|p.p.-v.20 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del lote 17, manzana P., Circunscripción 1ra., partida 33.822, Tafí y José E. Rodó, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 28.802 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución y multa, correspondiente al año 1937, y que asciende a la suma de pesos treinta y nueve m|nacional, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1942. — C. Fiscal: Juan P. Sánchez. — A. Funes Lastra (h.), secretario.

e.22 dic.-N.° 1736-s|p.p.-v.9 ene

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor Sergio Guerra, se cita por el término de quince días a don SANTIAGO FRANK, a fin de que tome la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 21 de agosto de 1942. — Luis S. Valladares, secretario.

e.27 nov.-N.° 2496-s|p.p.-v.4 ene.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor Horacio García Rams, se cita por medio del presente, que se publicará por el término de quince días, a los herederos de SUSANA WALKER DE DÍAZ y de CARLOS J. MARENCO, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho constituyendo domicilio legal en el juicio seguido por el Estado Argentino, contra las sucesiones de Granel Teodoro V. Walker Guillermo y Marenco Carlos J., sobre expropiación, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto.

La Plata, Diciembre 22 de 1942. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.30 dic.-N.° 2373-s|p.p.-v.18 ene.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de Sección, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a doña MARÍA A. P. de CERDA, que deberá comparecer en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos 44 m|n., bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará para que la represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Noviembre 30 de 1942. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.16 dic.-N.° 2668 s|p.p.-v.4 ene.

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Aber Madariaga, se cita, llama y emplaza a SILVANO GRAND, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Paraná, calle 25 de Mayo N.° 130. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e.16 dic.-N.° 2672 s|p.p.-v.22 ene.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano KIDD, JUAN, clase 1908, matrícula número 2.873.365, procesado por supuesto inf. al artículo 19 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 dic.-N.° 2827-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CAMINOS, AVELINO, clase 1923, matrícula número 2.904.971, D. M. N.° 45, procesado por supuesto inf. al artículo 2 de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 dic.-N.° 2828-s|p.p.-v.30 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano BRINGAS, ANDRÉS, clase 1922, matrícula número 2.967.367, D. M. N.° 46, procesado por supuesto inf. al artículo 2, de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, 16 de Diciembre de 1942. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.24 dic.-N.° 2829-s|p.p.-v.30 ene.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio número 5, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 29 días de Diciembre de 1942, entre los señores Israel Maliar y Natalio Labovsky, socios de la Sociedad "I. MALIAR E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 108, al folio 177, del Libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada se conviene en lo siguiente: Primero: El señor Natalio Labovsky transfiere su única cuota de mil pesos (m$n. 1.000) en la nombrada sociedad al señor Israel Maliar. Segundo: El precio que el señor Israel Maliar paga al señor Labovsky es de mil pesos (m$n. 1.000). La transferencia se hace con todos los derechos que en su calidad de socio tenía en la sociedad el señor Natalio Labovsky. Tercero: El señor Roberto Maliar, que es el tercer socio de la sociedad presta su conformidad a esta transferencia. Habiendo plena conformidad se firman dos ejemplares. Firmado: I. Maliar. — R. Maliar. — Natalio Labovsky.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Julio C. Susini, H. C. Benítez Cruz, secretarios.

e.2 ene.-N.° 13819-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del doctor Julio César Susini, se hace saber por cinco días, que la sociedad de hecho que giraba en esta plaza, formada por los señores BENITO MARIANETTI, RODOLFO GHIOLDI, ORESTES GHIOLDI, EMILIO TROISE y JULIO A. NOTA, y se dedicaba a la explotación del diario La Hora, por documento privado de fecha 9 de octubre de 1942, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma, la nueva sociedad formada por los mismos, denominada: Editorial y Publicidad La Hora, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1942. — Julio C. Susini, H. C. Benítez Cruz, secretarios.

e.2 ene.-N.° 13804-v.8 ene.

FRECHA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de Diciembre de 1942, entre los señores don Manuel Frecha, casado, argentino, domiciliado en la calle 15 de Noviembre N.° 2527, por una parte, don Antonio Cavallero, casado, italiano, con domicilio en la calle Concordia N.° 3655, por otra parte, y don Maximiliano Publio Vechi, casado, argentino, domiciliado en la calle Alberti N.° 1917, por otra parte, todos mayores de edad y comerciantes, hemos resueltos constituir por este acto una sociedad de responsabilidad limitada (Ley 11.645), de acuerdo a las estipulaciones siguientes: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "Frecha y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Cochabamba N.° 2574, sin perjuicio de las sucursales, agentes y representantes que podrá establecer en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto explotar el ramo de fábrica de calzados en general, sus anexos y derivados, al por mayor y menor, siendo continuadora de la Sociedad Colectiva "Manuel Frecha y Cía.", que, en esta misma fecha, ha sido disuelta de mutuo y amigable acuerdo por terminación del contrato. — Tercero: La duración de este contrato es por tiempo indeterminado y por un plazo mínimo de dos años a contar desde esta fecha, transcurridos los cuales, el socio que deseare retirarse, deberá dar aviso a los demás con seis meses de anticipación, por telegrama colacionado. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en cien cuotas de un mil pesos cada una, siendo aportado así: Señores Manuel Frecha y Antonio Cavallero, cuarenta cuotas cada uno y señor Maximiliano Publio Vechi, veinte cuotas, que se encuentra totalmente integrado por los socios, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles resultantes del activo y pasivo de la extinguida sociedad "Manuel Frecha y Cía.", que se ha hecho cargo la sociedad que se constituye por este acto, de acuerdo al balance practicado por las partes de común acuerdo y suscripto por separado como parte integrante del presente. — Quinto: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la razón social: "Frecha y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexto: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiere su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar; percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos y protestas; registrar o inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptimo: La Sociedad podrá efectuar operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás establecimientos bancarios, particulares u oficiales; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos a plazo fijo o en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octavo: Los socios deberán dedicar todo su tiempo y actividades a la atención de los negocios sociales y por lo cual percibirán una retribución mensual que fijarán de común acuerdo, y que será cargada a la cuenta de gastos generales de la Sociedad. — Noveno: Mensualmente los socios celebrarán reuniones para tratar sobre la marcha de la Sociedad; podrán proyectar mejoras, tratar sobre créditos de importancia a concederse, innovaciones, modificaciones sobre la fabricación, la venta y todo otro asunto relativo a la marcha de los negocios. — A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los tres socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, copiándose, lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptaran, en el respectivo libro copiador: cada socio tendrá tantos votos cuantas cuotas de un mil pesos tenga suscriptas e integradas. — Décimo: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario generales a efectos de establecer las utilidades o pérdidas del ejercicio, sin perjuicio de los parciales que los socios convengan levantar en cualquier momento, para apreciar la marcha de los negocios; una vez aprobado el balance, de las utilidades líquidas que resulten, previamente se destinará el cinco por ciento para formar de acuerdo al artículo veinte de la ley citada, un fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando este último alcance al diez por ciento del capital y cinco por ciento se destinará a formar un fondo de reserva facultativa, y el remanente se distribuirá entre los so-

cios en proporción al capital de cada uno, quienes podrán retirarlas total o parcialmente según convenga al interés de la sociedad. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para las utilidades. — Décimo primero: Al practicarse los balances anuales se depurarán todas las cifras del activo haciéndose el castigo necesario a las cuentas deudoras incobrables y se amortizarán en un diez por ciento las Inslaciones, Muebles y Utiles, Máquinas, Herramientas y Enseres, siempre que cualesquiera de los objetos comprendidos en esas cuentas tenga más de tres meses de uso, como mínimo. — Las mercaderías en general se valuarán de acuerdo al precio de costo. — Décimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o lícita de alguno de los socios, será facultativo de los demás socios hacerse cargo de la parte que corresponda al socio fallecido o incapaz, en cuyo caso abonarán a los herederos o representantes del mismo, el importe que le corresponda por capital y utilidades de acuerdo al balance general que se practicará a ese efecto dentro del término de treinta días, en la forma siguiente: veinte por ciento al contado y el resto en ocho cuotas trimestrales iguales, sin interés. — En el caso que se resolviera continuar el giro de la sociedad con los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz, deberán éstos unificar su personería y ceder el sesenta por ciento de su cuota a los socios supérstites o capaces, quienes la abonarán en la forma fijada precedentemente. El representante de los herederos o del socio incapaz se limitará a fiscalizar la marcha de los negocios sociales, firmar los balances y retirar las utilidades que hubiere, sin perjuicic de ejercer las demás facultades de fiscalización que les acuerda la ley, quedando entendido que no percibirán sueldo o retribución alguna de parte de la sociedad. — En el caso de retirarse cualesquiera de los socios, los demás socios podrán hacerse cargo de la parte que corresponda al mismo, abonándole su importe en la forma y cuotas fijadas precedentemente. — Décimo tercero: La sociedad no podrá disolverse, refundirse en otra, modificarse, ni adoptar decisiones que se refieran a cuestiones fundamentales de la sociedad, sino con el voto unánime de los socios. — Décimo cuarto: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, los bienes sociales serán distribuídos entre los socios en proporción a los capitales aportados y la liquidación estará a cargo de los mismos. — Décimo quinto: Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad, su liquidación o partición, serán dirimidas de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas preinsertas las partes dejan constituída esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan moralmente y de acuerdo a derecho, suscribiendo el presente, que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados utsupra. — Manuel Frecha. — Antonio Cavallero. — A. P. Vechi''.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.31 dic.-N.º 13801-v.7 ene.

"OPTICA RUIZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 1402. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán comparecen los señores don Roberto Osvaldo Aquiles Cerini, que acostumbra a firmar "R. Cerini", casado en primeras nupcias con doña Lila Goodfellow, nacido el veinte y seis de Enero de mil novecientos. argentinos y don Dionisio González March, que firma "D. González", casado, en primeras nupcias, con doña Sara Manhourat, de cuarenta y ocho años, ambos domiciliados en la calle Cangallo número novecientos diez, de este vecindario, hábiles, a quienes conozco, doy fe, y dicen: Que vienen por medio de la presente a constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que ha de regirse por el siguiente contrato con las cláusulas que a continuación se mencionan. Primera: Bajo la razón social de "**Optica Ruiz**", **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad cuyo objeto será dedicarse a la importación y venta de artículos de óptica y afines en general u otros que consideren convenientes, pudiendo realizar toda clase de operaciones comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. A los fines de su comercio la Sociedad podrá adquirir, vender y gravar inmuebles. Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital calle Cangallo número novecientos diez, pudiendo la Sociedad establecer agencias, sucursales o representaciones en el interior o exterior de la República o en esta Ciudad o cualquier otro punto. — Tercera: La Sociedad se constituye con efecto retroactivo al primero de Noviembre del corriente año y su plazo de duración será intederminado pudiendo la misma disolverse en cualquier momento a pedido de cualesquiera de los socios pero con previo aviso de un año. Cuarta: El capital social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda legal, el cual ha sido subscripto e integrado por ambos socios por partes iguales en mercaderías, muebles, útiles, obligaciones al cobro y dinero efectivo existente en el negocio de pertenencia del señor Cerini, sito en la calle Cangallo número novecientos diez y de acuerdo al balance general levantado el día treinta y uno de Octubre del corriente año. A los efectos establecidos en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco el capital social se dividirá en veinte cuotas de Diez mil pesos cada una. Quinta: Revestirá el carácter de Gerente y con la atribuciones establecidas en la Ley respectiva el señor Vicente Selles y la administración de la Sociedad y uso de la firma estará a cargo indistintamente del mismo o de cualquiera de los socios, pero será necesaria la conformidad de un socio por lo menos para los contratos relativos a inmuebles y para las obligaciones mayores de cinco mil pesos moneda nacional. Los socios podrán substituir su facultad de administración y disposición otorgándose recíprocos poderes o designándose cada uno de ellos o ambos un apoderado. — A los fines de la administración, distribución de las actividades y manejo de los fondos, se confeccionará un reglamento ad-hoc. Sexta: El día treinta y uno de Octubre de cada año se practicará un balance de la Sociedad y se destinará un diez por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. — Séptima: Las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas en proporción al capital aportado por los socios. No se podrán distribuir utilidades sino sobre el beneficio realizado y líquido. — Octava: Mensualmente los socios podrán retirar cada uno la cantidad de quinientos pesos moneda legal suma que se cargará a gastos generales. Novena: En caso de liquidación de la Sociedad por mutuo acuerdo o por pedido de cualquiera de los socios conforme a lo establecido en el artículo tercero ella será realizada por ambos socios. Décima: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los herederos podrán continuar con los negocios sociales hasta la expiración del plazo del presente contrato. Si los herederos del socio premuerto no desearen continuar en la sociedad se practicará a costo y cargo del fallecido y dentro de los quince días posteriores al deceso un inventario y balance general y el haber que les corresponda les será abonado por el socio sobreviviente en un plazo no mayor de cinco años con más un interés del cinco por ciento anual pagadero por trimestres anticipados. — Undécima: Para el caso establecido en el artículo décimo-segundo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco el socio que desearo adquirir las cuotas capital tendrá derecho a tomarlas en el valor nominal de constitución y abonarlas en un plazo no mayor de cinco años con más un interés anual del cinco por ciento. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios por motivo de este contrato, sea cual fuere su época y causa se dirimirá por arbitradores comerciantes nombrados uno por cada parte, quienes, en el caso de discordia designarán al Presidente de la Cámara de Comercio y el fallo de uno u otros serán inapelables imponiéndose la multa de diez mil pesos a quien se alce contra el laudo y en beneficio de quien la acate. Bajo las cláusulas establecidas los otorgantes dejan formalizado el presente contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan como a la ley misma. — Leída que les fué esta escritura a los comparecientes se ratificaron de su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Jorge Guilharrex, y don Waldemar Franciscovich, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — R. Cerini. — D. González. — Jorge Guilharrex. — W. Franciscovich. — Hay un sello. — Ante mí: M. Fernando Punta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuatro de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta números un millón doscientos veinte y ocho mil seiscientos doce B; un millón doscientos veinte y ocho mil seiscientos trece B; y el presente un millón doscientos veinte y ocho mil seiscientos catorce B; que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a primero de Diciembe de mil novecientos cuarenta y dos. — Sobre raspado: vienen— relacione — social — legal — los —se comercio— obras. — Vale. — Raspado: "R. Cerini". — Vale. — Testado: "O. A. — No vale. — Hay un sello y una estampilla. — M. Fernando Punta.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.31 dic.-N.º 13.776 v.7 ene.

"CORBELLA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Fernando Cermeseni, se hace saber por cinco días, que se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Corbella y Compañía", cuyo contrato es el siguiente:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Mariano Pedro Corbella, de treinta y tres años y don Eugenio Alfredo Untermann, de treinta y un años, ambos casados, argentinos, comerciantes, domiciliados en la Avenida Quirno Costa número mil setenta, personas de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que teniendo convenido entre ellos la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada para continuar explotando el comercio de tintorería industrial de propiedad del compareciente don Mariano Pedro Corbella, del cual la sociedad que por este acto se formaliza foma su activo y pasivo, vienen por la presente a llevarla a debido efecto, declarándola contenida en las cláusulas siguientes: Constitución Domicilio y Rubro Social. — Primera. — Desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, se tendrá por constituída entre los otorgantes, una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "**Corbella y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**" y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la Avenida Quirno Costa números mil setenta y mil setenta y dos, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en los lugares que creyeran conveniente. — Duración — Capital — Objeto — Administración — Uso de la Firma. — Segúnda. — La duración de la sociedad será por el término de cinco años a contar desde el mencionado día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y tres, venciendo en consecuencia el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Tercera. — El capital social lo constituye la cantidad de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, el que es aportado por los socios de la manera siguiente: la suma de ochenta mil pesos moneda nacional o sean ochocientas cuotas, por don Mariano Pedro Corbella y la de cuarenta mil pesos de igual moneda o sean cuatrocientas cuotas, por don Eugenio Alfredo Untermann. — Este capital que ha sido integrado totalmente e invertido en maquinarias, mercaderías, materias primas, muebles, útiles y cuentas a cobrar, según balance e inventario levantado y firmado de conformidad por los contratantes podrá ser aumentado por aportes nuevos o por ingreso de nuevos socios, siendo para estos últimos necesaria la conformidad de ambos socios iniciadores. — La diferencia entre el mayor y el menor capital de los socios gozará de un interés del cuatro por ciento anual a favor del que tenga mayor aporte. — Cuarto. — La Sociedad tiene capacidad absoluta para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, con excepción de las que les están prohibidas por la ley que rige en la materia, y de manera especial se dedicará al teñido de hilados en madejas, pudiendo ampliar su especialidad al teñido de tejidos, aprestos y cualquier actividad, relacionada con la industria tintorera. — Quinta. — El uso de la firma social adoptada estará a cargo, indistintamente, de cada uno de los socios, fundadores, quienes asumen también el carácter de Directores Gerentes con todas las facultades que emanan del artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna para los fines sociales, quedando expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades o instituciones públicas o privadas, para operaciones de toda índole con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro particular u oficial y para realizar todos los actos y contratos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos cinco, seis, catorce y diez y seis. — Solamente no podrán usar la firma social para comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías extrañas a la sociedad. — Sexta. — Con excepción de la dirección técnica de la Sociedad que estará a cargo exclusivamente del señor Mariano Pedro Corbella y de la atención de la clientela, las cobranzas y corretages que serán de la incumbencia del señor Eugenio Alfredo Untermann, cualesquiera de los dos socios nombrados tendrá indistintamente la dirección y administración de todos los asuntos o negocios sociales. — Libros — Balances — Utilidades — Y Pérdidas — Sueldos. — Séptima. — Además de los libros exigidos por la ley, la sociedad llevará uno de actas en el cual se asentarán todas las disposiciones de importancias que se tomen. — Octava. — Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación el día treinta de junio de cada año se practicará un balance general y las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en partes iguales. De los beneficios se deducirá, previamente, un cinco por ciento para el fondo de reserva, hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital, más un siete por ciento que se destinará a prever situaciones de la Ley once mil setecientos veinte y nueve y para acordar gratificaciones al personal. — El socio don Mariano Pedro Corbella, podrá retirar hasta la totalidad de sus utilidades, si así lo quisiere y el socio don Eugenio Alfredo Untermann, solamente retirará el quince por ciento de las que a él le correspondieran, hasta que sean iguales los capitales de ambos socios. — Novena. — Si de cualquiera de los balances generales resultara una pérdida mayor del treinta y tres por ciento del capital social, el socio que lo deseare podrá retirarse de la sociedad percibiendo el importe de su haber en la forma establecida en la cláusula décimo tercera de este contrato para el caso de fallecimiento. — Décima. — Los socios señores Corbella y Untermann, podrán retirar mensualmente, en calidad de sueldos, la suma de seiscientos cincuenta pesos nacionales, cuyos importes se imputarán a la cuenta de sueldos y jornales, pudiendo con causa justificada retirar una suma mayor, con el consentimiento del otro socio anotándose la diferencia entre ambas cantidades en la cuenta especial de cada socio. — Obligaciones Sociales — Arbitros — Disolución y Liquidación. — Undécima. — Los socios dedicarán todo su tiempo a los negocios de la sociedad, estándoles prohibido dedicarse a asuntos ajenos a la mismas y de provecho personal, sin la previa autorización dada por escrito por su otro socio. — Duodécima. — Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios por hechos de la sociedad, su disolución, liquidación, partición o interpretación de este contrato, serán decididas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán la facultad de elegir un tercero antes de entrar a laudar para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima Tercera. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de un socio, sus herederos o representantes podrán optar entre seguir en la sociedad o en retirar todo el haber líquido que al socio fallecido o incapacitado le correspondiera en el negocio. — Para el primer caso unificarán su representación; y para el segundo caso, el socio sobreviviente o capaz abonará a los mismos el monto total de lo adeudado en ocho cuotas semestrales y sucesivas de igual valor con más el interés del seis por ciento anual, contan-

do el plazo del primer vencimiento desde el día del deceso o de la incapacidad. Para cualquiera de ambas situaciones, dentro de los diez días de ocurrido el deceso o la incapacidad, el otro socio hará un balance e inventario general de todos los bienes que pertenezcan a la sociedad, con citación de los herederos o representantes del ex socio. — Décima Cuarta. — En todo lo no previsto en el presente contrato, las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán de aplicación al mismo. — Bajo las catorce cláusulas precedentes los otorgantes dejan constituída la sociedad de referencia, obligándose a su cumplimiento de acuerdo a derecho. — En este estado el autorizante deja constancia que en virtud de lo dispuesto en la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, se publicaron edictos por cinco días, venciendo el plazo legal de espera, sin que ningún acreedor formulara oposición a la transferencia del activo y pasivo del expresado negocio, a la nueva sociedad. — En su testimonio leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman junto con los testigos don Manuel Dallorso y don José Cruz, vecinos y hábiles, doy fe. — Mariano P. Corbella. — E. A. Untermann. — M. Dallorso. — José Cruz. — Hay un sello. — Ante mí: Vicente Couto Ansola. — Concuerda con su matriz número seiscientos veintinueve que pasó ante mí, en el Registro setenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números un millón doscientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro al presente inclusive, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello y una estampilla. Vicente Couto Ansola.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.31 dic.-N.° . . .v.7 ene.

El Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco diez que los señores Rodolfo Díaz Yofre, Agustín N. Matienzo, Nicolás U. Matienzo, Emilio Ravignani, José Ravignani y Agustín C. Matienzo, han cedido al señor Juan B. Amespil, las cuotas sociales de que son titulares en la entidad JUAN B. AMESPIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente proporción: Rodolfo Díaz Yofre, diez cuotas; Agustín N. Matienzo, treinta cuotas; Nicolás U. Matienzo, treinta cuotas; Emilio Ravignani, veinte cuotas; Agustín C. Matienzo, diez cuotas José Ravignani, diez cuotas.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.30 dic.-N.° 13753-v.5 ene.

El Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, hace saber por cinco días que los señores Juan B. Amespil Agustín N. Matienzo, Nicolás U. Matienzo, Emilio Ravignani, José Ravignani y Agustín C. Matienzo, han cedido al señor Rodolfo Díaz Yofre las cuotas sociales de que son titulares en la entidad RODOLFO DÍAZ YOFRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; en la siguiente proporción: Juan B. Amespil, diez cuotas; Agustín N. Matienzo, treinta cuotas; Nicolás U. Matienzo, treinta cuotas; Emilio Ravignani, diez cuotas; Agustín C. Matienzo, diez cuotas; José Ravignani, diez cuotas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.30 dic.-N.° 13752-v.5 ene.

PIÑA HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber durante cinco días que se ha ordenado la inscripción de la Sociedad «Piña Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», cuyo contrato es copia literal como sigue:

Entre los señores Manuel Piña, argentino de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Avenida Cobo N.° 1543, y don Luis Piña, argentino, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio en la calle Monte N.° 1356, Departamento C. de esta Capital, se ha convenido transformar la Sociedad Colectiva «Piña Hermanos», que se encuentra inscripta con fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos veintiocho bajo el número setecientos treinta, al folio cuatro del Libro treinta y uno de Contratos Privados. — Para tal efecto se ha practicado un balance e inventario general al día treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, que se asienta al folio 371 del Libro Inventario, en el cual se determina la situación de la sociedad y las partes que corresponde por capital y utilidades. — La nueva Sociedad se constituye al amparo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y dentro del régimen de las siguientes estipulaciones: Primero: Con efecto retroactivo a la fecha del citado balance los comparecientes dejan constituída un sociedad que girará bajo la denominación, firma y rubro social de **Piña Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con domicilio en la calle Boedo N.° 2058 de la Capital Federal, siendo su objeto principal la explotación de venta de neumáticos, accesorios para automóvil, herramientas, etc. y mercaderías generales, taller de vulcanización, recauchutaje, mecánica y todo lo relacionado con la industria automotor. —Segundo: El plazo es indeterminado. — El socio que quiera retirarse deberá comunicar por telegrama colacionado su voluntad con seis (6) meses de anticipación a la fecha del balance anual, para que a partir de esta operación contable se produzca la disolución con respecto al socio que se aparta. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 200.000,00 m|n. de c|l.), dividido en doscientas (200) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00 m|n.) cada una, correspondiendo al socio señor Manuel Piña cien (100) cuotas, y al señor Luis Piña cien (100) cuotas, representado por las existencias de mercaderías, muebles, útiles, valores y créditos que forma el haber de la disuelta sociedad «Piña Hermanos», en un todo de acuerdo al balance e inventario ya citado del que una copia autorizada se agrega por cabeza de la presente, como parte integrante. — Cuarto: Los señores Manuel Piña y Luis Piña quedan designados gerentes, con amplias atribuciones para actuar conjunta, separada o alternativamente, y en tal carácter podrán realizar todos los actos de administración y disposición en que la Sociedad intervenga, sin limitaciones de ninguna índole. — Se fija el importe de un mil pesos moneda nacional ($1.000,00 m|n.) como remuneración mensual de cada uno de los gerentes. —Quinto: Anualmente, el día 31 de Julio, se practicará un balance inventario que requerirá aprobación unánime de los socios. — De las utilidades líquidas se apartará un cinco por ciento (5 o|o) para constituir un fondo de reserva legal, de acuerdo al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. —Sin perjuicio de lo convenido respecto a sueldo, cada socio podrá retirar sus ganancias. —Sexto: Se llevará un libro de actas rubricadas en el cual se transcribirá un informe anual sobre situación de la Sociedad, que se presentará conjuntamente con el balance. — En el mismo libro se insertarán en forma de actas las decisiones importantes para la vida de la Sociedad, tales como aumento de capital, aprobación de balances, capitalización de utilidades y resoluciones regidas por el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: La sociedad no se disuelve por fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios. —Su herederos o representantes legales podrán ser incorporados a la Sociedad, por su cuota, con la conformidad de todos los socios, o en su defecto, se le abonará las cuotas de capital y utilidades que corresponda conforme al último balance aprobado, en diez (10) cuotas trimestrales con un interés del cuatro (4) por ciento anual. — Esta regla regirá también para el pago del socio que se retirase de la Sociedad, en los términos de la cláusula segunda de este contrato. —Octavo: En caso de liquidación será realizada por los gerentes con amplios poderes y con cargo de rendir cuenta semestralmente del activo y pasivo. — Noveno: Como consecuencia de esta transformación de Sociedad, la que se constituye se hace cargo del activo y pasivo del total de la Sociedad «Piña Hermanos» sin limitaciones de ninguna índole. — Décimo: El socio señor Luis Piña queda facultado para gestionar la inscripción de este contrato quien podrá presentar escritos y realizar las diligencias necesarias. — En prueba de absoluta conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original extendido en los sellos nacionales de veinte centavos números ciento ochenta y cuatro mil novecientos noventa y novecientos noventa y uno y su duplicado en los sellos de igual valor números ciento ochenta y cuatro mil novecientos noventa y dos y novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Sobre raspado: veinte y siete — Vale. —Firmado: Manuel Piña. — Luis Piña.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.30 dic.-N.° 13.727-v.5 ene.

SOMORROSTRO

LINERA SOMORROSTRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 568 vto. — Primer testimonio. Número doscientos once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos — Ante mí: el Escribano Público autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores don Héctor García, domiciliado en la calle Arenales número mil cuatrocientos setenta y ocho; don Leopoldo Angel Montes, domiciliado en la calle Esmeralda número setenta y don Alberto Fernández Saralegui, con domicilio en la calle Juncal número mil trescientos tres; los tres comparecientes de estado casado, de nacionalidad argentinos, mayores de edad, vecinos de esta Capital, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y llevándolo a efecto por la presente, otorgan y declaran: Primero: Entre los contratantes queda constituída con efecto retroactivo al día veinte y cinco de Abril del año en curso, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de **«Linera Somorrostro, Sociedad de Responsabildad Limitada»**, con la abreviatura de «Somorrostro». — Segundo. — La Sociedad tiene por objeto principal la industrialización de fibras textiles. — Tercero. — El capital social se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que las suscriben los contratantes en la siguiente forma: el socio Héctor García: cuatrocientas cuotas; el socio Leopoldo Angel Montes, cuatrocientas cuotas; y el socio Alberto Fernández Saralegui, cuatrocientas cuotas, cuyo capital ha sido integrado totalmente y está representado por maquinarias, instalaciones, materiales, materias primas, dinero en efectivo, en depósitos bancarios, créditos, etcétera, todo de acuerdo al balance firmado por los socios, en fecha veinte y cinco de Noviembre del año en curso y que tengo para este acto a la vista, doy fe. — Cuarto. — El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, a medida que el desenvolvimiento de las operaciones sociales lo requiera. — Quinto. — La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del interior o exterior de la República. — Sexto. — La duración de la Sociedad será de diez años a computarse con efecto retroactivo al día veinte y cinco del mes de Abril del corriente año. — Séptimo. — La Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Héctor García, Leopoldo Angel Montes y Alberto Fernández Saralegui, quienes ejercerán el cargo de Gerentes en forma individual o conjunta, según a continuación se indica: a) Para la ejecución de los actos enumerados a continuación se requerirá la firma conjunta de dos socios indistintamente; constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales, nacionales, provinciales o extranjeros y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o particulares inclusive el Banco de la Nación Argentina y el de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a las leyes y reglamentos respectivos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, títulos, valores, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones y documentos civiles o comerciales, públicos o privados, aceptar o impugnar consignaciones, pagos, innovaciones, remisiones, quitas totales o parciales de deudas. — b) Los socios García, Montes y Fernández Saralegui percibirán un sueldo mensual de seiscientos pesos. — El sueldo mensual de los socios no podrá ser mayor de mil pesos moneda nacional a cada uno. — c) Los socios García, Montes y Fernández Saralegui, intervendrán personalmente en los siguientes actos: dirección técnica de la planta industrial; designación y remoción del personal, fijando sus facultades y remuneraciones. — Los señores Héctor García, Leopoldo Angel Montes y Alberto Fernández Saralegui actuarán individualmente en la ejecución de los siguientes actos: Hacer uso de la firma social para dirigir y administrar la sociedad, en todas las operaciones que forman su objeto, salvo en los casos especificados en que se requiere la firma en conjunto. — Tanto el señor García como el señor Montes y como el señor Fernández Saralegui, ejercerán la representación legal de la Sociedad en todos sus actos, comparecerán en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, arbitradores, transigir, percibir y otorgar cartas de pago, conferir poderes especiales, generales y revocarlos, formular protestas y protestos, otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados y relacionados con la administración social, resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes y que por este contrato o la ley no estén reservados a los socios, con la única restricción de no poder utilizar la firma social para actos u operaciones ajenas a la sociedad ni para otorgar fianzas o garantías a favor de terceros. — Octavo. — La contabilidad se llevará de acuerdo a las leyes. — Los balances se practicarán al treinta de junio de cada año. — De las utilidades líquidas que resulten después de deducidas las amortizaciones, castigos, bajas, gratificaciones y habilitaciones que se acordaren al personal, se separará previamente un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el saldo será distribuído en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Noveno. — En caso de retiro voluntario de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los restantes, y en caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con los socios restantes y un representante legal en el caso de incapacidad de otro socio y|o de un representante que deben elegir los herederos del socio fallecido, dentro de los treinta días del deceso de aquél. — Retirándose un socio de la sociedad, para lo cual deberá dar aviso con tres meses de anticipación, su parte capital, en el caso de no ser adquirida por alguno de los otros socios, le será abonada por la sociedad en cuatro cuotas trimestrales iguales, firmándosele pagares. — Lo propio se hará en el caso de no incorporarse los herederos del socio fallecido. — Décimo: Ocurriendo la liquidación de la sociedad, ésta se llevará a cabo, según las reglas generales del Código de Comercio y después de pagado el pasivo, el haber líquido se distribuirá entre los socios en la proporción fijada en este contrato. — Undécimo. — La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances, podrán manifestarla personalmente o

por medio de sus apoderados, suscribiendo el balance respectivo. — En cualquier caso que no hubiere unanimidad, las decisiones serán tomadas por mayoría de los socios, siendo sus resoluciones obligatorias para los demás, inclusive los ausentes. — Décimo segundo. — Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la sociedad o durante su disolución o liquidación se susciten entre sus socios, sus herederos y entre los socios entre sí, serán resueltas por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que antes de laudar, nombrarán otro que resuelva en caso de discordia. — El fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno. — Décimo tercero. — Para todos los casos no previstos en los artículos precedentes, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificadas por dicho ley. — Bajo las trece cláusulas que preceden, dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente con arreglo a derecho. — Así lo otorgaron previa lectura que les dí, en cuyo contenido se ratificaron, firmando con los testigos del acto, que lo fueron don Osvaldo J. Roccatagliata y don Alberto E. Jones, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Héctor García. — Leopoldo A. Montes. — Alberto Fernández Saralegui. — Tgo.: Osvaldo J. Roccatagliata. — Tgo.: A. E. Jones. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo H. Figueroa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número setenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad «Linera Somorrostro, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: del un millón doscientos setenta y ocho mil novecientos diez y seis al un millón doscientos setenta y ocho mil novecientos diez y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, — Sobrerraspado: «intervendrán». — Vale. — Hay una estampilla y un sello. (Firmado): Rodolfo H. Figueroa

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.30 dic.-N.º 13.723-v.5 ene.

"I. V. A."

Industria Vidriera Argentina

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Sres. Nicasio Fernández González, casado, español, que firma N. Fernández; Delia Di Lorenzo de Pérez, casada, argentina; Rubén Carrasco, soltero argentino y Juan Vicente González Cirves, casado, argentino, todos mayores de edad, con domicilio en la calle Martínez Rosas 1064, han convenido formar una Sociedad bajo las siguientes condiciones: — Artículo Primero: Desde el primero de Octubre de 1942, queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de: "I. V. A. — Industria Vidriera Argentina — Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su domicilio en esta Capital, calle Martínez Rosas 1064, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Su objeto principal será la fabricación de aparatos de vidrio graduados y jeringas hipodérmicas e importación de materiales e implementos con el mismo fin; asimismo podrá la Sociedad comerciar en cualquier negocio o industria previa conformidad de todos los socios. A los efectos del cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá efectuar y otorgar todos los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con particulares, sociedades o Bancos, incluyendo el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y el Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes según los Estatutos y Reglamentos de esas Instituciones. Entre esos actos y contratos se incluyen especialmente: a) Aceptar o conferir poderes generales, especiales, mandatos, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios, tomar a su cargo la administración de bienes o de establecimientos industriales o comerciales de cualquier naturaleza o encomendar a terceros la administración de los propios. — b) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza o con cualquier objeto. — c) Solicitar los poderes públicos que corresponda, en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de comercio, adquirirlas por compra o cualquier otro título, transferirlas o adquirir o reconocer el derecho para su explotación mediante arrendamientos o cualquier otro contrato análogo. — d) Solucionar por arbitrajes o transacción toda divergencia que pueda afectar los intereses sociales. — Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la Sociedad tendrá amplia capacidad para realizar todos los demás actos jurídicos permitidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo Tercero: El plazo de duración es por tiempo indeterminado. Si alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, deberá expresar su voluntad con un aviso telegráfico formulado seis meses antes de la fecha del próximo balance. — Artículo Cuarto: El Capital Social es de Veinte (Continúa en el sellado de diez centavos 856.730 - Viene del sellado de diez centavos número 856.729) Mil Pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de Un Mil Pesos moneda nacional cada una, y es aportado a razón de cinco cuotas por cada uno de los socios, o sean Cinco Mil Pesos moneda nacional cada uno. Dicho capital está formado por el activo y pasivo de la Sociedad de hecho "N. Fernández y Cía." de conformidad al inventario y balance practicado en fecha 30 de Septiembre de 1942, y que toma a su cargo la Sociedad que por este acto se constituye. El extracto de dicho balance, que cuenta con la aprobación de todos los socios, es del siguiente tenor: Balance de constitución de la "I. V. A. - Industria Vidriera Argentina - Sociedad de Responsabilidad Limitada", a regir desde el primero de Octubre de 1942: Activo: Caja, quinientos diecinueve pesos con cincuenta y un centavos; Instalaciones Muebles y Utiles, un mil seiscientos ochenta y nueve pesos con veinte centavos; Motores y Herramientas, dos mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos; Depósitos en Garantía, cincuenta pesos; Materias Primas, cinco mil quinientos quince pesos con veinticinco centavos; Cuentas Corrientes, cinco mil novecientos cincuenta y cinco pesos con ochenta centavos; Cuentas a Cobrar, ochenta y dos pesos con cuarenta centavos; Envases, ochenta y nueve pesos con sesenta y seis centavos; Jeringas y Aparatos Semi-terminados, cuatro mil novecientos trece pesos con trece centavos; Jeringas y aparatos, cuatro mil setecientos noventa y ocho pesos con cuarenta centavos; Total del Activo: Veintiséis mil cuatrocientos setenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional. — Pasivo: Documentos a pagar, dos mil pesos; N. Fernández, Cuenta Particular, un mil pesos; Cuentas a pagar, dos mil novecientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y nueve centavos; Amortizaciones, quinientos dieciocho pesos con dieciséis centavos; Nicasio Fernández González, Cuenta Aporte Capital, cinco mil pesos; Delia Di Lorenzo de Pérez, Cuenta Aporte Capital, cinco mil pesos; Rubén Carrasco, Cuenta Aporte Capital, cinco mil pesos; y Juan Vicente González Cirves, Cuenta Aporte Capital, cinco mil pesos; Total del Pasivo: Veintiséis mil cuatrocientos setenta y dos pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional. — El aporte de los socios queda totalmente integrado a mérito de la transferencia de todos los bienes de la antes referida sociedad de hecho. N. Fernández & Cía., hecha a la nueva Sociedad. — Artículo Quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un gerente, designándose en este acto con carácter de tal al socio señor Nicasio Fernández González. El gerente podrá ser removido y suplantado por cualquier otro socio previo un aviso telegráfico efectuado con quince días de anticipación. A su vez, el gerente podrá renunciar a seguir desempeñando funciones de tal, previo un aviso telegráfico efectuado con una antelación de quince días. — El geren- (Continúa en un sellado de diez centavos número 856.731 - Viene de sellado de diez centavos número 856.730) te está autorizado a efectuar cualquier clase de operaciones en nombre y representación de la Sociedad hasta un máximo de un mil pesos moneda nacional firmando conjuntamente con otro socio; pasando de esa suma se requerirá la firma de los cuatro socios. — Los socios percibirán mensualmente hasta trescientos pesos moneda nacional cada uno. — Artículo Sexto: Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un inventario general y balance. De las utilidades que resulten, se apartará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del Capital, un cinco por ciento como reserva facultativa, y otra suma variable que represente el cinco por ciento de lo pagado durante el año al personal por sueldo y gratificaciones, para responder a las indemnizaciones de la Ley 11.729. El remanente será distribuído en cuatro partes iguales entre los socios. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por partes iguales entre los socios. El primer balance-inventario se practicará el 31 de Diciembre de 1943 — Artículo Séptimo. El inventario y balance se asentará en el libro correspondiente, sacándose copias simples de los balances solamente para cada uno de los socios las que se entregarán personalmente bajo recibo o se les remitirán por carta certificada. Los inventarios y los balances no firmados o no observados dentro de los ocho días de la fecha del recibo personal o de la remisión del respectivo ejemplar, se considerarán automáticamente aprobados. — Artículo Octavo: La transferencia de cuotas entre socios está permitida y se hará en la forma establecida en el artículo décimo segundo del presente contrato, como así también a extraños, como lo prevé el artículo doce de la Ley. — Artículo Noveno: Las marcas que se registrarán, lo mismo que las patentes de invención y llave del negocio, tendrán a los efectos de este contrato y de su disolución, los valores que respectivamente les asigne el último balance que se haya practicado y aprobado. — Artículo Décimo: Si en cualquier balance que se practique resultara una pérdida del 20 o|o (veinte por ciento) del capital, cualquiera de los socios podrá solicitar la liquidación inmediata de la sociedad. Si los demás socios estuvieran conformes con liquidar la sociedad, el solicitante tendrá derecho para retirarse de la misma, en cuyo caso los otros socios deberán adquirir las cuotas que le correspondan, al contado, por el valor del balance. — Artículo Undécimo: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la Sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes del mismo con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único si fueran varios. — Si se produjera uno de estos supuestos, los demás socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapa- (Continúa en sellado de diez centavos número 856.732 - Viene de sellado de diez centavos número 856.731) citado, en las condiciones establecidas en el artículo décimo segundo. — Artículo Décimosegundo: Para cualquier caso de disolución de la Sociedad, retiro de socios o de cesión de cuotas, se determinará el haber de cada uno de los cedentes de acuerdo al último balance, con más la parte proporcional de las reservas determinadas en el artículo sexto, exceptuadas las de indemnización, y las utilidades del ejercicio en curso, todo lo cual se le pagará en seis cuotas. En todos los casos las cuotas serán iguales, la primera al contado y las demás a tres meses de plazo cada una con el seis por ciento de interés anual pagadero por trimestre vencido. — Artículo Décimo tercero: Toda duda, desinteligencia o divergencia entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores, que sean o hayan sido comerciantes, designándose uno por cada socio o socios que sostengan una tesis distinta, dentro de los ocho días de haberse producido la cuestión. Los arbitradores, antes de reunirse para deliberar, designarán a otro árbitro único, para que a su vez decida con carácter de inapelable en caso de discordia. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo aceptan una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio o socios conformes. Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo. No se podrá dar curso a ninguna demanda por acción judicial hasta tanto no se hayan oblado las sumas que correspondan. — Artículo Décimo Cuarto: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Conforme en todas sus partes y bajo las cláusulas que anteceden, queda constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a Ley, en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. firmado: N. Fernández. — Delia Di Lorenzo de Pérez. — Rubén Carrasco. — Juan Vicente González Cirves.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.30 dic.-N.º 13.767-v.5 ene.

TINTORERIA LOS MIL COLORES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

(F. 1154 v.). — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen, los señores don Alfredo Conort, casado, don Julio Martínez Diez, que firma "Julio Martínez", casado, don Osvaldo Jorge Conort, que firma "Osvaldo J. Conort", soltero; y don Jesús Fernández Villanueva, casado, don Jesús Fernández Villanueva, casado, el segundo de nacionalidad española, y los demás argentina; domiciliados en la calle Herrera quinientos sesenta y ocho, de este vecindario, mayores de edad, hábiles para este acto, de mi conocimiento, de que doy, quienes exponen: Que en escritura de treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y nueve, otorgada ante mí, constituyeron la sociedad comercial e industrial que gira en esta plaza con la denominación de **"Tintorería Los Mil Colores, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, por transformación de la que se denominaba "Tintorería Los Mil, Sociedad Anónima", con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, calle Herrera quinientos sesenta y ocho, por el término de diez años contados a partir del uno de julio de aquel año, teniendo por objeto teñir, aprestar y limpiar toda clase de telas, ropas y anexos, y constituído su capital social por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de quinientos pesos cada una, suscriptas y aportadas en la proporción de ciento sesentitrés cuotas el señor Alfredo Conort; doscientas cincuenta y cuatro cuotas el señor Martínez Diez; ciento sesenta y tres cuotas el señor Osvaldo Jorge Conort; y veinte cuotas el señor Fernández Villanueva; cuyo contrato fué suscripto en el Registro Público de Comercio por mandato judicial, el día veintitrés de agosto de igual año, bajo el número trescientos treinta y seis, en el folio dieciocho del libro cuatro, según testimonio que tengo a la vista para este acto. — Y los comparecientes prosiguen. — Que en razón de haber aumentado el capital social en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, ya totalmente integrado, por los socios, con la incorporación de nuevas maquinarias, mercaderías y construcciones que se especifican en la demostración que suscripta por todos ellos se agrega a la presente, modifican el artículo sexto a partir de hoy, que queda redactado en la forma que sigue: Artículo sexto: El capital social queda constituído por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas cuotas de quinientos pesos cada una, suscripto en su totalidad en la proporción de doscientos cuarenta y cinco cuotas o sean ciento veintidós mil quinientos pesos por el señor Alfredo Conort; trescientos ochenta y una cuotas o sean ciento noventa mil quinientos pesos por el señor Julio Martínez Diez; doscientos cuarenta y cuatro cuotas o sean ciento veintidós mil pesos por el señor Osvaldo Jorge Conort; y treinta cuotas o sean quince mil pesos por el señor Jesús Fernández Villanueva, correspondiendo a cada socio un número de votos igual al de sus cuotas. — Todos los aportes del nuevo capital, están integrados por el valor de las maquinarias, marcas, mercaderías,

materias químicas, muebles, rodados, útiles, créditos y demás valores consignados en los libros sociales. — En la forma expuesta, los comparecientes dejan celebrado este contrato que debe ser considerado como integrante del principal y éste en todas sus demás convenciones, seguirá rigiendo sus relaciones con terceros y la de los asociados entre sí. — Así la otorgan y leída que les fué, los comparecientes ratifican su contenido y firman con los testigos del acto, don Alberto Bosch y don Antonio Roca, vecinos y hábiles, doy fe. — Julio Martínez. — Alfredo Conort. — Osvaldo J. Conort. — F. Fernández Villanueva. Tgo.: Alberto Bosch. — Tgo.: A. Roca. — Hay un sello. Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro trescientos tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad, lo expido en este sello y el precedente de igual valor y serie, número un millón doscientos setenta y cinco mil quinientos treinta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.30 dic.-N.° 10.746-v.5 ene.

"QUIMICA CORMAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el B. Oficial el siguiente edicto:

Folio 1156 v. — Primer Testimonio. — Escritura número quinientos cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los Señores don Antonio Manzo, italiano, casado, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle Chirimay número dieciocho; don Enrique Fortunato Baiter, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Araujo ochocientos cuarenta y uno; don Gerardo López Vidal, argentino, casado, de veinticinco años de edad, domiciliado en la calle Venezuela cuatrocientos cincuenta y dos; don Agustín Corna, italiano, casado, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Directorio cinco mil novecientos cuarenta y siete; don Ahmad Hassan, sirio libanés, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Basualdo mil trescientos cuarenta y tres y don Manuel Miguel, argentino, soltero, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Lafuente ochocientos veinte y ocho, todos de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; y los cuatro primeros comparecientes dicen: Que tienen constituída entre sí, una sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de **"Química Corman, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, constituída por convenio privado que formalizaron el veintitrés de Febrero del corriente año, cuyo objeto principal es la elaboración de productos químicos, con un término de duración de dos años, contados a partir de la fecha precitada y modificado posteriormente por convenio celebrado también en forma privada, entre los mismos socios, el veinticuatro de marzo último, con referencia únicamente a la proporción que correspondía a cada uno de ellos en el capital social, fijado en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuarenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado en la siguiente forma: diez cuotas de un mil pesos, por don Antonio Manzo; diez cuotas de un mil pesos, por don Enrique Fortunato Baiter; dieciocho cuotas de un mil pesos, por don Gerardo López Vidal; y dos cuotas de un mil pesos por don Agustín Corman, todo lo que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, el dieciocho de Abril próximo pasado, bajo el número doscientos sesenta y dos, al folio ochenta y uno, del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, que en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los nombrados exponentes continúan diciendo: Que han convenido de mútuo acuerdo el ingreso de los otros comparecientes don Ahmad Hassan y don Manuel Miguel, como socios, aportando el primero un capital de dieciocho mil pesos que completa en parte con la cesión que el socio don Gerardo López Vidal le efectúa por este acto a su favor, de ocho cuotas de capital, o sean ocho mil pesos, con la conformidad de los demás componentes de la sociedad, acusando este último eficaz recibo por la expresada suma, y aportando el señor Manuel Miguel, un capital de diez mil pesos, todas estas sumas en moneda nacional, y en consecuencia declaran incorporados a los nombrados señores a la entidad "Química Corman, Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifestando ahora todos los comparecientes que convienen en dejar subsistentes y en todo su vigor, las cláusulas del contrato referido a excepción de las cláusulas tercera, cuarta y séptima, que se modifican, dejándolas redactadas en los siguientes términos: Tercera: El capital social se fija en sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado por los socios en la siguiente forma: dieciocho cuotas de un mil pesos cada una, equivalentes a dieciocho mil pesos, por el socio don Ahmad Hassan; diez cuotas de un mil pesos cada una, equivalentes a diez mil pesos, por el socio don Gerardo López Vidal; diez cuotas de un mil pesos cada una, equivalentes a diez mil pesos, por el socio don Antonio Manzo; diez cuotas de un mil pesos, cada una, equivalentes a diez mil pesos, por el socio don Enrique Fortunato Baiter; diez cuotas, de un mil pesos cada una, equivalentes a diez mil pesos, por el socio don Manuel Miguel; y dos cuotas de un mil pesos cada una, equivalentes a dos mil pesos, por el socio don Agustín Corna. — **Cuarta:** La sociedad será **administrada por los** socios Ahmad Hassan, como Gerente; don Gerardo López Vidal, como Contador Sub-Gerente y don Enrique Fortunato Baiter, como Sub-Gerente, quienes podrán actuar conjunta, separada o indistintamente, haciendo uso de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad, con la sola limitación de que para todos aquellos actos que impliquen obligación para la misma, así como los cheques y demás documentos bancarios se requerirá la firma conjunta del Gerente y uno de los Sub-Gerentes. — El socio señor Agüstín Corna y otro socio, que los componentes de la firma designarán de común acuerdo, tendrán la dirección conjunta de la fábrica, estando facultados asimismo: para la fabricación de cualquier otro producto que las necesidades de la plaza requieran. — Los socios quedan autorizados para desarrollar otras actividades particulares o bien formar parte de sociedades, pero en ningún caso podrán hacerlo en actividades comerciales o industriales de la misma índole de las que explota esta sociedad, bajo pena de perder a favor de la misma, la ganancia que le corresponda en la distribución anual, como asimismo perderán el derecho de obtener el retiro de suma alguna a cuenta de su importe, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer la sociedad contra ellos, por los daños que pudiera ocasionarle la competencia emergente del ejercicio de actividades prohibidas. — Séptima: De las utilidades líquidas que arroje el mencionado balance anual, será retirado previamente el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. El saldo de las utilidades líquidas y realizadas será distribuído entre los socios en la siguiente forma: el veintiséis sesenta y ocho por ciento, para don Ahmad Hassan; el trece treinta y tres por ciento para don Gerardo López Vidal; el trece treinta y tres por ciento, para don Antonio Manzo; el trece, treinta y tres por ciento, para don Enrique Fortunato Baiter; el trece, treinta y tres por ciento, para don Manuel Miguel y el veinte por ciento para don Agustín Corna. — Así lo dejan formalizado y se obligan a su cumplimiento. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman con los testigos don Antonio Roca y don Juan Mir, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Ahmad Hassan. — G. López Vidal. — Antonio Manzo. — E. Baiter. — Manuel Miguel. — A. Corna. — A. Roca. — Juan Mir. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos tres a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de ley de un peso y cincuenta centavos números un millón doscientos sesenta y un mil cuatrocientos veinte y siete al que corre que sello y firmo a diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, en el lugar de su otorgamiento. — Raspado: Febrero — eficaz — gerentes — Antonio — Vale — Hay un sello y una estampilla. — José Luis Quinos.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.30 dic.-N.° 13.744-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, Argentina, al veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos: José Pompozzi y Jorge Wargon, italiano y argentino naturalizado, respectivamente, ambos: mayores de edad, casados y domiciliados en Bartolomé Mitre 519, forman una sociedad bajo el régimen de la Ley nacional 11.645, reglada por los siguientes artículos: Primero: Se llamará **"Pompozzi y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**; con domicilio en el ya indicado; y se dedicará al ramo de explotación minera, pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones civiles o comerciales con excepción de las de banco, seguro, capitalización o ahorro. — Segundo: El capital social es de trescientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil doscientas cuotas iguales aportadas así: tres mil cuotas por José **Pompozzi** y doscientas cuotas por Jorge Wargon, que se integró totalmente por los bienes de la sociedad según balance y avalúo suscripto, en la fecha, por todos los socios. — Tercero: Se nombra Director a José Pompozzi y Gerente a Jorge Wargon, cada uno con todas las facultades necesarias para administrar, disponer y representar, establecidas en forma genérica y especial en las leyes, inclusive artículo 318 del Código de Minería, pudiendo actuar en forma conjunta o separadamente para obligar a la sociedad. — El Gerente centraliza la administración de la sociedad. — Cuarto: La duración de esta sociedad es por tiempo indeterminado. — El 31 de Diciembre cierra cada ejercicio social. — Su Contabilidad se ajustará a las leyes vigentes. — La liquidación social estará a cargo de los socios actuando en forma conjunta; y el remanente líquido resultante se distribuirá así: Comenzando por reintegrar tres mil cuotas de capital pertenecientes a José Pompozzi, y el sobrante: setenta por ciento para José Pompozzi y treinta por ciento para Jorge Wargon. — Las pérdidas y ganancias se distribuirán con los porcientos siguientes: ochenta para José Pompozzi y veinte para Jorge Wargon. — Por unanimidad de votos se tomarán las resoluciones a que se refiere el artículo 17 de la Ley 11.645. — Los herederos de cada socio unificarán representación y solamente podrán actuar como propietarios de cuota social. — En un Reglamento Interno formado por sucesivas actas los socios establecerán sus decisiones en todo lo referente a la administración de la sociedad. — Se faculta a cada uno de los socios, al doctor Enrique J. Ferrarazzo y al Procurador I. Belfer, indistintamente, para que en forma conjunta o separadamente tramiten la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y rubricación de libros. — Los socios firman de conformidad este ejemplar. — Firmados: José Pompozzi. — Jorge Wargon".

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.30 dic.-N.° 13708-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber, por el término de cinco días, el siguiente edicto: "En Buenos Aires, Argentina, al veinte y ocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos: Elpidio Rufino Lasarte y José Antonio de Llodio, argentino naturalizado y español, respectivamente, ambos mayores de edad, casados y domiciliados en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 917, forman una sociedad bajo el régimen de la Ley Nacional 11.645, reglada por los siguientes artículos: Primero: Se llamará "COMERCIAL INTER-AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en el ya indicado; y se dedicará al ramo de comercialización de frutos del país, pudiendo realizar cualquier otra clase de operaciones civiles o comerciales, con excepción de las de banco, seguro, capitalización o ahorro. — Segundo: El capital social es de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas iguales aportadas así: ciento cincuenta cuotas por cada socio, integrado totalmente por los bienes de la sociedad colectiva "Lasarte y Llodio", según balance al 30 de noviembre del corriente año ajustado a la fecha conforme al balance y avalúo suscripto por todos los socios, con lo cual esta sociedad continúa los negocios de aquélla. — Tercero: Se nombra Gerente a cada uno de los socios y a Tomás de Zulaica, español, mayor de edad, casado, todos y cada uno con todas las facultades necesarias para administrar, disponer y representar, establecidas en forma genérica y especial en las leyes, pudiendo actuar en forma conjunta o separadamente para obligar a la sociedad. — Cuarto: La duración de esta Sociedad es por tiempo indeterminado. — El 31 de diciembre cierra cada ejercicio social. — Su contabilidad se ajustará a las leyes vigentes. — La liquidación social estará a cargo de los socios actuando conjuntamente; y el remanente líquido se repartirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Las ganancias y pérdidas se repartirán en la misma proporción mencionada. — Por unanimidad de votos se tomarán las resoluciones a que se refiere el artículo 17 de la Ley 11.645. — Los herederos de cada socio unificarán representación y solamente podrán actuar como propietarios de cuotas sociales. — En un Reglamento Interno formado por sucesivas actas los socios establecerán sus decisiones en todo lo referente a la administración de la sociedad. — Se faculta a cada uno de los socios, al doctor Enrique J. Ferrarazzo y al procurador I. Belfer, indistintamente, para que, en forma conjunta o separadamente, tramiten la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y rubricación de libros. — Los socios firman de conformidad este ejemplar. — Firmados: Elpidio Rufino Lasarte. — Jose Antonio de Llodio."

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.30 dic.-N.° 13.709-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad "LUIS DI PASQUA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la suma de quinientos setenta mil pesos y el sueldo de los socios en la proporción de mil pesos moneda nacional mensuales cada uno de los señores Luis Di Pasqua, Domingo Di Pasqua, don Angel Di Pasqua y en ciento cincuenta pesos de igual moneda la señora Elena Di Pasqua de Cruz, quedando por lo tanto modificados los artículos sexto y octavo en la siguiente forma: "Sexta: El capital social se fija en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientas cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, que los socios aportan en la proporción siguiente:

doscientas setenta y una cuotas o sean doscientos setenta y un mil pesos don Luis Di Pasqua; doscientas setenta y una cuotas o sean doscientos setenta y un mil pesos don Domingo Di Pasqua; doscientas setenta y una cuotas o sean doscientos setenta y un mil pesos don Angel Di Pasqua; y ochenta y siete cuotas o sean ochenta y siete mil pesos doña Elena Di Pasqua de Cruz. Octava: Los socios gerentes señores Luis, Domingo y Angel Di Pasqua, gozarán de un sueldo mensual de dos mil pesos moneda nacional cada uno. no pudiendo dedicarse a otros asuntos o negocios del mismo ramo o comercio para el cual se constituye esta Sociedad. Los señores Domingo y Angel Di Pasqua, deberán dedicarse con su trabajo personal, conocimiento y diligencia al mejor desarrollo de los negocios sociales, no así el socio señor Luis Di Pasqua, quien como asesor técnico, no tiene obligación de dedicarse a la explotación del negocio con su trabajo personal. En cuanto a la socia señora Elena Di Pasqua de Cruz, gozará de un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional''. — Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Enrique L. Huergo con fecha 9 de diciembre de 1942.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.30 dic.-N.° 13.760-v.5 ene.

''AMANECER''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio Contrato de Sociedad. — Entre el señor Juan M. Guastavino, domiciliado en la calle Bolívar N.° 181, y el señor Emilio Ramírez, domiciliado en Avenida de Mayo 1229, de esta Capital, ambos argentinos y mayores de edad, se celebra el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo 1) Denominación y Domicilio. — La Socedad girará bajo el nombre de ''Amanecer'', Sociedad de Responsabilidad Limitada''. y tendrá su domicilio en la Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo en las oportunidades que creyera convenientes. — Artículo 2). — Plazo. — La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y será disuelta cuando ambos socios lo resuelvan o a pedido de alguno de ellos, en el caso de que un balance de la misma arroje pérdidas equivalentes al veinticinco por ciento de su capital. — Artículo 3). — Objeto. — La Sociedad tiene por objeto la fabricación y venta de productos de limpieza en general, y en especial, de los que se distinguen con la marca ''Amanecer'', sin perjuicio de llevar a cabo cualquiera otra actividad afín o extraña a la sociedad, siempre que los socios lo estimen conveniente. — Artículo 4). Capital Social. — El Capital Social se fija en la suma de Veinte mil pesos m|n., dividido en doscientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, que los socios suscriben por partes iguales. — El señor Emilio Ramírez integrará su aporte en efectivo y el señor Juan M. Guastavino en bienes y derechos que constan en un inventario firmado por ambos socios en prueba de conformidad y que forma parte del presente contrato. — Artículo 5). Administración. — La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente, con el título de gerentes, que administrarán los negocios sociales con amplias facultades para solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacionales, Provinciales y Municipales u otras entidades o particulares, comprar, vender, permutar o gravar bienes inmuebles y muebles o semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias, hipotecas y todo otro derecho real, operar con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina y todos los demás bancos, celebrar contratos de sociedad de consignación y gestiones de negocios, aceptar fianzas y expedir las garantías que fuesen necesarias para operaciones derivadas o conexionales con el giro de los negocios, comprometer en arbitrajes, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, adquirir y|o transferir marcas de fábrica y de comercio o patentes de invención, disolver y liquidar sociedades y efectuar todo acto de administración y enajenación relacionado directa o indirectamente con los objetivos de la sociedad, por ser simplemente enunciativa y no limitativa la enumeración antecedente. — Artículo 6). — Se designa Gerente Técnico al señor Raúl J. Guastavino. — Artículo 7). Balances. — El ejercicio comercial de la Sociedad queda comprendido entre el 1 de Noviembre y el 30 de Octubre del año subsiguiente, a cuya fecha se confeccionará el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y un inventario. — Las utilidades netas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para integrar la reserva legal, de las amortizaciones y de otras reservas que los socios crean oportunas, serán distribuídas en la siguiente forma: una tercera parte al señor Juan M. Guastavino, una tercera parte al señor Emilio Ramírez, y una tercera parte al señor Raúl J. Guastavino. — Artículo 8). Votaciones. — Cada cuota da derecho a un voto y las resoluciones serán adoptadas por acuerdo de los socios. — En todos los casos en que ellos deban expresar su voluntad, deberán hacerlo por carta o telegrama dirigido a la sociedad, o por medio de mandatario con poder general o especial. Artículo 9). Fallecimiento o incapacidad. — En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio y previo balance a la fecha del acontecimiento, se incorporará a la sociedad un heredero de primer grado del socio fallecido o incapacitado, en las condiciones que se fijarán por acta posterior. — Artículo 10). Disolución. — En caso de disolución de la Sociedad, el señor Juan M. Guastavino estará obligado a aceptar en pago de su capital la devolución de la marca, procedimiento y fórmulas que ha aportado para integrarlo, por el mismo valor que figuran en el inventario precitado. — Artículo 11). Disposiciones Transitorias. — Los socios autorizan al Dr. Alberto Mario Caretti para que tramite la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio y cumpla con todos los requisitos exigidos por la ley. — A los efectos consiguientes se fija actualmente el domicilio de la sociedad, en la calle Bolívar Nro. 181, de esta Capital. — En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en los sellados nacionales de diez centavos Nros. 937.523 y 937.524; y 937.525 y 937.526, debidamente repuestos con el sellado de ley, en la ciudad de Buenos Aires, a los 25 (veinticinco) días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.30 dic.-N.° 13.768-v.5 ene.

''L'ATELIER''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que previa esta publicación se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato.

Testimonio. — Entre doña María Elvira Castex Aguirre, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en la calle Aráoz N. 2960, Augusto Carlos Muruzeta, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Migueletes N.° 691 y Quintino Gorostiaga, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Aráoz N.° 2960, convienen en constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, que deberá ajustar su funcionamiento a las disposiciones de los arts. siguientes. — Entre los expresados queda constituída una sociedad del carácter enunciado que girará bajo la razón social de ''L'Atelier, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle Rojas Nro. 650, 2.° — La sociedad podrá establecer sucursales e agencias en cualquier punto del país y también en el extranjero. — 3.° — El objeto de la sociedad será el de explotar el ramo de ebanistería y anexos. — 4.° — La duración de la sociedad será por diez años (10) a contar de la fecha que este contrato se inscriba en el Registro Público de Comercio, pero la sociedad deberá ser disuelta a pedido de cualquier socio si algún balance de la misma arrojare pérdidas equivalentes al veinticinco por ciento (25 o|o), de su capital. — 5.° — El capital de la sociedad se fija en la suma de pesos veinticinco mil moneda nacional ($ 25.000), dividido en doscientas cincuenta cuotas de pesos cien moneda nacional ($ 100) cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: — Doña María Elvira Castex Aguirre, cien cuotas (100); Don Augusto Carlos Muruzeta, ciento treinta cuotas (130) y don Quintino Gorostiaga, con veinte cuotas (20), todas integradas conforme inventario y tasación realizado por separado de conformidad de todos los socios. — Encontrándose suscripto en este acto de constitución de la sociedad el capital suscripto conforme a lo indicado en el artículo 10 de la Ley 11.645. — 6.° — Anualmente el día dos de Enero, se practicará un balance e inventario general de las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el cinco por ciento (5 o|o), para formar el fondo de Reserva Legal. — Del saldo corresponderá el cuarenta por ciento (40 o|o), a la señorita María Elvira Castex Aguirre, el cuarenta por ciento (40 o|o) al señor Augusto Carlos Muruzeta y el veinte por ciento (20 o|o) al señor Quintino Gorostiaga. — Las pérdidas serán soportadas por igual proporción. — 7.° — La administración de la sociedad y su fiscalización será ejercida por los socios señor Augusto Carlos Muruzeta y don Quintino Gorostiaga con el título de socios gerentes, con todas las facultades y derechos y obligaciones que fueren menester para su mejor desempeño en la buena marcha del negocio, debiendo dedicar a esos efectos todos sus conocimientos y actividades, pudiendo: a) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad. — b) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos comerciales, bancarios o de particulares, pudiendo éstos celebrar cualquier operación con esas entidades conviniendo las condiciones que mejor estime convenientes a los intereses sociales. — c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, vales, giros, cheques, u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado. — d) Hacer aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — e) Contratar locaciones de servicios con empleados u obreros, a los que podrán nombrar o despedir. — f) Contratar la locación de locales para los negocios o para sucursales o agencias, pactando los precios, plazos y condiciones que estimen convenientes. — g) Conferir poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos, o asuntos de otro orden, cualquiera que él fuere, que interese a la sociedad y revocar dichos mandatos cuando lo crean oportuno. — h) Otorgar protestos y protestas. — i) Comprar y vender mercaderías, pactando precios, formas de pago y condiciones que crean oportunas. — j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier punto de la República, de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad de promover demandas o contestarlas, declinar y prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos. — k) Comparecer ante cualquier autoridad administrativa de la Nación Argentina, o de las Provincias y gestionar toda clase de peticiones y reclamaciones por pagos indebidos de tasas, impuestos o gabelas, formulando las protestas que fueren menester. — 8.° — La razón social y lo facultado en la cláusula 7a. será de uso indistinto por cualquiera de los socios gerentes. — 9.° — A los efectos expresados en el artículo anterior los socios gerentes firmarán por la sociedad, anteponiendo la denominación y razón social ''L'Atelier, Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y luego su firma personal. — 10.° — Las cuotas de los socios a que se refiere el artículo 5.°, están integradas en máquinas y mercaderías depositadas a nombre de la sociedad en la calle Rojas N. 650 y Aráoz N.° 2960, de acuerdo a inventario y tasación realizado de conformidad de partes y por el valor suscripto de capital aportado. — 11.° — El capital social reditará directamente un seis por ciento (6 o|o) anual, desde la constitución de la sociedad y a favor de la misma, distinto de las utilidades. — 12.° — Las ganancias que arrojaren los balances, durante los dos primeros años, no podrán ser retiradas por los socios, transcurriendo dicho término los socios podrán retirar las ganancias, en la forma que convinieran. — 13.° — Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas por ninguno, a terceros extraños a la sociedad sin mutuo consentimiento y la firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas a las sociales, ni en prestaciones gratuitas o fianzas o garantías de terceros. — 14.° — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios la sociedad continuará su giro con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, a cuyo efecto deberán éstos unificar su personería, o se liquidará el aporte social correspondiente conforme al balance general de pérdidas y ganancias, a la fecha del fallecimiento o de la incapacidad, si así lo exigieren los herederos o representantes. — 15.° — A los efectos determinados en el art. 17.° de la ley se conviene que los balances anuales se aprobarán con las firmas de ambos socios gerentes. — Las resoluciones importantes se harán constar en un libro de Actas, como así toda necesaria constancia de conformidad o disconformidad, etc. — 16.° — Los socios gerentes no serán removidos mientras no perjudiquen con sus actuaciones a la sociedad. — 17.° — En caso de liquidación de la sociedad ésta será efectuada de común acuerdo. — Las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia del presente contrato o de la disolución y liquidación de la sociedad, serán sometidas a amigables componedores y agotarse toda vía amistosa. — 18.° — A los fines judiciales aceptan todos los socios, el fuero de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — 19.° — De acuerdo con lo prescripto en el art. 24 de la Ley No. 11.645, en todo cuanto no se hubiese estipulado en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — De conformidad y ratificando lo pactado, firman en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto su cumplimiento en sellos de diez centavos números: 755.580, 939.041, 939.045, 755.572, 939.042, 755.581, 939.044, 939.043; en Buenos Aires, a veintidós días del mes de Diciembre mil novecientos cuarenta y dos. — Q. Gorostiaga. — María Elvira Castex Aguirre. — A. C. Muruzeta.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1942. — H. C. Benítez Cruz, Julio C. Susini, secretarios.

e.30 dic.-N.° 13.766-v.5 ene.

H. VESSURI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fo. 1063. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos sesenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Héctor Vessuri, don Dante Vessuri, don Hugo Primo Garavini, que firma P. **Ugo Garavini**, don Herman Vessuri, don Enrique Vessuri y don Pablo Faggioli, todos los comparecientes son de nacionalidad italiana, mayores de edad, de estado casados y con domicilio en Amenábar número mil cuatrocientos cuarenta, de este vecindario, personas de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que constituyeron con don Serafín Cerbini, según contrato celebrado con fecha ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, una sociedad denominada **H. Vessuri y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con un capital de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, por el término de cinco años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, con domicilio en esta Capital y con el objeto de dedicarse a la construcción y pavimentación de obras públicas y privadas, nacionales, provinciales y municipales, cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y tres de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, bajo el número trescientos cincuenta y tres, al folio cuatrocientos ocho del libro dos de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que por escritura pasada con fecha diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Escribano de esta Ciudad don René Chiloteguy, el señor Héctor Vessuri, adquirió las cuotas que el señor Cerbini tenía en la Sociedad «H. Vessuri y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», por lo cual los componentes de la referida sociedad, la declararon parcialmente disuelta, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio al testimonio de dicha escritura de disolución parcial, con fecha veinte y [illegible] de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número veinte y dos, folio ciento veinte y dos, del libro cinco de sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes continúan diciendo: **Que de mutuo y común**

acuerdo han convenido prorrogar el plazo de duración de la referida sociedad y sujetar el contrato que ha de regirla a las siguientes cláusulas: Primera: A contar del veinte y tres de Diciembre del corriente año, de mil novecientos cuarenta y dos, queda prorrogada por el término de diez años, el plazo de duración de la sociedad «H. Vessuri y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Segunda: La sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte del territorio de la República o del extranjero. — Tercera: El objeto de la sociedad es la explotación del ramo de construcción de edificios, pavimentos, puentes, caminos y toda clase de obras privadas o públicas, nacionales, provinciales o municipales. — Podrá también dedicarse a la fabricación, reparación, importación, compra, venta y arriendo de motores y máquinas para industrias, transportes, agricultura y caminos, repuestos, accesorios y cualquier otro producto de cualquier naturaleza, en cuya fabricación se utilicen metales. — En consecuencia podrá, concurrir a licitaciones públicas o privadas, adquirir o enajenar, al contado o a plazo, bienes muebles o inmuebles, permutarlos, darlos o recibirlos en pago, constituir o aceptar garantías hipotecarias o prendarias, formalizar contratos de locación, uso, habitación y usufructo, por el mayor plazo que acuerdan las leyes; hacer registrar, adquiri y enajenar toda clase de marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención o privilegio, aceptar y negociar todo género de concesiones; conceder exclusividades para la venta de sus productos, adquirir, vender y transferir existencias, expedir certificados de depósito de mercaderías, tomar warrants y endosarlos o cederlos, asociarse con otras empresas o adquirirlas, en la forma y condiciones que conviniere; formalizar contratos de fletamentos, de transporte y acarreo, efectuar depósitos de dinero, títulos y demás valores, girar sobre los mismos y retirarlos, ya estén depositados a su nombre u orden, y de terceros de los que la Sociedad sea representante o mandataria, tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía, solicitar y obtener créditos de cualquier naturaleza, abrir y mantener cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; firmar, endosar, transferir letras, cheques, pagarés, vales, giros, pólizas de seguros como asegurado, conocimientos, cartas de porte y cualquier otro efecto de comercio, efectuando todas estas operaciones con o sin garantías, personales o reales de cualquier clase, con particulares, sociedades o bancos, aceptando desde ya, en caso de operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Municipal de Préstamos, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de otras provincias, las leyes especiales o reglamentos que rigen para los mismos. — Podrá, asimismo, constituirse en cedente o cesionaria, y, en general, emprender cualquier negociación o inversión de capitales, que no sea contrario al objeto expresado. — Para la mejor realización de éste, podrá celebrar todos los actos y contratos que convengan a su desenvolvimiento o que se relacionen directa o indirectamente con sus fines, y podrá otorgarlos por escritura pública o privada con las cláusulas, modalidades, cantidades, precios, clases de moneda, intereses, formas y épocas de pago que estimara convenientes, y, asimismo, podrá extinguir obligaciones, dar y exigir recibos, cancelaciones, finiquitos y demás resguardos. — Queda entendido que las operaciones enunciadas no son limitativas sino declarativas de capacidad, y que no tienen el carácter de obligatorias pudiendo la sociedad limitar su acción a las que considere convenientes. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una que los socios, ya tienen aportados en la sociedad que se prorroga, en la siguiente proporción: don Héctor Vessuri ciento ochenta y seis cuotas o sean ciento ochenta y seis mil pesos moneda nacional, don Hugo Primo Garavini, cuarenta y cinco cuotas o sean cuarenta y cinco cinco mil pesos moneda nacional; don Dante Vessuri, veinte y cuatro cuotas o sean veinte y cuatro mil pesos moneda nacional; don Herman Vessuri, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional; don Enrique Vessuri, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional, y don Pablo Faggioli, quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de don Héctor Vessuri, a quien se designa en calidad de gerente para que corra con todo lo relativo al manejo y destino de los fondos sociales y al cumplimiento y objeto de la sociedad, sin que pueda comprometer la firma social en operaciones ajenas a la misma y debiendo desempeñar sus funciones con estricta sujeción a lo dispuesto en la ley de la materia. — También se designan gerentes con iguales derechos y obligaciones, a don Hugo Primo Garavini y don Dante Vessuri, con la sola limitación de que los actos que celebren deben llevar al pie la firma conjunta de ambos. — Sexta: Los socios tendrán derecho a una suma mensual en concepto de sueldos por los servicios técnicos administrativos o de representación que presten en beneficio de la sociedad y su monto será establecido por mayoría de votos en los primeros treinta días de cada ejercicio económico, y una vez aprobado el Balance General y el Inventario de que trata la disposición siguiente. — Séptima: El año social comienza el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre, época en que se practicará un balance general y un inventario de todas las existencias de la sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio luego de deducirse el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y hasta el límite que señala el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los gastos generales, las amortizaciones que los socios estimen convenientes hacer; y las gratificaciones que hubiesen acordado, serán distribuídas entre los socios en forma exactamente proporcional al número de sus cuotas, es decir: a don Héctor Vessuri, el sesenta y dos por ciento, a don Hugo Primo Garavini, el quince por ciento, a don Dante Vessuri, el ocho por ciento y el cinco por ciento a cada uno de los socios, restantes, señores Herman Vessuri, Enrique Vessuri y Pablo Faggioli. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Si al practicar cualquier balance, parcial o general éste arrojara una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad entrara de inmediato en liquidación, la que se practicará por el socio gerente señor Héctor Vessuri, y en caso de impedimento de éste por cualquier causa, por los otros dos socios gerentes en la forma a que se refiere la cláusula quinta, quienes podrán hacer uso de un contador y encauzar su gestión, al pago de los créditos contra la sociedad y a la realización total del activo consistente en existencias y créditos a favor de la sociedad cuya denominación será usada durante ese período con el aditamento «En liquidación'' y la participación del producido de la misma se hará entre los socios en la proporción consignada para las utilidades en la cláusula que antecede. — Novena: De todas las deliberaciones referentes a las directivas de la sociedad, aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la misma se dejará constancia en el denominado ''Libro de Actas'' debiendo cada acto consignar las votaciones pertinentes y la firma al pie de todos y cada uno de los socios y pudiendo los disidentes fundamentar su disconformidad. — Queda entendido que bastará la simple mayoría de votos, contados por cuotas para la aprobación de los balances y demás cuestiones que interesan a la sociedad, y sólo será necesario el voto favorable del número mayor de cuotas en los casos, expresa e imperativamente exigidos por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: La representación en juicio y ante autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales estará a cargo de los socios gerentes y en la forma que señala la cláusula quinta. — Si fuera necesario, el gerente o los gerentes, podrán otorgar poderes generales o especiales, a terceros, ya sea para representar en juicio a la sociedad o para cualquier otro acto administrativo o privado que deba realizarse. — Undécima: Si durante la vigencia de la sociedad, falleciese alguno o algunos de los socios, entrarán a ocupar el lugar del difunto o difuntos, los herederos respectivos, quienes deberán para cada socio fallecido, unificar su representación e intervendrá en éste tan sólo a los efectos del contralor y fiscalización de la marcha y operaciones sociales y para percibir las utilidades que correspondan al causante y que se distribuirán en la época precedentemente establecida. — Igual temperamento se adoptará para el caso de incapacidad de alguno o algunos de los socios, entendiéndose en este caso, lo referente a los derechos del incapaz con el curador provisorio o definitivo, que se designe en el respectivo juicio de insania. — Si los herederos optaran por no continuar en la sociedad, ello no implicará la disolución de la misma, pudiendo los socios sobrevivientes adquirir las cuotas del fallecido y proporcionalmente a los aportes que tuviesen hechos o autorizar su transferencia a terceros. — Duodécima: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad o el tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte, dentro de los quince días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de un mil pesos moneda nacional a favor del u otros socios, el que dejara de cumplir los actos indispensables para el cumplimiento del compromiso arbitral. — Décima tercera: Bajo tales conceptos los firmantes se obligan al fiel cumplimiento de las cláusulas de este contrato, sometiéndose en todo lo que no esté previsto en el mismo, a las disposiciones de la ley de la materia, Código de Comercio y Código Civil que se conforman con la naturaleza de la sociedad. — Leída que les fué ratificaron su contenido y la firman con los testigos señores Don Pedro R. Molina y Don Miguel Leira, vecinos hábiles de mi conocimiento doy fe. — Héctor Vessuri. — Dante Vessuri. — P. Ugo Garavini. — Herman Vessuri. — Enrique Vessuri Faggioli. — P. H. Molina. — Miguel Leira. — Hay un sello. — Ante mí: Daniel Ferrari. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio mil sesenta y tres del Registro doscientos ochenta y cuatro, de mi adscripción doy fe. — Para la sociedad H. Vessuri y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos en los sellos de un peso cincuenta centavos numerados del un millón doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve al un millón doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y uno; un millón doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y tres y un millón doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1942.

— Adolfo J. Serra, secretario.

e.29 dic.-N.° 13.704-v.4 ene.

''JERSEY DRESS COMPANY

(Compañía de Jersey para Vestidos) Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer: Testimonio. — Escritura número ciento treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen los Señores don José Karantbeiwel, casado, ruso, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Juncal dos mil ciento cincuenta y ocho, don Elías Amaraggi, casado, turco, de cuarenta y dos años, domiciliado en la calle Juncal mil doscientos treinta y tres, don Lázaro Amaraggi, casado, turco, de treinta y nueve años, domiciliado en la calle Juncal número mil doscientos treinta y tres, don Moris Taragano, casado, turco, de cuarenta años, domiciliado en la calle Charcas número setecientos sesenta y dos y don Isaac Karantbeiwel, casado, ruso, de cuarenta y un años, domiciliado en la calle Charcas setecientos sesenta y dos, todos hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en fecha ocho de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, constituyeron una sociedad comercial bajo la razón social de ''Jersey Dress Company (Compañía de Jersey para Vestidos), Sociedad de Responsabilidad Limitada'', según escritura otorgada en la citada fecha ante el Escribano don Raúl M. Lavista, la que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio el veinte y seis de Agosto último, bajo el número seiscientos ochenta y nueve, folio ciento noventa y nueve, libro seis, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo a la vista, doy fe. — Que habiendo determinado los socios señores Elías Amaraggi, Lázaro Amaraggi y Moris Taragano, separarse de la Sociedad, con el asentimiento de sus consocios, por este acto, ceden, venden y transfieren al socio José Karantbeiwel las cuotas, derechos y utilidades que les corresponden en la referida sociedad, mediante el precio de veinte mil pesos moneda nacional, valor nominal de las cuotas del capital aportado por los cedentes a la citada sociedad y en la proporción que establece el contrato constitutivo, cantidad ésta que reciben los socios salientes de manos del señor José Karantbeiwel, en dinero efectivo y en mi presencia de que doy fe, y, en consecuencia le otorgan carta de pago y lo subrogan en todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de socios de la mencionada sociedad. — Don José Karantbeiwel acepta la cesión en los términos referidos, y junto con el socio restante don Isaac Karantbeiwel, resuelven, como consecuencia de esta cesión, dejar aclarado el contrato social, modificando los artículos quinto, noveno y décimo, en la siguiente forma: Artículo quinto: La Sociedad será administrada indistintamente por ambos socios señores José y Isaac Karantbeiwel, quienes podrán igualmente usar indistintamente de la firma social y realizar todos los actos y contratos que estipula el artículo quinto del contrato originario, cuyas facultades dan aquí por reproducidas. — Artículo noveno: Se modifica únicamente en lo que se refiere a la participación en las ganancias y pérdidas que serán en la siguiente proporción: Ochenta por ciento para el señor José Karantbeiwel y veinte por ciento para el señor Isaac Karantbeiwel. — Artículo décimo: Se modifica solamente en el sentido de que las obligaciones en él estipuladas se refieren exclusivamente al socio José Karantbeiwel. — El contrato social de referencia queda subsistente en un todo mientras no se oponga a lo dispuesto en el presente. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Francisco Candeliere y don José María Lambruschini, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — L. Amaraggi. — M. Taragano. — E. Amaraggi. — I. Karantbeiwel. — J. Karantbeiwel. — Tgo.: F. Candeliere. — Tgo.: J. M. Lambruschini. — Está mi sello. — Ante mí: Fco. J. Oliver. — Concuerda con su matriz que pasó al folio doscientos setenta y cuatro vuelto del Registro doscientos cuarenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados un millón ciento setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho al presente correlativo, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1942. — Ricardo Williams, secretario.

e.29 dic.-N.° 13.691-v.4 ene.

CONTAM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el Registro Público de Comercio del siguiente contrato:

Cesión de cuotas sociales. — Entre los

señores Mesías Modesto Mairal, Enrique Wernicke, Doctor Ignacio Fink y Manuel Wernicke, componentes de la firma que gira en esta plaza bajo el rubro de "**Contam, Sociedad de Responsabilidad Limitada**", cuyo contrato respectivo se inscribió al folio 272 del libro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, con fecha 3 del corriente, se convienen: — Primero: El Señor Enrique Wernicke cede al Señor Mesías Modesto Mairal sus veinticinco (25) cuotas sociales. — Segundo: El Señor Manuel Wernicke cede al Señor Mesías Modesto Mairal y Doctor Ignacio Fink, la totalidad de sus cuotas sociales en la siguiente proporción: cinco (5) cuotas al Sr. Mairal y diez y ocho (18) cuotas al Dr. Fink. — Tercero: El Señor Mesías Modesto Mairal y el Dr. Ignacio Fink, aceptan la cesión que de sus cuotas sociales efectúan los Sres. Enrique y Manuel Wernicke, percibiendo el primero de los dos últimos del Sr. Mairal como precio de compra la cantidad de un mil cincuenta pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.050 m|n., de c|l.); el Señor Manuel Wernicke del Sr. Mairal la de doscientos diez pesos de igual moneda ($ 210 m|n. de c|l.); y el Señor Manuel Wernicke del Doctor Ignacio Fink la de setecientos cincuenta y seis pesos de la misma moneda ($ 756 m|n. de c|l.). — Cuarto: Los Señores Enrique y Manuel Wernicke se retiran de la sociedad apartándose totalmente de sus actividades, quedando, en consecuencia, a cargo de los dos únicos socios Señores Mesías Modesto Mairal y Doctor Ignacio Fink la gerencia, la administración y fiscalización de los negocios sociales, con todos los derechos y obligaciones establecidas en el contrato de constitución de la sociedad. — Quinto: Para constancia firman las partes en la Ciudad de Buenos Aires, 17 días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — (Fdo.:) M. Mairal. — Enrique Wernicke. — Dr. Ignacio Fink. — Manuel Wernicke. — Testado "al, y", no vale.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1942. — Isaac Leff, secretario.

e.29 dic.-N.° 13.705-v.4 ene.

ANSCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que ha sido modificado el contrato de la Sociedad Ansco Sdad de Responsabilidad Limitada en la siguiente forma, según escritura del 4 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasada ante el Escribano Don Daniel Ferrari, por Don Alberto Nicolás Smit, casado, holandés, domiciliado en la calle Perú número seiscientos sesenta y tres; Don Juan (Jan) Bernardo (Bernardus) Nieman, casado, holandés, domiciliado en la calle Veinte y cinco de Mayo N.° 489; Don Jelle Stienstra, casado y don Pedro Gerrit Biezepol, casado, estos dos últimos domiciliados en la calle Veinte y Cinco de Mayo número cuatrocientos ochenta y nueve, todos los comparecientes son mayores de edad de este vecindario... como de que concurren a este acto los señores Smit y Nieman por su derecho propio y los señores Stienstra y Biezepol en nombre y representación de la Sociedad Anónima denominada "van Waveren Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial . . los señores Smit y Nieman por sí, y los señores Biezepol y Stienstra por la Sociedad van Waveren Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial dicen: Que como resulta del acuerdo celebrado entre las partes, se ha convenido en que la Sociedad van Waveren Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial ingrese como socio en la sociedad referida aumentar el capital de la misma a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, modificar las cláusulas quinta y novena, de su contrato de constitución, adaptar la redacción de las cláusulas primera, tercera, cuarta, séptima y décima a la nueva situación creada por el ingreso de la sociedad van Waveren Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial y suprimir la cláusula octava de dicho contrato. — En consecuencia, las cláusulas modificadas y adaptadas quedan redactadas definitivamente en la siguiente forma: Primera: A contar del **veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta, ha quedado constituída una sociedad denominada Ansco, Sociedad de Responsabilidad Limitada.** — Tercero: Su domicilio legal y asiento principal de los negocios será en esta Capital, sin perjuicio de las agencias, sucursales o filiales que los socios resolvieran establecer por mayoría de votos en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Cuarta: La sociedad es de plazo indeterminado, pero podrá ser disuelta en cualquier momento, a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, a pedido de uno de los socios, con un aviso previo a los demás componentes, por telegrama colacionado, con noventa días de anticipación. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una, aportado por los socios en la proporción de ciento veinte y cinco cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional por la Sociedad van Waveren Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, setenta y cinco cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional, por el señor Smit, y cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional por el señor Nieman. — Los citados aportes son efectuados de la manera siguiente: la Sociedad van Waveren Argentina, Sociedad Anónima Comercial e Industrial con las ciento veinte y cinco cuotas o sean ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, que aporta en efectivo, el señor Smit con las veinte y cinco cuotas o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional, que ya tenía en la Sociedad y las cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, que aporta en dinero efectivo, y el señor Nieman con las cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional que ya tenía en la sociedad. — Sexta: Quedan designados como Gerentes de la Sociedad los señores Don Alberto Nicolás Smit, Don Pedro Gerrit Biezepol y Don Juan Bernardo Nieman, quienes actuarán con las más amplias facultades en el ejercicio de esas funciones. — En todos los casos para obligar a la sociedad firmarán dos gerentes conjuntamente, o un gerente y un apoderado de la sociedad. — Queda prohibido en absoluto a los gerentes, hacer uso de la firma social en asuntos o negocios ajenos a la Sociedad, así como prestarla en garantías de obligaciones o fianzas de terceros. — Séptima: Los gerentes indistintamente podrán designar un apoderado para que en sus nombres respectivos los representen en la sociedad, para la administración de los negocios sociales, con la misma amplitud de facultades de los gerentes. — A tal fin, cada uno de los gerentes quedan autorizados para conferir poder suficiente, a favor de la persona que el mismo designe, siendo entendido que los citados apoderados obrarán bajo la personal responsabilidad de los gerentes poderdantes con respecto a las relaciones entre los socios y sin que tal representación pueda considerarse como designación de un nuevo gerente en la persona de dichos apoderados. — Novena: Anualmente al treinta de Junio se practicará un balance general, de las operaciones realizadas en el ejercicio, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que en cualquier momento podrán ser efectuados, a pedido de uno de los socios. — Para la formación de los balances anuales, se fijará a la mercadería el precio de cotización en plaza, al día de practicarse el balance, y se harán las amortizaciones y previsiones que la voluntad expresa de los socios, que representan mayoría de votos juzgare oportuno establecer. — De las utilidades que resulten se destinará: a) un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; b) un porcentaje que lo establecerán en cada caso los socios por mayoría de votos y que no podrá exceder del diez por ciento, para gratificación de los socios y o gerentes en retribución de los servicios que hubieren prestado durante el ejercicio anual. — c) El saldo que reste, será distribuído entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Décima: Por mayoría de votos, los socios podrán resolver el aumento del capital social en cuyo caso, cada socio tendrá derecho a hacerse cargo de las cuotas de aumento en proporción a su capital. — Si alguno de los socios rehusaren aumentar sus cuotas de capital, los socios restantes podrán tomar la totalidad de las cuotas de aumento en la proporción que convengan entre sí. — Dejando subsistentes las demás cláusulas y estipulaciones establecidas en el mencionado contrato de constitución de la Sociedad de fecha veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta, las partes se obligan a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1942.

—Adolfo J. Serra, secretario.

e.29 dic.-N.° 13.702-v.4 ene.

ESTANCIAS "EL CINCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 638 vto. — Primer Testimonio. — Número trescientos diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores don Alberto Fortunato Magnasco, que firma "A. F. Magnasco", casado en primeras nupcias con doña Elena Matti, argentino, de cuarenta años de edad; don Raúl José Magnasco, que firma "Raúl J. Magnasco", casado en primeras nupcias con doña María Enriqueta Canasi, argentino, abogado, de treinta y seis años de edad; don Luis Guillermo Magnasco, que firma "Luis G. Magnasco", casado en primeras nupcias con doña Elena Chiappara, argentino, de treinta y tres años de edad; y doña Nelly Josefa Magnasco de Biolcati, que firma "Nelly J. M. de Biolcati", casada en primeras nupcias con don Esteban Luis Biolcati, argentina, de veinticinco años de edad; todos domiciliados en la calle San Juan número mil ciento veintiséis, de éste vecindario, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y ocho, pasada ante mí, al folio ciento ochenta y seis vuelto de éste mismo Registro ciento setenta y uno a mi cargo, protocolo correspondiente a dicho año, constituyeron, juntamente con su señor padre, don Luis Antonio Magnasco, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que gira en esta plaza bajo el rubro de "**Estancias 'El Cinco', Sociedad de Responsabilidad Limitada**", por un plazo de duración de fecha indeterminada, a contar desde el primero de Julio del mismo año, con las demás cláusulas y condiciones establecidas en dicho contrato, que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, con fecha diecinueve de Julio de dicho año, bajo el número doscientos dos, al folio ochenta y siete del libro tercero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente y por escritura de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, pasada igualmente ante mí, al folio cuatrocientos noventa y ocho de este mismo Registro ciento setenta y uno a mi cargo, protocolo correspondiente a dicho año, ampliaron el capital social, en un millón novecientos mil pesos moneda nacional más, elevándolo, en consecuencia, a la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos de igual moneda, con las demás cláusulas y condiciones establecidas en dicha escritura, que en testimonio se inscribió igualmente en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad, con fecha seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número setenta y dos, al folio veinticuatro del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los Señores don Alberto Fortunato Magnasco, don Raúl José Magnasco, don Luis Guillermo Magnasco y doña Nelly Josefa Magnasco de Biolcati, continuaron diciendo: Que de común y amigable acuerdo, entre ellos y con el socio restante, Señor don Luis Antonio Magnasco, han resuelto ampliar nuevamente el capital social establecido en las escrituras relacionadas, en un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, elevándolo en consecuencia, a la suma total de cuatro millones de pesos de igual moneda, y cuyo aumento de un millón seiscientos mil pesos nacionales, está dividido en tres mil doscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, aportadas por partes iguales entre los cuatro dicentes — En consecuencia y en razón del aumento establecido por la presente, el capital social de cuatro millones de pesos moneda nacional, queda constituído por ocho mil cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción. — El Señor don Luis Antonio Magnasco, dos mil cuatrocientas cuotas, o sea la cantidad de un millón doscientos mil pesos moneda nacional; y los demás socios, Señores don Alberto Fortunato Magnasco, don Raúl José Magnasco, don Luis Guillermo Magnasco y doña Nelly Josefa Magnasco de Biolcati; un mil cuatrocientas cuotas, o sean setecientos mil pesos de igual moneda cada uno. — El aumento de capital que se efectúa por la presente, se descompone en la siguiente forma: Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, que es el saldo acreedor que los cuatro dicentes tienen en la Sociedad, y el cual lo transfieren desde ya a la misma; y un millón doscientos mil pesos moneda nacional, que los dicentes, de común acuerdo, le asignan a los inmuebles que hasta la fecha tienen en condominio y que transferirán por cuerda separada, en plena propiedad y dominio a la Sociedad, a cuyos inmuebles se les asignan los siguientes valores: Los ubicados en jurisdicción de esta Capital, trescientos veinte mil pesos moneda nacional; los ubicados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, ochocientos ochenta mil pesos moneda nacional. — Los bienes a que se ha hecho referencia y que deben transferirse, son los siguientes, a saber: En jurisdicción de esta Capital: a) Una finca ubicada en la calle San Juan números mil ciento veintidós, mil ciento veinticuatro, mil ciento veintiséis y mil ciento treinta, entre las de Lima y Salta; b) Otra finca ubicada en la calle Luis Sáenz Peña números mil trescientos veintisiete al mil trescientos treinta y tres, entre las de Cochabamba y Constitución; y c) otra finca ubicada en la calle Cochabamba números mil quinientos setenta, mil quinientos setenta y dos y mil quinientos setenta y cuatro, entre las de Cevallos y Luis Sáenz Peña. — Y los ubicados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, son: En el Partido de General Pueyrredón: d) Una finca ubicada en la Ciudad de Mar del Plata, calle Güemes números dos mil trescientos veintiséis y dos mil trescientos treinta y cuatro, entre las de Falucho y Almirante Brown; e) Una finca ubicada en la Ciudad de Mar del Plata, calle Santa Fe número dos mil ochocientos cuarenta, entre las de Garay y Castelli; f) Una fracción de terreno ubicada en el Ejido de la Ciudad de Mar del Plata, que forma parte de la chacra número doscientos setenta y cuatro del plano general y del lote señalado en el plano especial de subdivisión a que se refiere su título, con el número treinta y cinco de la manzana B., la que a su vez se designa en un nuevo plano especial de subdivisión, con la letra B. — En el Partido de General Villegas: g) Dos lotes de campo designados en el plano de subdivisión a que se refiere su título, con los números uno y dos, los que son parte del designado en el título respectivo, con el número dos, con una superficie total de quinientas noventa y una hectáreas, catorce áreas, veintiocho centiáreas. — h) Una fracción de campo compuesta de una superficie total de ciento cincuenta y seis hectáreas, setenta y cinco áreas, sesenta y ocho centiáreas. — i) Otra fracción de campo, compuesta de una superficie total de ciento cincuenta y seis hectáreas, setenta y cinco áreas, sesenta y ocho centiáreas. — j) Una fracción de campo constituída por la parte Este de los lotes dieciocho, diecinueve, los lotes veinte y veintiuno y la parte Oeste de los veintidós y veintitrés del plano respectivo, o sea una superficie de ochocientas cincuenta hectáreas. — k) Una fracción de campo designada en el plano respectivo, con la letra B. de la chacra veintiséis, compuesta de una superficie total de ciento sesenta y cuatro hectáreas, treinta y tres centiáreas. — l) Tres chacras del campo denominado "La Transacción", designa-

das en el plano a que se refiere su título, con los números veintidós, veintitrés y veinticuatro. con una superficie total, por hallarse unidas, de setecientas siete hectáreas, treinta y siete áreas, veinte centiáreas. — Y en el Partido de General Las Heras: ll) Una fracción de campo señalada como lote nueve en el plano número tres de división practicado por el Ingeniero Civil don Daniel A. Pildain, compuesto de una superficie total de treinta y cinco hectáreas, doce áreas, ochenta y nueve centiáreas y siete mil seiscientos sesenta y siete centímetros cuadrados. — m) Otra fracción de campo que forma parte de la Estancia conocida por "Plomer", designada en el plano respectivo, como lote número cuatro, con una superficie total de trescientas veinticinco hectáreas ochenta y ocho áreas. — n) Otra fracción de campo, designada en el plano número tres de división practicado por el Ingeniero don Andrés Pildain, con el número ocho, compuesto de una superficie total de ochenta y cuatro hectáreas, sesenta y seis áreas, quince centiáreas, siete mil cuatrocientos treinta y tres centímetros cuadrados. — ñ) Tres fracciones de campo, una compuesta por los lotes designados en un plano de subdivisión, con las letras F-J-G prima-segunda-G-H prima-H-I segunda-I-I prima-, con una superficie total de novecientas ochenta y cuatro hectáreas, sesenta y cinco áreas, ochenta y tres centiáreas; otra, formada por los lotes designados en el plano respectivo, con los números siete y tres, con una superficie total de quinientas noventa y tres hectáreas, dieciséis áreas ochenta y siete centiáreas; y otra formada por el lote ocho, compuesta de una superficie total de doscientas noventa y siete hectáreas, cuarenta y cinco áreas, veinticinco centiáreas. — Y o) Una fracción de campo designada en el plano respectivo, con la letra N., con una superficie total de ciento veintinueve estareas, sesenta áreas, veinte centiáreas. — Los dicentes hacen constar que los bienes deslindados en los tres últimos puntos, reconocen dos gravámenes hipotecarios, a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, reducida en la actualidad a la de ciento treinta y siete mil novecientos sesenta pesos con setenta y dos centavos de igual moneda, de los que se hará cargo la Sociedad «Estancias «El Cinco», Sociedad de Responsabilidad Limitada», por el valor total porque fueron constituídos y en la forma y condiciones establecidas en las respectivas escrituras de su constitución. — Presente también a este acto, el socio restante, don Luis Antonio Magnasco, que firma "Luis A. Magnasco", casado en primeras nupcias con doña Josefa Selva, argentino naturalizado, de sesenta y seis años de edad, domiciliado en la calle San Juan número mil ciento veintiséis, de este vecindario, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien impuesto del aumento de capital, en la forma y modo a que se hace referencia en la presente escritura, dijo: Que la aceptaba en todas sus partes por haberlo así convenido expresamente con los demás socios. — Y el nombrado señor don Luis Antonio Magnasco y los señores don Alberto Fortunato Magnasco, don Raúl José Magnasco, don Luis Guillermo Magnasco y doña Nelly Josefa Magnasco de Bioleati, en sus caracteres de únicos componentes de la Sociedad «Estancias «El Cinco». Sociedad de Responsabilidad Limitada», dijeron además: Que vienen por la presente a modificar el artículo noveno del contrato originario, de fecha veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y ocho, relacionado al comienzo, sustituyéndolo por el presente: Noveno: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se practicará un Balance General, haciéndose el inventario de todas las existencias al precio de costo, siempre que el precio corriente de plaza no fuera menor. — Los alfalfares, muebles y útiles, instalaciones, rodados, maquinarias, etcétera, que tuviera la Sociedad, serán castigados de acuerdo a lo que resuelvan los socios gerentes. — Los balances anuales serán puestos a consideración de los socios, durante el término de quince días posteriores a su terminación, y si dentro de ese plazo no hubieren manifestado su disconformidad con el mismo, se considerarán aprobados, aun cuando no hubiesen sido firmados por los mismos. — Y los señores don Luis Antonio Magnasco, don Alberto Fortunato Magnasco, don Raúl José Magnasco, don Luis Guillermo Magnasco y doña Nelly Josefa Magnasco de Bioleati, continuaron diciendo: Que excepto lo tocante al capital social aumentado por esta escritura, como la modificación introducida en el artículo noveno, como queda dicho, quedan por lo demás, vigentes en todas y cada una de sus partes, las cláusulas y condiciones establecidas en el ya citado contrato de Sociedad, de fecha veintisiete de Junio de mil novecientos treinta y ocho y su ampliación de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ya relacionados, lo que así otorgan y declaran expresamente, solicitando de mí, el autorizante, expida copia de la presente a los efectos de su toma de razón en los registros, que correspondan. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en presencia de los testigos don Mateo Benjamín Hartz y don Alejandro Sonschein, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Luis A. Magnasco. — A. F. Magnasco. — Raúl J. Magnasco. —Luis G. Magnasco. — Nelly J. M. de Bioleati. — Tgo.: Mateo B. Hartz. — Tgo.: A. Sonschein. — Hay un sello. —Ante mí: A. Stefani. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento setenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Estancias «El Cinco», Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, de numeración correlativa, del un millón cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos ochenta y seis al presente un millón cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Sobrerraspado: dicho: asignan: dieciséis: Vale. — Entrelíneas: Magnasco: También vale. — A. Stefani. — Hay un sello y una estampilla. —

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.29 dic.-N.° 13.793-v.4 ene.

REBECCHI STILLO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato:

En Buenos Aires, a veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, don Ignacio Stillo, italiano, casado, domiciliado en Solís mil setecientos siete; don Federico Salvador Rebecchi, argentino, casado, con domicilio en Garay mil seiscientos diez y ocho; don Humberto Luciano Rebecchi, argentino, casado, domiciliado en Deán Funes mil setecientos setenta y dos; don Oscar Armando Rebecchi, argentino, soltero, domiciliado en Catamarca mil sesenta y siete; don Alberto Carlos Rebecchi, argentino, soltero, con domicilio en Catamarca mil sesenta y siete; don Nicolás Carbone; argentino naturalizado, viudo, domiciliado en Santiago del Estero mil cuatrocientos veinte y uno; y don José Gargaglione (hijo), argentino, soltero, domiciliado en Santiago del Estero mil cuatrocientos veinte y uno; todos mayores de edad, a excepción de don Alberto Carlos Rebecchi, quien se encuentra autorizado para ejercer el comercio por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo primero de venia para ejercer el comercio, bajo el número noventa y dos, al folio trescientos cuarenta y uno, en doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos; resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada conforme a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las condiciones siguientes: Primero: La sociedad girará bajo la denominación "Rebecchi, Stillo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá domicilio en la Capital Federal, actualmente en Cevallos mil seiscientos cincuenta y siete. — Segundo: Se dedicará a la explotación de un taller mecánico, pudiendo adquirir por cualquier título, toda clase de bienes, muebles, inmuebles o semovientes, podrá venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar o constituir hipotecas u otras garantías. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional, representado por ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional, que son integradas en la siguiente forma: Ignacio Stillo, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional; Federico Salvador Rebecchi, cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; Humberto Luciano Rebecchi, cien cuotas, o sean diez mil pesos moneda nacional; Oscar Armando Rebecchi, cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; Alberto Carlos Rebecchi, cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional; Nicolás Carbone, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional; y José Gargaglione (hijo), cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Dicho capital queda totalmente invertido en la compra del taller mecánico que adquiere la sociedad a la firma Rebecchi Stillo, con domicilio en la calle Cevallos mil seiscientos cincuenta y siete y resulta del inventario y del documento de compra que se agregan como parte de este contrato. — Quinto: El capital aportado disfrutará del cinco por ciento de interés anual, siempre que hubiese ganancias líquidas. — Sexto: La sociedad será administrada por dos gerentes, uno será el socio don Ignacio Stillo y el otro don Victorio Rebecchi, italiano, casado, con domicilio en la calle Catamarca mil sesenta y siete, a quien designan los contratantes. — Los gerentes disfrutarán de un sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional cada uno que se cargarán a gastos generales, tendrán conjuntamente todas las facultades necesarias para contratar en nombre de la sociedad y conducir los negocios, pudiendo ser removidos por voluntad de los socios que representen más del sesenta por ciento del capital. — Séptimo: Los socios Humberto y Federico Rebecchi, se desempeñarán, como Jefe de Personal en la parte técnica y recibirán el jornal de práctica y un cinco por ciento cada uno del importe de las ventas que se efectúen, en que se liquidará al final de cada ejercicio. — Octavo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales. — Noveno: Anualmente el treinta y uno de octubre se practicará un balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas, requiriéndose para su aprobación la mayoría absoluta de voto de los socios, computados según el capital de acuerdo a lo establecido por el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — De las utilidades líquidas se destinará, una vez deducidas las amortizaciones a los muebles y maquinarias; a) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a una suma igual al diez por ciento del capital social b). — El diez por ciento del saldo restante se destinará a gratificación de los gerentes, correspondiendo cinco por ciento a cada uno c). El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Décimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad haciendo saber su decisión a los demás por telegrama colacionado cinco días antes a su retiro, dentro de ese término se practicará el inventario y balance del negocio y la suma que correspondiere al socio saliente se le abonará en cuatro cuotas trimestrales consecutivas con el cinco por ciento de interés anual, pagándose la primera a los treinta días de su retiro. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá continuar el giro con los herederos del socio fallecido que deberán designar la persona que los representará o disolverse en cuyo caso la parte que así lo resuelva deberá hacer saber su decisión con treinta días de anticipación, procediendo en lo demás de acuerdo con la cláusula décima. — Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad se producirá por voluntad de la mayoría de socios y capital o por retiro de socios que hagan imposible la continuación de la misma, procediéndose a ello por los gerentes conjuntamente con otro de los socios que será designado por los componentes, estableciéndose previamente la forma en que se liquidarán los bienes sociales, debiendo; a) Pagarse las deudas de la sociedad; b). Reintegrarse el capital aportado, asignándose en proporción a los capitales. — Décimo Tercero: Toda divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por arbitradores amigables componedores sin forma de juicio, designándose uno por cada parte para el caso de que el laudo no tuviera mayoría los mismos arbitradores designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Tanto los árbitros designados por las partes; como el tercero deberán fallar dentro de los cinco días de su designación y en caso de no hacerlo serán substituídos los primeros por las partes y el tercero por los arbitradores. — Décimo Cuarto: Las disposiciones del Código de Comercio y las especiales de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, son aplicables para la disolución y liquidación de la sociedad en cuanto no estuviere previsto en este contrato. — El presente contrato de sociedad comercial de responsabilidad limitada queda formalizado bajo las cláusulas que anteceden, obligándose los firmantes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, hallándose extendido en los sellos números: un millón doce mil cincuenta y cuatro; un millón doce mil cincuenta y cinco, y un millón doce mil cincuenta y seis. — s|r. "por ochocientas". Vale. — "cuotas", vale. — Fdo.: Ignacio Stillo. — Fdo.: Federico S. Rebecchi. — Fdo.: H. L. Rebecchi. — Fdo.: Oscar Armando Rebecchi. — Fdo.: A. C. Rebecchi. — Fdo.: N. Carbone. — Fdo.: José Gargaglione (hijo).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.29 dic.-N.°-13676.-v.4 ene.

TALLERES ARGENTINOS DE MECANICA INDUSTRIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada
T. A. M. I.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 811 vto. — Primer testimonio. — Número cuatrocientos veintiséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, comparecen, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, los Señores Don Ramón Benchaya, de cincuenta y cinco años de edad, de estado soltero, de nacionalidad argentino, naturalizado, comerciante, vecino y domiciliado en la calle Pasteur número ciento veintiocho, Don Higinio Calderoni, de sesenta años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, comerciante, vecino y domiciliado en la calle Paraguay número un mil novecientos cuarenta y nueve; Don Renato Calderoni, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de nacionalidad italiano, comerciante, vecino y domiciliado en la calle Paraguay número un mil novecientos cuarenta y nueve; Don Aníbal Pavón, de treinta y siete años de edad, de estado viudo de nacionalidad italiano, comerciante, vecino y domiciliado en la calle Patagones número dos mil setecientos treinta, y Don Juan Ballardín, de cincuenta años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, comerciante, vecino y domiciliado en la calle Carlos Ortiz número novecientos noventa y cinco; todos vecinos, hábiles y de mi conocimiento y exponen: Que los cuatro últimos tienen establecido una sociedad de hecho destinada a la explotación de taller mecánico y trefilación de alambre de cobre, situada en esta Capital en la calle Patagones número dos mil setecientos treinta y dos y han resuelto transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: — Primero: — Que a partir desde la fecha queda constituida entre los cinco comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, haciéndose cargo sin reserva alguna de todo el activo y pasivo de la sociedad de hecho a que se ha hecho mérito de la cual es

sucesora sin solución de continuidad. — La nueva sociedad girará bajo la razón social de "Talleres Argentinos de Mecánica Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el aditamento de de "T. A. M. I.". — La firma social será la de cualquiera de sus gerentes, precedida de la razón social. Segundo: — El domicilio de la Sociedad es en esta Capital Federal actualmente en la calle Patagones número dos mil setecientos treinta y dos, pudiendo extender el radio de sus operaciones a todo el territorio del país y al extranjero, estableciendo las sucursales, agencias o representaciones que sean necesarias, con o sin capital determinado. — Tercero: — La razón social "Talleres Argentinos de Mecánica Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada "T. A. M. I.", tiene por objeto continuar el giro de los negocios y operaciones de la sociedad de hecho que tenían los cuatro últimos comparecientes, prosiguiendo su comercio y haciéndose cargo, sin limitación alguna, del activo y pasivo de la misma, a la cual queda absolutamente transferido de acuerdo al balance general practicado al día treinta de noviembre próximo pasado que firmado por todos los comparecientes, en prueba de su aceptación se agrega a la presente escritura, dedicándose a toda clase de operaciones en el ramo de taller mecánico y trefilación de alambre de cobre e igualmente a los negocios de importación, exportación e industrias en general. — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad queda expresamente facultada para: a) Comprar, vender, al contado o a plazos, con garantía o sin ella, toda clase de inmuebles, muebles y semovientes, títulos y acciones, permutar, importar, exportar y negociar en toda clase de mercaderías o materias primas o elaboradas; b) Adquirir, enajenar, ceder, hipotecar, prendar, constituir toda clase de derechos reales; dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, créditos, derechos y acciones, cancelar gravámenes, dar y recibir bienes en pago. — c) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones o combinaciones, u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, en comandita, de responsabilidad limitada o cooperativas, aceptando o firmando condiciones. — d) Dar y recibir en préstamo dinero o efectos en dinero nacional o extranjero, oro o papel, con garantías hipotecarias, anticresis, prenda agraria, o civil o sin ellas, ya sea operando con particulares o con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Instituto Movilizador u otros Bancos oficiales o particulares, establecidos en esta República o en el extranjero, o con otras sociedades o instituciones particulares, obligándose la sociedad de acuerdo a las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones que rigieren en las Instituciones nombradas y constituyan domicilios especiales. — e) Descontar y suscribir pagarés, giros, cheques, vales, warrants, guías y cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio como aceptante, endosante, librador o avalista, girar en descubierto, abrir y cerrar cuentas bancarias, celebrar contratos de fletamento, registrar marcas de fábricas y patentes de invención, transferirlas, ocuparse de comisiones en general, representaciones y consignaciones, tramitar peticiones ante los poderes públicos. — f) En general, emprender cualquier negocio, empresa y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, pues la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pues la Sociedad podrá realizar cualquier operación civil y comercial, que sea necesaria y conveniente para la ejecución de sus fines. Todas las facultades establecidas, pueden ser ejercidas también por cuenta de terceros, ya se trate de particulares o de sociedad o instituciones nacionales o extranjeras. — Cuarto: — La Sociedad se constituye por el término de tres años contados desde el treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, a cuya fecha retrotraen y ratifican las operaciones sociales y podrá prorrogarse por dos años más en la forma que oportunamente convengan los socios. — Quinto: — El capital social queda fijado en la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una que aportan los socios en la siguiente proporción: —El socio Don Ramón Benchaya cien cuotas, los socios Higinio y Renato Calderoni, cincuenta cuotas cada uno y los socios Aníbal Pavón y Juan Ballardín, veinticinco cuotas cada uno. — Los Señores Higinio Calderoni, Renato Calderini, Aníbal Pavón y Juan Ballardín, integran y abonan sus respectivas cuotas de capital con los haberes que por todo concepto tienen y le pertenecen en la sociedad de hecho a que se ha hecho referencia según el balance que se agrega. — Se hace constar que los haberes referidos están constituídos por muebles, mercaderías, construcciones, materias primas, depósitos, créditos y demás bienes que figuran en el citado balance, con los valores asignados en el mismo que aceptan expresamente los comparecientes; y el socio Don Ramón Benchaya, aporta su capital en dinero efectivo. — Sexta: — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de sus Gerentes Don Ramón Benchaya y Don Higinio Calderoni, quienes desempeñarán sus funciones conjunta, separada, alternativa o indistintamente y obligarán a la Sociedad únicamente con la firma de la misma, de la cual, para los fines sociales, podrán hacer uso sin limitación alguna, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías ajenas a la Sociedad. — Quedan expresamente facultados para celebrar todas las clases de contratos, con particulares, sociedad, instituciones, autoridades públicas, nacionales, provinciales y municipales, tomar y dar en arrendamiento por más de seis años, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; efectuar y recibir pagos declarándose que les quedan expresamente conferidas las facultades especiales que determina el artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en todos los incisos con excepción del quinto y del sexto, el cual se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrán realizar todos los actos y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento y objeto de la Sociedad. — Séptimo: — Los gerentes designados así como los socios Señores Renato Calderoni, Aníbal Pavón y Juan Ballardín, dedicarán su tiempo a desempeñar las funciones sociales, los dos primeros a los cargos mencionados y los tres últimos a la atención del taller mecánico, trefilación de alambres y cualquier otro trabajo industrial. — Tendrán una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional cada uno, imputables o Gastos Generales. — Octava: — Los socios se reunirán tan frecuentemente como lo estimen conveniente, debiendo hacerlo, obligatoriamente, una vez al año para considerar el Balance General. — Novena: — Para la aprobación de balances, nombramiento y remoción de Gerentes, sueldo y participaciones extraordinarias, por las funciones que desempeñan los asociados y demás cuestiones para las cuales no se establezcan disposiciones especiales se decidirán por mayoría de votos computados sobre el capital social, a razón de un voto por cada cuota. — Las resoluciones que versen sobre cambio de objeto de la Sociedad, aumento del capital social o que importen una mayor responsabilidad para los socios deberán ser aprobadas por unanimidad del capital social. — Las resoluciones que versen sobre disolución de la sociedad y su fusión con otra, disminución del capital social y modificación del acto constitutivo que no importe mayor responsabilidad para los socios, deberán ser aprobadas por el voto de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social. — Todas estas resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará a efecto y se elevarán a escritura pública, publicándose e inscribiéndose en forma de ley. Décima: Cada socio, tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas de capital que le pertenecen. — El voto podrá producirse personalmente o por apoderado. — Podrán ser apoderados otros socios o terceros. — En caso de empate en una votación, primará la opinión del capital que reúna el mayor número de socios. — Si la incomparencia de alguno o algunos de los socios no permitiesen por falta de quórum obtener la mayoría a que aluden las cláusulas de este contrato, deberán los Gerentes citarlos a una nueva reunión por telegrama colacionado, bajo prevención de que dicha reunión se celebrará el día y hora indicados con los socios que concurran, computándose entonces las mayorías establecidas para cada caso, no sobre el capital social, sino sobre el capital presente en dicha reunión, teniéndose por válidas para todos los socios las resoluciones que se tomaran. — Undécima: — La Sociedad sólo podrá distribuir utilidades realizadas y líquidas. — Al vencimiento de cada ejercicio financiero que será el treinta y uno de Diciembre de cada año, la sociedad practicará balance e inventario general a fin de establecer las ganancias o pérdidas del año comercial, practicándose en esta oportunidad las amortizaciones y castigos sobre los distintos rubros, a juicio de los Gerentes que serán pasados a Ganancias y Pérdidas. — A las utilidades realizadas y líquidas se les dará el siguiente destino; a) Cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — Este fondo de reserva pertenece a los socios en proporción a las cantidades con que han contribuido a su formación y será tomado en consideración para establecer el haber que por todo concepto corresponde al socio en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad. — b) Se abonará un interés del seis por ciento anual sobre el capital aoprtado por cada socio, que serán satisfechos en la forma y oportunidad que resuelvan los Gerentes. — En caso de que en un ejercicio no pudiera ser satisfecho todo o parte de este interés, los socios resolverán el temperamento a adoptar, pudiendo modificar su tipo, condonarlos, en todo o en parte, o acordar que la diferencia no satisfecha se abone en ejercicio venidero con antelación al reparto de las utilidades del mismo. — c) El dos por ciento de las utilidades se destinará a la formación de un Fondo de Reserva para cubrir los riesgos o indemnizaciones emergentes a la Ley once mil setecientos veintinueve hasta la suma que los Gerentes estimen necesaria. — Este fondo especial corresponde exclusivamente a la Sociedad, y en caso de retiro, fallecimiento o incapacidad, el socio saliente, sus herederos o representantes legales, no podrán alegar ningún derecho sobre el mismo, pues, quedará a disposición de la Sociedad para atender los riesgos previstos en su formación. — En caso de disolución de la Sociedad si quedare remanente de este fondo, corresponderá a los socios que formen la misma en ese momento en proporción a sus capitales. — d) Una vez abonado el interés del capital y verificados los porcentajes anteriores el remanente será distribuído entre todos los socios a prorrata de sus cuotas sociales. — Décima segunda: — Si hubiesen pérdidas serán soportadas por los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Décima tercera: — Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento después del día primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, previo aviso que deberá darse a la Sociedad por telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación por lo menos a la fecha del vencimiento del año financiero en curso, esto es al día treinta y uno de Diciembre de cada año, el retiro se hará efectivo en esta fecha y el haber que por todo concepto corresponde al socio que se retira, se determinará por inventario y balance general a practicarse al vencimiento del año financiero en que se produce aquél. — Hasta tanto no se produzca el retiro, el socio conserva totalidad, derechos y obligaciones de tal, y dicho haber le será abonado a un año del plazo en doce cuotas, mensuales iguales y con el seis por ciento de interés por las sumas adeudadas pagadero con cada cuota. — La Sociedad se reserva el derecho de acortar estos plazos e inclusive de abonar al contado la totalidad del haber. — Décimo cuarto: — El fallecimiento o incapacidad de algunos de los socios no produce la disolución de la Sociedad. — Ocurrido el fallecimiento o incapacidad de algún socio, si se resolviera continuar los negocios, los sobrevivientes o capaces frente a los herederos del fallecido o representante legal del incapaz, podrán optar por alguno de los dos temperamentos que se establecen a continuación cuya opción deberá efectuarse dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o declaración judicial de la incapacidad: — a) Incorporar a la Sociedad a la sucesión del socio fallecido o continuar con las cuotas del capital del declarado incapaz siempre que medie la conformidad con dicha incorporación por parte del representante legal de los herederos o del incapaz. — Esta incorporación deberá ser aceptada por el ochenta por ciento del capital social representado por los socios sobrevivientes o capaces. — Aceptada la incorporación la sucesión deberá actuar en la Sociedad, bajo una única representación, considerándose socio a la entidad sucesión. — Dicha incorporación cesará en cualquier momento cuando lo resuelva el ochenta por ciento del capital, no computándose los votos de la entidad Sucesión. — En este caso se aplicarán las reglas relacionadas con el retiro de los socios. — b) No resolviéndose la incorporación se abonará a los herederos del fallecido o representante legal del incapaz el haber social que corresponde al mismo al día del fallecimiento o declaración judicial de incapacidad. — Este haber será satisfecho en la forma establecida en la cláusula décima tercera, computándose los plazos desde el día del deceso o declaración judicial de incapacidad. — Décimo quinto: Los socios no podrán ceder a terceros, extraños a la Sociedad sus respectivas cuotas, salvo que exista conformidad en todos los socios. — En caso de oposición quedará únicamente al socio el derecho de retiro pues todos los comparecientes renuncian desde ya expresamente al derecho a que alude el inciso segundo del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo sexto: En caso de retiro, transferencia, fallecimiento o incapacidad, ni el socio ni los herederos o representantes legales, podrán exigir suma alguna por derecho de llave u otras indemnizaciones semejantes. — Décimo séptimo. Para el caso de disolución de la sociedad, la liquidación y partición se realizará por intermedio de los socios Gerentes y de los socios o personas que a este efecto se designen. — La liquidación se llevará a término bajo la misma razón social, con el aditamento en liquidación, y de acuerdo a las normas consagradas en el artículo cuatrocientos treinta y cuatro y siguientes del Código de Comercio. — Décimo octavo: Todas las divergencias o cuestiones que llegaren a suscitarse entre los socios, o entre los socios herederos de algunos de ellos o representante legal del incapaz, con motivo de la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato, como igualmente con motivo de disolución, liquidación y partición de la sociedad, serán sometidas a árbitros arbitradores y amigables componedores nombrados, uno por cada parte, cuyo pronunciamiento será inapelable y obligatorio su cumplimiento para todos los socios. — Yo el autorizante hago constar que no se ha presentado persona alguna oponiéndose a que la Sociedad de hecho que se ha mencionado al comienzo de esta escritura, transfiera a favor de la que se constituye su activo y pasivo social según se justifica con los diarios y recibos que se agregan. — Bajo los conceptos expuestos las partes dejan formalizado este contrato que se obligan a cumplir y respetar, agregando, que los despidos de obreros habidos hasta el treinta de Septiembre del corriente año son por cuenta exclusiva de los señores Pavón y Ballardín. — Leída, se ratifican, la aceptan y firman, suscribiéndola también los señores don Julio Agustín Pancaldo y don Santiago Vicente, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de la presente escritura, doy fe. — Ramón Benchaya. — Higinio Calderoni. — Renato Calderoni. — Aníbal Pavón. — J. Ballardín. — J. A. Pancaldo. — Santiago Vicente. — Está mi sello. — Ante mí: Amaranto C. Fraga. — Concuerda con su matriz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio ochocientos once vuelto del Registro número doscientos once, doy fe. — Para la Sociedad «Talleres Argentinos de Mecánica Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada «T. A. M. I.», expido el presente testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, numerados: correlativamente del un millón doscientos cincuenta y seis mil setecientos veintitrés al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Amaranto C. Fraga. — Hay una estampilla de cincuenta centavos, y un sello del escribano.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942.

— Adolfo J. Serra, secretario.

e.29 dic.-N.º 13.699-v.4 ene.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

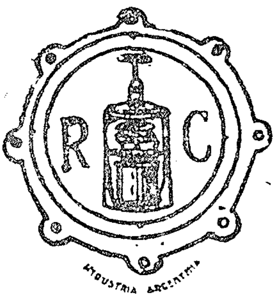
Acta N.° 244.577

ERCERHINOL

Diciembre 11 de 1942. — Laboratorios Robert & Carriere, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.631. — Aviso N.° 7768.

v.9 enero

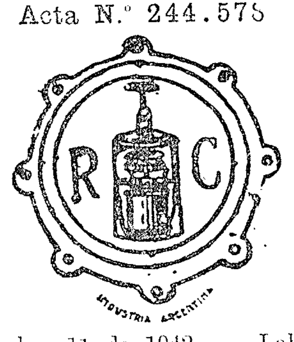
Acta N.° 244.579



Diciembre 11 de 1942. — Laboratorios Robert & Carriere, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.626. — Aviso N.° 7770.

v.9 enero

Acta N.° 244.578



Diciembre 11 de 1942. — Laboratorios Robert & Carriere, de París, Francia. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 141.627. — Aviso N.° 7769.

v.9 enero

Acta N.° 244.580

HANSENOL

Diciembre 11 de 1942. — Lachartre, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.638. — Aviso N.° 7767.

v.9 enero

Acta N.° 244.582

RENOVACION

Diciembre 12 de 1942. — Raúl Ponce. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7793.

v.9 enero

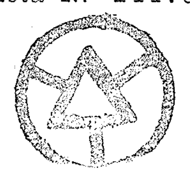
Acta N.° 244.581



Diciembre 12 de 1942. — Olindo Scotton. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7775.

v.9 enero

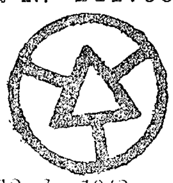
Acta N.° 244.583



Diciembre 12 de 1942. — Cía. Industrial y Mercantil, Thyssen Ltda., Thyssen-Lametal. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 7792.

v.9 enero

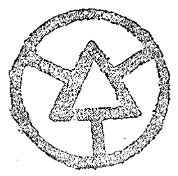
Acta N.° 244.584



Diciembre 12 de 1942. — Cía. Industrial y Mercantil, Thyssen Ltda., Thyssen-Lametal. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7793.

v.9 enero

Acta N.° 244.585



Diciembre 12 de 1942. — Cía. Industrial y Mercantil, Thyssen Ltda., Thyssen-Lametal. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7794.

v.9 enero

Acta N.° 244.594

CASI UN SUEÑO

Diciembre 12 de 1942. — Pedro Petralli. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso N.° 7304.

v.9 enero

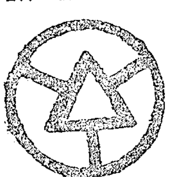
Acta N.° 244.586



Diciembre 12 de 1942. — Cía. Industrial y Mercantil, Thyssen Ltda., Thyssen-Lametal. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de trasporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7795.

v.9 enero

Acta N.° 244.587



Diciembre 12 de 1942. — Cía. Industrial y Mercantil, Thyssen Ltda., Thyssen-Lametal. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, regrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos, y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7796.

v.9 enero

Acta N.° 244.591



Diciembre 12 de 1942. — Paula María Schonwalder. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7674.

v.9 enero

Acta N.° 244.593

HALL'S WINE

Stephen Smith & Co

Diciembre 12 de 1942. — Stephen Smith & Co., Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 143.390. — Aviso N.° 7303.

v.9 enero

Acta N.° 244.588



Diciembre 12 de 1942. — Cía. Industrial y Mercantil, Thyssen Ltda. Thyssen-Lametal. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7797.

v.9 enero

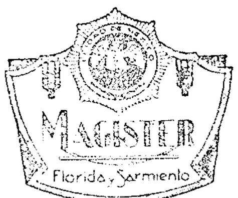
Acta N.° 244.589



Diciembre 12 de 1942. — L. Leichner, de Berlín, Alemania. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7688.

v.9 enero

Acta N.° 244.590



Diciembre 12 de 1942. — Grandes Almacenes, Ciudad de México, Soc. Anón. — Para distinguir sombrerería en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 139.626. — Aviso N.° 7425.

v.9 enero

Acta N.° 244.595

VALENTNET

Diciembre 14 de 1942. — Forn Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc.; menos barnices, pinturas y esmaltes, de la clase 10. — Renovación de la N.° 139.464. — Aviso N.° 7799.

v.9 enero

Acta N.° 244.596

BIMBO

Diciembre 14 de 1942. — Eustaquio F. Basanta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7789.

v.9 enero

Acta N.° 244.597

NUEVA LINEA

Diciembre 14 de 1942. — Eustaquio F. Basanta. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7790.

v.9 enero

Acta N.° 244.598

FRISCO

Diciembre 14 de 1942. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 142.262. — Aviso N.° 7782.

v.9 enero

Acta N.° 244.599

"MITRE"

Diciembre 14 de 1942. — Esteban Bongiovanni. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 142.486. — Aviso N.° 7783.

v.9 enero

Acta N.° 244.600

ARENA DE NIEVE

Diciembre 14 de 1942. — Celulosa Argentina S. A. — Para distinguir sales, únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.928. — Aviso N.° 7791.

v.9 enero

Acta N.° 244.601

AU MERINOS

Diciembre 14 de 1942. — Antonio Parada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 142.660. — Aviso número 7784.

v.9 enero

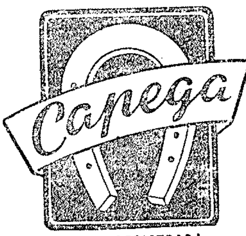
Acta N.° 244.602

AU MERINOS

Diciembre 14 de 1942. — Antonio Parada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.601. — Aviso N.° 7785.

v.9 enero

Acta N.° 244.603



Diciembre 14 de 1942. — Laborex, Explotación de Laboratorios Químicos, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap $ 20.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7801.

v.9 enero

Acta N.° 244.604

LOCFIL

Diciembre 14 de 1942. — Corporación Textil, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 200.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7732.

v.9 enero

Acta N.° 244.605

TRINIDAD

Diciembre 14 de 1942. — Salomón Tokman. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7733.

v.9 enero

Acta N.° 244.606

IDILO

Diciembre 14 de 1942. — Salomón Tokman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7734.

v.9 enero

Acta N.° 244.607

HANDY VAC

Diciembre 14 de 1942. — General Electric, Soc. Anón. — Para distinguir aspiradores de polvo en general, de la clase 14. — Renovación de la número 139.377. — Aviso N.° 7735.

v.9 enero

Acta N.° 244.608

GE - LUZ

Diciembre 14 de 1942. — General Electric, Soc. Anón. — Para distinguir grupos electrógenos compuestos de máquinas dínamo-generatriz de corriente impulsada por motor a nafta, kerosene o sus similares con batería de acumuladores y tablero de distribución, sus partes y accesorios, de la clase 20. — Renovación de la N.° 139.378. — Aviso número 7736.

v.9 enero

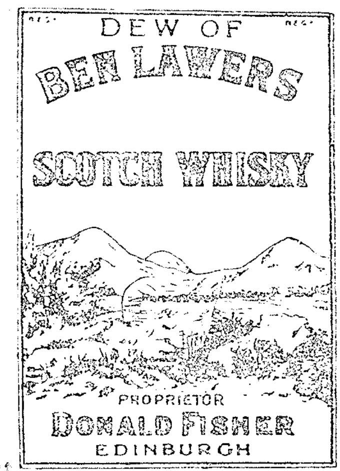
Acta N.° 244.609

SANFORIZED

Diciembre 14 de 1942. — Cluett, Peabody & Co. Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 140.421. — Aviso N.° 7737.

v.9 enero

Acta N.° 244.610



Diciembre 14 de 1942. — Donald Fisher (1921) Ltd., de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Renovación de la número 140.022. — Aviso N.° 7738.

v.9 enero

Acta N.° 244.611

EL CAMPO

Diciembre 14 de 1942. — Luis Casartelli y Ramón Fiol. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 140.296. — Aviso N.° 7802.

v.9 enero

Acta N.° 244.612

PAYNO

Marca Registrada

Diciembre 14 de 1942. — Roberto Paino. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7814.

v.9 enero

Acta N.° 244.613

GAMUZINA

Diciembre 14 de 1942. — Roberto Paino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7815.

v.9 enero

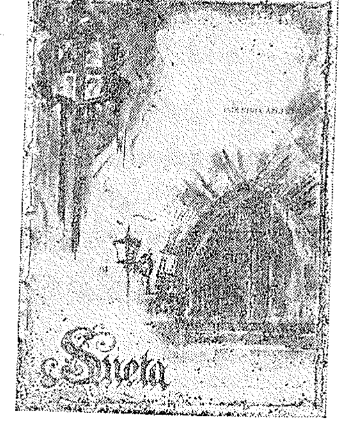
Acta N.° 244.614



Diciembre 14 de 1942. — Bacigalupo Cía. Ltda., Soc. Anón. de Barnices y Anexos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7810.

v.9 enero

Acta N.° 244.615



Diciembre 14 de 1942. — Ignacio Sueta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7811.

v.9 enero

Acta N.° 244.617

TITO

Diciembre 14 de 1942. — A. & V. Campodonico. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.159. — Aviso N.° 7813.

v.9 enero.

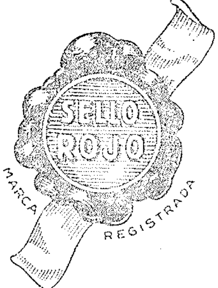
Acta N.° 244.618

KEROLUZ

Diciembre 14 de 1942. — Héctor Rómulo Renieri. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos alcoholes. — Renovación de la número 139.304. — Aviso N.° 7777.

v.9 enero.

Acta N.° 244.619



Diciembre 14 de 1942. — Antonio Mugnani & Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7779.

v.9 enero.

Acta N.° 244.620

M.S.M.

MARCA REGISTRADA — INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 14 de 1942. — Marcelino Sánchez Morón. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7780.

v.9 enero.

Acta N.° 244.621

"IL FIASCHETTO"

Diciembre 14 de 1942. — Juan Petri. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N.° 139.452. — Aviso N.° 7778.

v.9 enero.

Acta N.° 244.622

CG

Diciembre 14 de 1942. — Eugenio Cavaglia. — Para distinguir hilados en general, retorcidos en general, elásticos de seda y algodón, cintas y cordones para calzados, de la clase 16. — Renovación de la N.° 139.231. — Aviso N.° 7540.

v.9 enero

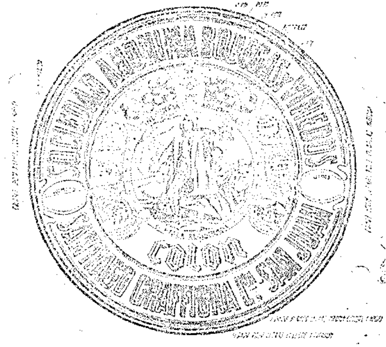
Acta N.° 244.623

GOVAMIT

Diciembre 14 de 1942. — Juan C. Mitallo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7479.

v.9 enero

Acta N.° 244.624



Diciembre 14 de 1942. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Santiago Graffigna Ltda. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 141.351. — Aviso N.° 7305.

v.9 enero

Acta N.° 244.626

STYX

Diciembre 14 de 1942. — Coty, Soc. Anón. Argentina de Perfumería. — Para distinguir productos de perfumería, jabones y tinturas, artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.194. — Aviso N.° 7307.

v.9 enero.

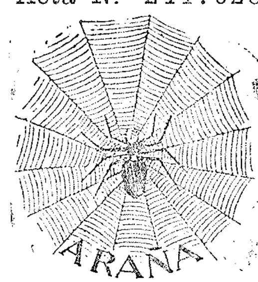
Acta N.° 244.627

L'EMERAUDE DE COTY

Diciembre 14 de 1942. — Coty, Soc. Anón. Argentina de Perfumería. — Para distinguir productos de perfumería en general, polvos, jabones, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.195. — Aviso N.° 7308.

v.9 enero.

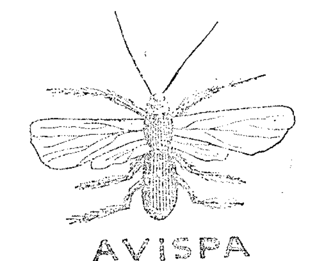
Acta N.° 244.628



Diciembre 14 de 1942. — Rasetti, Giani & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 141.207. — Aviso N.° 7309.

v.9 enero

Acta N.° 244.629

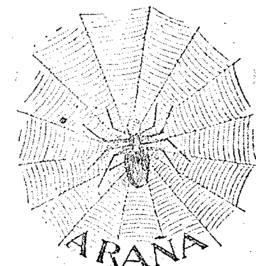


AVISPA

Diciembre 14 de 1942. — Rasetti, Giani & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 141.208. — Aviso N.° 7310.

v.9 enero

Acta N.° 244.630



Diciembre 14 de 1942. — Rasetti, Giani & Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 141.209. — Aviso N.° 7311.

v.9 enero

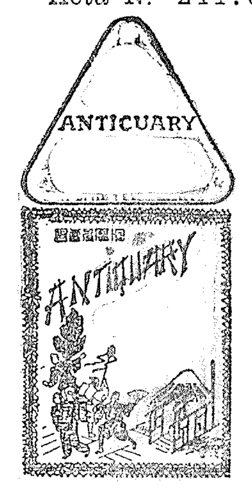
Acta N.° 244.631

TROFOSOL

Diciembre 14 de 1942. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 142.282. — Aviso N.° 7820.

v.9 enero

Acta N.° 244.634



Diciembre 14 de 1942. — Soc. Comercial Feit & Olivari Ltda. — Para distinguir harinas, yerba mate, achicoria, tés, cafés y otras substancias para infusiones y bebidas calientes, de la clase 22. — Renovación de la 139.533. — Aviso N.° 7825.

v.9 enero.

Acta N.° 244.635

CASA ZANCHETTI

-MARCA REGISTRADA-

Diciembre 15 de 1942. — Zanchetti Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7818.

v.9 enero.

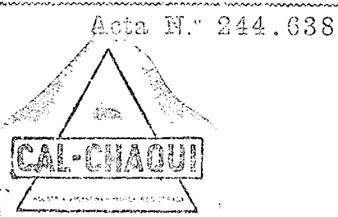
Acta N.° 244.636



Diciembre 15 de 1942. — Zanchetti Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7817.

v.9 enero.

Acta N.° 244.638



Diciembre 15 de 1942. — Cal-Chaquí, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir cal, únicamente, de la clase 3. — Renovación de la número 142.428. — Aviso N.° 7787.

v.9 enero.

Acta N.° 244.639

CALCHAQUI

Diciembre 15 de 1942. — Cal-Chaquí, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 142.368. — Aviso número 7788.

v.9 enero.

Acta N.° 244.640

CALCHAQUI

INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 15 de 1942. — Cal-Chaquí, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 143.852. — Aviso N.° 7786.

v.9 enero.

Acta N.° 244.644

"MASSALIN"

MARCA REGISTRADA

Diciembre 15 de 1942. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 139.181. — Aviso N.° 7833.

v.9 enero.

Acta N.° 244.645

"CELASCO"

MARCA REGISTRADA

Diciembre 15 de 1942. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 139.182. — Aviso N.° 7834.

v.9 enero

Acta N.° 244.647

IODHARSYTONE

Diciembre 15 de 1942. — Société des Marques Robin, Société a Responsabiliteé Ltе., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.099. — Aviso número 7312.

v.9 enero

Acta N.° 244.648

THEOBROMOL

Diciembre 15 de 1942. — Société des Marques Robin, Société a Responsabiliteé Lte., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.100. — Aviso número 7313.

v.9 enero

Acta N.° 244.649

DIOTYROSINE ROBIN

Diciembre 15 de 1942. — Société des Marques Robin, Société a Responsabiliteé Lte., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.101. — Aviso número 7314.

v.9 enero

Acta N.° 244.651

IODHYFERONE

Diciembre 15 de 1942. — Société des Marques Robin, Société a Responsabiliteé Lte., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.103. — Aviso número 7316.

v.9 enero

Acta N.° 244.652

THEOBROMOCAFEOL

Diciembre 15 de 1942. — Société des Marques Robin, Société a Responsabiliteé Lte., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.104. — Aviso número 7317.

v.9 enero

Acta N.° 244.653

609

Diciembre 15 de 1942. — Société des Marques Robin, Société a Responsabiliteé Lte., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.105. — Aviso número 7318.

v.9 enero

Acta N.° 244.654

608

Diciembre 15 de 1942. — Société des Marques Robin, Société a Responsabiliteé Lte., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.106. — Aviso número 7319.

v.9 enero

Acta N.° 244.655

NUCLEARSITOL

Diciembre 15 de 1942. — Société des Marques Robin, Société a Responsabiliteé Lte., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.107. — Aviso número 7320.

v.9 enero

Acta N.° 244.656

IODARTONE

Diciembre 15 de 1942. — Société des Marques Robin, Société a Responsabiliteé Lte., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.108. — Aviso número 7321.

v.9 enero

Acta N.° 244.657
THEOBROCAFEOL

Diciembre 15 de 1942. — Société des Marques Robín Société a Responsabiliteé Ltc., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.731. — Aviso número 7322.

v.9 enero

Acta N.° 244.658
MITLITE

Diciembre 15 de 1942. — Nambei Cía. de Importación y Exportación, Soc. Anón. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 140.283. — Aviso número 7739.

v.9 enero

Acta N.° 244.659
CIRCULAR JACQUARD

Diciembre 15 de 1942. — Jacquard Knitting Machine Co. Inc., de Philadelphia Pennsylvania, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 7838.

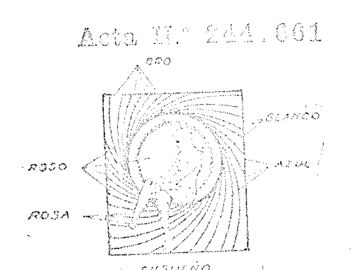
v.9 enero

Acta N.° 244.660
GASTROLINA

Diciembre 15 de 1942. — César A. Becerini González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 139.278. — Aviso número 7828.

v.9 enero

Acta N.° 244.661



Diciembre 15 de 1942. — Raúl Neme. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso número 7837.

v.9 enero

Acta N.° 244.662
SALVUS

Diciembre 15 de 1942. — Eleuterio Villambrosa y Gómez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7843.

v.9 enero

Acta N.° 244.663
LAMI

Diciembre 15 de 1942. — Adolfo Ponce Martínez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7844.

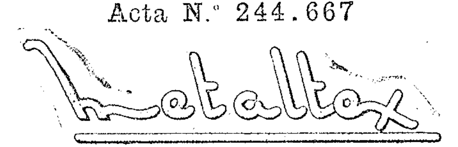
v.9 enero

Acta N.° 244.664
RETOR BRILLAN

Diciembre 15 de 1942. — Ricardo A. Barros. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso número 7845.

v.9 enero

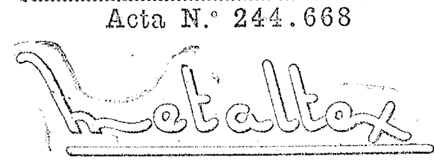
Acta N.° 244.667



Diciembre 16 de 1942. — "Metaltex" Soc. Anón. Industrial, Mercantil y Financiera. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7805.

v.9 enero

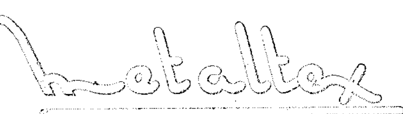
Acta N.° 244.668



Diciembre 16 de 1942. — "Metaltex" Soc. Anón. Industrial, Mercantil y Financiera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7806.

v.9 enero

Acta N.° 244.669



Diciembre 16 de 1942. — "Metaltex" Soc. Anón. Industrial, Mercantil y Financiera. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7807.

v.9 enero

Acta N.° 244.670

Metaltex

Diciembre 16 de 1942. — "Metaltex" Soc. Anón. Industrial, Mercantil y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7808.

v.9 enero

Acta N.° 244.671
CASA
LORENZO PASQUAL

Diciembre 16 de 1942. — "Metaltex". Soc. Anón. Industrial, Mercantil y Financiera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7809.

v.9 enero

Acta N.° 244.672
GEMELO

Diciembre 16 de 1942. — Soc. Anón. La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 140.827. — Aviso N.° 7323.

v.9 enero

Acta N.° 244.673

Diciembre 16 de 1942. — Soc. Anón. La Farmaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 140.829. — Aviso N.° 7324.

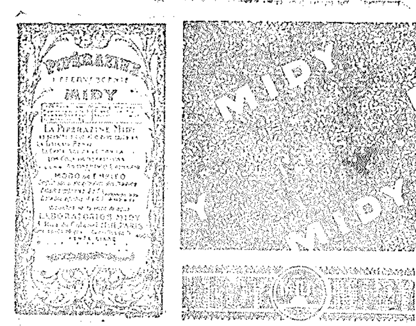
v.9 enero

Acta N.° 244.674
SULFEX

Diciembre 16 de 1942. — Photo-Produits Gevaert, S. A., de Nortsel-lez-Anvers, Bélgica. — Para distinguir papeles fotográficos en general, de la clase 1. — Renovación de la número 141.074. — Aviso N.° 7325.

v.9 enero

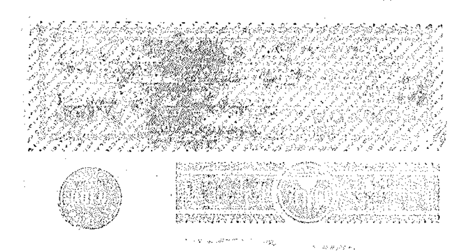
Acta N.° 244.675



Diciembre 16 de 1942. — Marcel Midy, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico de la clase 2. — Renovación de la número 139.855. — Aviso N.° 7326.

v.9 enero

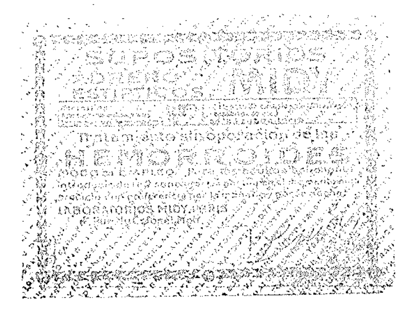
Acta N.° 244.676



Diciembre 16 de 1942. — Marcel Midy, de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico de la clase 2. — Renovación de la número 139.856. — Aviso N.° 7327.

v.9 enero

Acta N.° 244.677



Diciembre 16 de 1942. — Marcel Midy, de París, Francia. — Para distinguir supositorios, únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 139.913. — Aviso N.° 7328.

v.9 enero

Acta N.° 244.678
ZEBO

Diciembre 16 de 1942. — E. Dumesnil, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.703. — Aviso N.° 7329.

v.9 enero

Acta N.° 244.679
PLASTOL

Diciembre 16 de 1942. — E. Dumesnil, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.704. — Aviso N.° 7330.

v.9 enero

Acta N.° 244.680
GAUROL

Diciembre 16 de 1942. — Société des Marques Pepin & Leboucq, de Courbevoie (Seine), Francia. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.197. — Aviso N.° 7332.

v.9 enero

Acta N.° 244.681
GOSIÉRINE DALLOZ

Diciembre 16 de 1942. — Dalloz y Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 141.202. — Aviso N.° 7333.

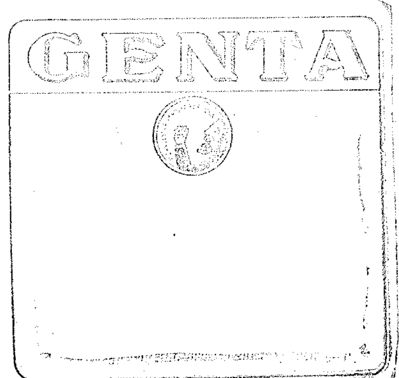
v.9 enero

Acta N.° 244.682
BAISER DE PARIS

Diciembre 16 de 1942. — Paul Baudecroux, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 140.515. — Aviso N.° 7334.

v.9 enero

Acta N.° 244.683



Diciembre 16 de 1942. — Genta y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7867.

v.9 enero

Acta N.° 244.685

CISBEY

Diciembre 16 de 1942. — Laboratorios G. Beytout, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7848.

v.9 enero

Acta N.° 244.686

VANTY

Diciembre 16 de 1942. — Herry Kuemmerle. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7849.

v.9 enero

Acta N.° 244.687

EASTMAN

Diciembre 16 de 1942. — Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7850.

v.9 enero

Acta N.° 244.688

EASTMAN

Diciembre 16 de 1942. — Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 7851.

v.9 enero

Acta N.° 244.689

EASTMAN

Diciembre 16 de 1942. — Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7852.

v.9 enero

Acta N.° 244.690

EASTMAN

Diciembre 16 de 1942. — Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7853.

v.9 enero

Acta N.° 244.691

KODA

Diciembre 16 de 1942. — Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7854.

v.9 enero

Acta N.° 244.692

KODA

Diciembre 16 de 1942. — Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 7855.

v.9 ene

Acta N.° 244.693

KODA

Diciembre 16 de 1942. — Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7856.

v.9 enero

Acta N.° 244.694

KODA

Diciembre 16 de 1942. — Eastman Kodak Company, de Rochester, Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7857.

v.9 enero

Acta N.° 244.695

S. I. C. A.

Diciembre 16 de 1942. — Carlos P. Llambí. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7878.

v.9 enero

Acta N.° 244.697



Diciembre 16 de 1942. — Droguería Beretervide, S. A. — Para distinguir jabones medicinales en general, de la clase 2. — Renovación de la número 142.430. — Aviso N.° 7874.

v.9 enero

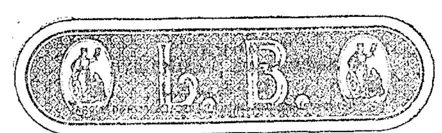
Acta N.° 244.698

LEOBER

Diciembre 16 de 1942. — Droguería Beretervide, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la 142.431. — Aviso número 7872.

v.9 enero

Acta N.° 244.699



Diciembre 16 de 1942 — Droguería Beretervide, Soc. Anón. — Para distinguir jabones de tocador en general, clase 16. — Renovación de la número 142.432. — Aviso N.° 7873.

v.9 enero

Acta N.° 244.700

OSFORMIN

Diciembre 16 de 1942. — Miguel Angel Caserta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7877.

v.9 enero

Acta N.° 244.701

FLOR D'ITALIA

Diciembre 16 de 1942. — A. Florio & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 142.998. — Aviso N.° 7876.

v.9 enero

Acta N.° 244.702

AMAMI

Diciembre 16 de 1942. — Amery Massey Crosse. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 139.232. — Aviso N.° 7846.

v.9 ene

Acta N.° 244.703

CEMENCAL

Diciembre 16 de 1942. —Cía. Argentina de Cemento Portland. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7880.

v.9 enero

Acta N.° 244.704

OSTEOVIT

Diciembre 16 de 1942. — Dr. G. Brandt & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7881.

v.9 enero

Acta N.° 244.705

DIVISA ROJA

Diciembre 16 de 1942. — José Luis Conde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7879.

v.9 enero

Acta N.° 244.706



Diciembre 16 de 1942. — Eduardo Greenberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7847.

v.9 enero

Acta N.° 244.708

EFINAL

Diciembre 16 de 1942. — Productos Roche, Soc. Anón. Química e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7884.

v.9 ene

Acta N.° 244.707



Diciembre 16 de 1942. — Cía. Costa Rica, Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 500.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos cafés, de la clase 22. — Renovación de la número 141.494. — Aviso N.° 7883.

v.9 enero

Acta N.° 244.709

PROTECLUX

Diciembre 16 de 1942. — Molinos Río de La Plata, Soc. Anón. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7882.

v.9 enero

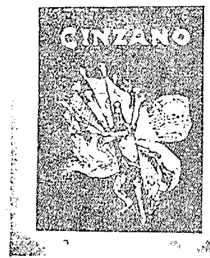
Acta N.° 244.710



Diciembre 17 de 1942. — Benito Mendoza Peña. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7887.

v.9 enero

Acta N.° 244.711



Diciembre 17 de 1942. — Soc. Anón. Francesco Cinzano & Cía., Ltda. — Para distinguir publicaciones y reclames en general, de la clase 18. — Renovación de la número 141.032. — Aviso N.° 6951.

v.9 enero

Acta N.° 244.712

LIGNUM

Diciembre 17 de 1942. — Anastasio Alonso. — Para distinguir cabos de madera para toda clase de herramientas, de la clase 10. — Renovación de la número 139.214. — Aviso N.° 7885.

v.9 enero

Acta N.° 244.713

VELCO

Diciembre 17 de 1942. — Fernando Velasco. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7989.

v.9 enero

Acta N.° 244.714

HHH LAS TRES HHH M.R

Diciembre 17 de 1942. — Herman Hyderman e Hijo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 7988.

v.9 enero

Acta N.° 244.715

GUIA DE ORIENTACION MEDICA Y CIENCIAS AFINES

Diciembre 17 de 1942. — Jorge J. Muñoz. — Para distinguir una guía, de la clase 18. — Aviso N.° 7827.

v.9 enero

Acta N.° 244.716

ROTESAR

Diciembre 17 de 1942. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7858.

v.9 enero

Acta N.° 244.717

SEDUCTOR

Diciembre 17 de 1942. — Puzant Guelleeushian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7859.

v.9 enero

Acta N.° 244.719

DELCOR

Diciembre 17 de 1942. — Luis Del Corno. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7991.

v.9 enero

Acta N.° 244.720

PLASTICOR

Diciembre 17 de 1942. — Cía. Argentina de Cemento Portland. — Para distinguir cemento en general, de la clase 3. — Aviso N.° 7990.

v.9 enero

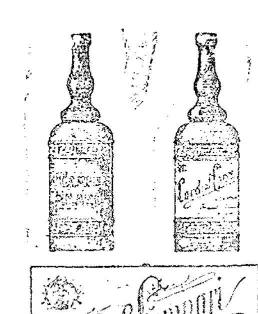
Acta N.° 244.722



Diciembre 17 de 1942. — José Daniel Vázquez. — Para dis-les, alcohólicas, no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7889.

v.9 enero

Acta N.° 244.723



Diciembre 17 de 1942. — Davide Campari & Cía., de Milán, Italia. — Para distinguir una bebida cordial, de la clase 23. — Renovación de la número 140.875. — Aviso N.° 7890.

v.9 enero

Acta N.° 244.724

ELEKTRA

Diciembre 17 de 1942. — Wertheimer Freres, Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de perfumería, jabones y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.686. — Aviso N.° 7891.

v.9 enero

Acta N.° 244.725

"BOURJOIS"

Diciembre 17 de 1942. — Wertheimer Freres, Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.229. — Aviso N.° 7892.

v.9 enero

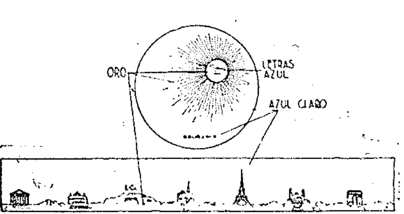
Acta N.° 244.726

CENDRE DE ROSES

Diciembre 17 de 1942. — Wertheimer Freres, Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.230. — Aviso N.° 7893.

v.9 enero

Acta N.° 244.727



Diciembre 17 de 1942. — Wertheimer Freres, Inc., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 145.499. — Aviso N.° 7894.

v.9 enero

Acta N.° 244.728

SOMETAR

Diciembre 17 de 1942. — Soc. Metalera Argentina, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7895.

v.9 enero

Acta N.° 244.730

PROPEPTASIA

Diciembre 17 de 1942. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la 2. — Renovación de la N.° 140.459. — Aviso N.° 7897.

v.9 enero

Acta N.° 244.731

SIGMOSAN

Diciembre 17 de 1942. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.460. — Aviso N.° 7898.

v.9 enero

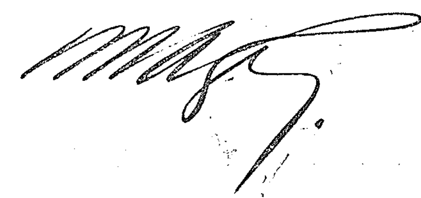
Acta N.° 244.732

OPO-RENINA

Diciembre 17 de 1942. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.458. — Aviso N.° 7899.

v.9 enero

Acta N.° 244.733



Diciembre 17 de 1942. — M. A. Grego. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7900.

v.9 enero

Acta N.° 244.734



Diciembre 17 de 1942. — Carlos Norberto Vergara Videla. — Para distinguir jabón de tocador, de la clase 15. — Aviso N.° 7829.

v.9 enero

Acta N.° 244.735

CRYSAN

Diciembre 18 de 1942. — Aníbal Alberto Sanguinetti. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7996.

v.9 enero

Acta N.° 244.736

PRO FAMILIA

Diciembre 18 de 1942. — Soc. Comanditaria "El Pueblo", Sanguinetti & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 139.221.— Aviso N.° 7999.

v.9 enero

Acta N.° 244.737

THEOSALVOSE

Diciembre 18 de 1942. — André Guillaumín, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de N.° 141.186. — Aviso N.° 7901.

v.9 enero

Acta N.° 244.738

"HUDSON"

Diciembre 18 de 1942. — Primera Maltería Argentina, S. A. — Para distinguir levadura y extracto de malta únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N.° 139.919. — Aviso número 7901.

v.9 enero

Acta N.° 244.739



Diciembre 18 de 1942. — Société Rey-Jouvín, Freres & Cíe., de París, Francia. — Para distinguir guantes en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 139.960. — Aviso número 7902.

v.9 enero

Acta N.° 244.740



Diciembre 18 de 1942. — González Byass & Cía. Ltd., de Londres, Inglaterra y Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir vinos de Jerez, de la clase 23. — Renovación de la número 139.804. — Aviso N.° 7903.

v.9 enero

Acta N.° 244.743

MITAI

Diciembre 18 de 1942. — Martín & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7906.

v.9 enero

Acta N.° 244.745

'LITTLE'

Diciembre 18 de 1942. — Morris, Little e Hijo Ltda., de Doncaster y Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 139.746. — Aviso N.° 7994.

v.9 enero

Acta N.° 244.773



Diciembre 18 de 1942. — David Calles. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.013. — Aviso N.° 8021.

v.9 enero

Acta N.° 244.774

SILENCIOSA

Diciembre 18 de 1942. — David Calles. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.377. — Aviso N.° 8022.

v.9 enero

Acta N.° 244.775



Diciembre 18 de 1942. — David Calles. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 144.012. — Aviso N.° 8023.

v.9 enero

Acta N.° 244.776



Diciembre 18 de 1942. — Minuto Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 700.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 8017.

v.9 enero

Acta N.° 244.777



Diciembre 18 de 1942. — Minuto Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 700.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8018.

v.9 enero

Acta N.° 244.778



Diciembre 18 de 1942. — Minuto Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 700.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 8019.

v.9 enero

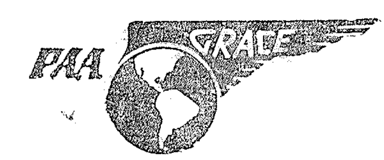
Acta N.° 244.779

HIDROCOL

Diciembre 18 de 1942. — Laboratorio Promeco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 25.000 m|n. — Para distinguir un colagogo colerético para el tratamiento de las enfermedades y afecciones Hepato-Biliares, únicamente, de la clase 2. — Aviso número 8024.

v.9 enero

Acta N.° 244.780



Diciembre 18 de 1942. — Pan American Grace Airways, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7821.

v.9 enero

Acta N.° 244.781



Diciembre 18 de 1942. — Pan American Grace Airways, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7822.

v.9 enero

Acta N.° 244.782



Diciembre 18 de 1942. — Pan American Grace Airways, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7823.

v.9 enero

Acta N.° 244.783



Diciembre 18 de 1942. — Pan American Grace Airways, Inc., de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 7824.

v.9 enero

Acta N.° 244.784

TODVAL

Diciembre 19 de 1942. — Thomas D. Valentine. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 8026.

v.9 enero

Acta N.° 244.785

CREPE GEORGETTE

Diciembre 19 de 1942. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Pferdepost Von Ferd. Muelhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 8025.

v.9 enero

Acta N.° 244.786

SUAVINA

Diciembre 19 de 1942. — Martín Cohen. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 8050.

v.9 enero

Acta N.° 244.787

MARTINOL

Diciembre 19 de 1942. — Martín Cohen. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 8049.

v.9 enero

Acta N.° 244.789

CASEVAC

Diciembre 19 de 1942. — Parke, Davis & Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 139.974 — Aviso número 8051.

v.9 enero

Acta N.° 244.790

SULFATHEDRIN

Diciembre 19 de 1942. — Parke, Davis & Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 8052.

v.9 enero

Acta N.° 244.791

PRUMEL

Diciembre 19 de 1942. — Rodolfo Jerónimo Buzzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 139.316. — Aviso número 8053.

v.9 enero

Acta N.° 244.792

AL BUEN FUMAR LE LLAMAN CARAVANAS

Diciembre 19 de 1942. — Massalin & Celasco. — Para distinguir propaganda y publicidad en general, de la clase 18. — Aviso número 8000.

v.9 enero

Acta N.° 244.625

AMBRE ANTIQUE

Diciembre 14 de 1942. — Coty, Soc. Anón. Argentina de Perfumería. — Para distinguir productos de perfumería, jabones y tinturas, artículos de tocador. de la clase 16. — Renovación de la N.° 141.193. — Aviso N.° 7306.

v.9 enero

Acta N.° 244.616

OFTALAMIDA

Diciembre 14 de 1942. — León Macchi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7812.

v.9 enero

Acta N.° 244.650

FERRALBUMOSE

Diciembre 15 de 1942. — Société Des Marques Robin, Société A. Responsabilitée Ltée., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.102. — Aviso número 7315.

v.9 enero

Acta N.° 244.633

MEBCO

Diciembre 14 de 1942. — Goffre, Carbone & Cía. S. A. C. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7826.

v.9 enero

Acta N.° 244.747

MIRION

Diciembre 18 de 1942. — Química Schering, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.489. — Aviso N.° 7840.

v.9 enero

Acta N.° 244.748

POTABLAN

Diciembre 18 de 1942. — Química Schering, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.725. — Aviso N.° 7841.

v.9 enero

Acta N.° 244.749



INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 18 de 1942. — Lorenzo Bonello. — Para distinguir artículos para limpieza en general, lavado, lejía y limpieza de ropa, jabones y lejía, de la clase 14. — Renovación de la N.° 140.125. — Aviso N.° 7861.

v.9 enero

Acta N.° 244.750



Diciembre 18 de 1942. — Eugenio Beney. — Para distinguir caviar en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 140.487. — Aviso N.° 7862

v.9 enero

Acta N.° 244.751



Diciembre 18 de 1942. — Cecilio Luis Artes. — Para distinguir alimentos para animales, de la clase 22. — Aviso N.° 7863.

v.9 enero

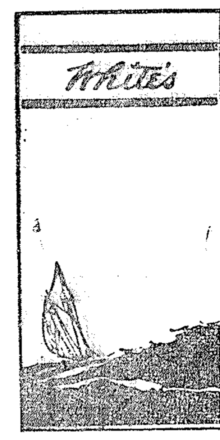
Acta N.° 244.753

MEL-O-DEX

Diciembre 18 de 1942. — Refinerías de Maíz Sdad. de Resp. Ltda. — Capital $ 5.000.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7865.

v.9 enero

Acta N.° 244.754



Diciembre 18 de 1942. — White Laboratories, Inc., de Newark, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 140.409. — Aviso N.° 7866.

v.9 enero

Acta N.° 244.755



Diciembre 18 de 1942. — Diego Sánchez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 8006.

v.9 enero

Acta N.° 244.756

MIGUELITO

Diciembre 18 de 1942. — Miguel Juan — Para distinguir calzados en general, y sus accesorios, de la clase 16. — Aviso N.° 8012.

v.9 enero

Acta N.° 244.758

DE GALES

MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 18 de 1942. — Bonet e Hijos. — Para distinguir perfumería, de la clase 16. — Aviso N.° 8009.

v.9 enero

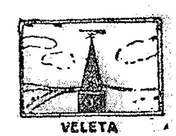
Acta N.° 244.759

ACIDUPAX

Diciembre 18 de 1942. — Gustavo Crovato. — Para distinguir polvos y líquidos para la acidez gástrica, de la clase 2. — Aviso N.° 8010.

v.9 enero

Acta N.° 244.760



Diciembre 18 de 1942. — Tufik Sarquis & Hno. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 140.881. — Aviso N.° 8011.

v.9 enero

Acta N.° 244.761

KAVIASE

Diciembre 18 de 1942. — Taranto & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 210.000. — Para distinguir un producto descongestivo pelviano a base de Kawa-kawa en forma de píldoras, de la clase 2. — Aviso N.° 8005.

v.9 enero

Acta N.° 244.762



Diciembre 18 de 1942. — Fortuny Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 250.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 140.090. — Aviso N.° 8004.

v.9 enero

Acta N.° 244.763



Diciembre 18 de 1942. — J. Nahón & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 16. — Aviso N.° 8008.

v.9 enero

Acta N.° 244.764

RAPIDAZOL

Diciembre 18 de 1942. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt am|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 139.245. — Aviso N.° 8013.

v.9 enero

Acta N.° 244.765

EVIPAN

Diciembre 18 de 1942. — La Química "Bayer" Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 139.352. — Aviso N.° 8014.

v.9 enero

Acta N.° 244.767

MORFANIL

Diciembre 18 de 1942. — La Química "Bayer" Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 8016.

v.9 enero

Acta N.° 244.768

CRILLON

Diciembre 18 de 1942. — Benegas Hnos. & Cía. Ltda. Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 140.559. — Aviso N.° 7842.

v.9 enero

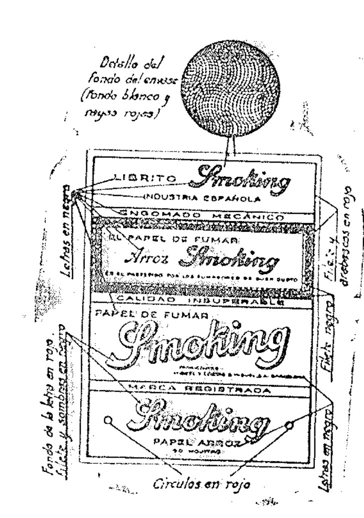
Acta N.° 244.769

SAN LUCAS

Diciembre 18 de 1942. — L. A. Dufaur & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 140.123. — Aviso N.° 7993.

v.9 enero

Acta N.° 244.770



Diciembre 18 de 1942. — Miquel y Costas Miquel, Sociedad Anónima, de Barcelona, España. — Para distinguir papel de fumar, de la clase 21. — Aviso N.° 8003.

v.9 enero

Acta N.° 244.771

LA PRIMITIVA

Diciembre 18 de 1942. — José Pulgar & Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 7998.

v.9 enero

Acta N.° 244.772



Diciembre 18 de 1942. — David Calles. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 144.561. — Aviso N.° 8020.

v.9 enero

Acta N.° 244.729

STERO-CALCIUM

Diciembre 17 de 1942. — Deshayes & Bruel. — Para distinguir preparaciones de calcio o calcium, de la clase 2. — Renovación de la N.° 140.275. — Aviso N.° 7896.

v.9 enero

Acta N.° 244.766

KLIMASAN

Diciembre 18 de 1942. — La Química "Bayer" Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 8015.

v.9 enero

Acta N.° 244.752

MEL-O-DEX

Diciembre 18 de 1942. — Refinerías de Maíz, Sociedad de Responsabilidad $ 5.000.000 — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7864.

v.9 enero

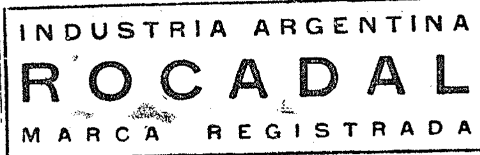
Acta N.° 244.746

COMPLIGON

Diciembre 18 de 1942. — Química Schering, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 139.876. — Aviso N.° 7839.

v.9 enero

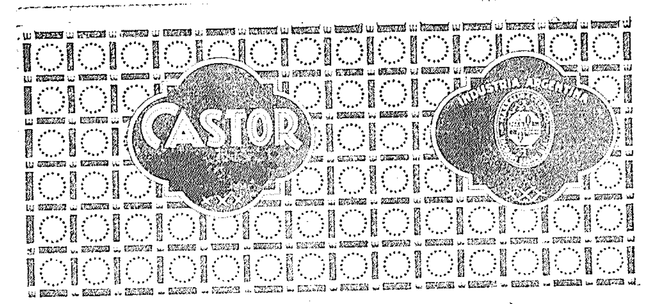
Acta N.° 244.637



Diciembre 15 de 1942. — Harry Naumans y Nicanor Vidal Roca. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7836.

v.9 enero

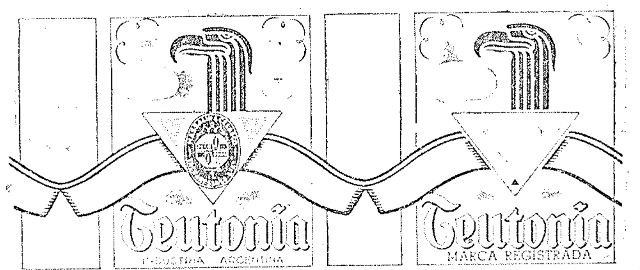
Acta N.° 244.641



Diciembre 15 de 1942. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 139.178. — Aviso N.° 7830.

v.9 enero

Acta N.° 244.642



Diciembre 15 de 1942. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 139.179. — Aviso N.° 7831.

v.9 enero

Acta N.° 244.643



Diciembre 15 de 1942. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 139.180. — Aviso N.° 7832.

v.9 enero

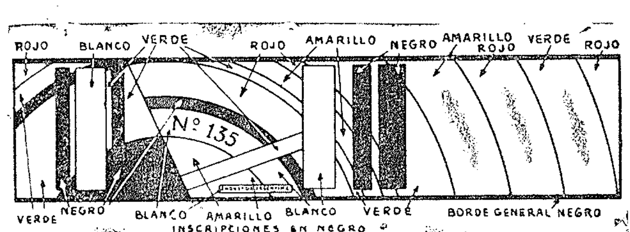
Acta N.° 244.646



Diciembre 15 de 1942. — Massalin & Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 139.183. — Aviso N.° 7835.

v.9 enero

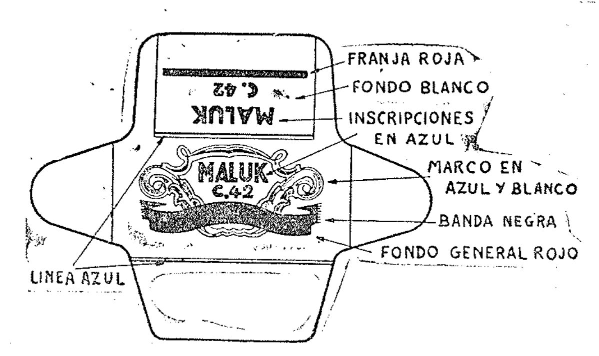
Acta N.° 244.718



Diciembre 17 de 1942. — "T. A. R. N. A.", Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 35.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7860.

v.9 enero

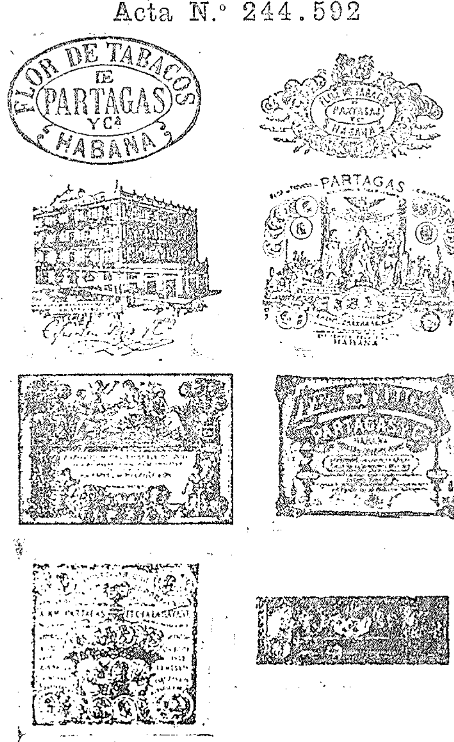
Acta N.° 244.788



Diciembre 19 de 1942. — Pal Argentina Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 160.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 8028.

v.9 enero

Acta N.° 244.592



Diciembre 12 de 1942. — Cifuentes & Cía., de Habana, Cuba. — Para distinguir cigarros únicamente, de la clase 21. — Renovación de la N.° 140.936. — Aviso N.° 7302.

v.9 enero

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario) de Patentes y Marcas Manuel R. Maidana, secretario (interino).

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional